XV

Ayuntamiento de Castuera

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

Pleno Municipal

1959 a 10-61

17-1-1959 a 2-10-1961

EDICIONES MUNICIPALIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de la Corporación Municipal

Empieza en 17 de Enero de 1959

Termina en ____ de _____ de 195__

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de cien folios útiles, numerados y sellados con el de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en Cartnera a 17 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EDICIONES MUNICIPALIA
MADRID

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Intervencion, por unanimidad acuerda se anuncie la subasta correspondiente por el tipo expresado, autorizando al Sr. Alcalde para los sucesivos trámites hasta su total ejecucion.

Modificacion de Plantillas.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que con efectos de 31 de diciembre pasado, pasó a situación de jubilación voluntaria el funcionario de este Ayuntamiento, en el cargo de Voz Pública, don Justo Fernandez López de conformidad con el expediente al efecto tramitado y resuelto favorablemente por la Comisión Permanente en sesión del dia 27 de diciembre pasado. De todos es conocida la nula actividad de la función de Voz Pública en este Municipio y cuando ella es precisa, puede muy bien efectuarse por medio del aguacil de este Ayuntamiento. Por otra parte, dada la expansión que viene experimentando el casco de la población, se hace sentir la necesidad de aumentar el servicio de la limpieza pública, y por ello propone que por la Corporacion se acuerde amortizar la plaza de Voz Pública y crear otra de barrendero municipal. La Corporación, previa amplio deliberación, vistos los articulos 12 y 13 del Reglamento de Funcionarios y Circular de 24 de abril de 1953 de la Dirección General de Administración Local y los informes favorables de Secretaría e Intervención, por unanimidad acuerda: Amortizar la plaza de Voz Pública y crear otra de encargado de limpieza pública con el haber reglamentario establecido por la legislación vigente y que para ello se solicite la atorización correspondiente de la Direccion General de Administracion Local.

Que del servicio de Voz Pública quede encargado el aguacil ordenanza de este Ayuntamiento Felipe Fernandez Lopez mediante la gratificación de ciento sesenta y cinco pesetas mensuales.

Expropiación forzosa.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de urbanización de la calle de los Arcos ya en marcha y realizada por la Dirección General de Arquitectura, presentandose el problema de la casa nº 1 de la calle de los Mártires, que cae dentro de la nueva alineación. Antes de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

proceder a la expropiación, corresponde que por la Alcaldía se realizen las gestiones previas. Por el pleno y por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones encaminadas a la compra amistosa del inmueble.

Padron de Beneficencia.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber sido confeccionada por los trámites legales el Padrón de Beneficencia. Examinada por misma, por unanimidad es aprobada por la Corporación

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidos horas, firmando los asistentes conmigo de que certifico.

Margen que cita
Alcalde
D. Alfonso Gallego Toma
Tte Alcalde
D. Miguel Fuentes
Concejales
D. Juan Cortés
D. Celerino Hidalgo
D. Manuel Martín
D. Benito Báez
D. [illegible]
D. Eusebio Donoso

En Cartaya a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria y orden del dia se reune en sesión extraordinaria siendo las ventiuna horas, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad

Compra de Inmuebles: Por el Sr. Alcalde se expone que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. José Rodriguez
D. Nicolás Gonzalez
D. Enrique Rodriguez
Secretario
D. Florencio Guisti

Pleno en la última sesión, ha realizado las gestiones previas a la expropiación forzosa del inmueble sitio en la calle de los Mártires nº uno, propiedad de Doña Consuelo Sánchez Zinc dando las mismas el feliz resultado de haber llegado al acuerdo común entre las partes y segun el cual, la propietaria está dispuesta a la venta del referido inmueble en el precio de cien mil pesetas. Lo que somete a la consideración del Pleno para que adopte el acuerdo que crea conveniente; la Corporación ve con satisfación la buena gestión realizada por el Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda:

Comprar el inmueble anteriormente descrito en el precio de cien mil pesetas, las cuales se abonaran en la siguiente forma: Cincuenta mil en el acto de la firma de la escritura, veinticinco mil con cargo al presupuesto del año 1960 y las restantes veinticinco mil con cargo al de 1961.

Facultar al Sr. Alcalde, para que asistido del Sr. Secretario, otorgue la correspondiente escritura pública, siendo los gastos de otorgamiento de la misma a cargo del Ayuntamiento.

Reconocer asi mismo a los arrendatarios o arrendatario del inmueble adquirido, la facultad preferente, en igualdad de condiciones con posibles solicitantes, para obtener la concesión de un puesto en el futuro mercado de abastos.

Y para que así conste, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Castuera a 7 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación Municipal con fecha del quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Alcalde
D. Alfonso Gallego
Tte. Alcaldes.
D. Pedro Donoso
D. Miguel Fuentes
Concejales
D. Juan Cortes
D. Celsino Hidalgo
D. Camilo Amaro
D. Jose Rodriguez
D. Eusebio Donoso
Interventor
D. Miguel Nuñez
Secretario
D. Florencio Garcia

En Castuera a quince abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, del Sr. Interventor de Fondos y del infrascrito Secretario, se reune en sesion ordinaria el Pleno de la Corporacion Municipal en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.-

Certificacion de obras.- Se da lectura a la certificacion de obras de pavimentacion ejecutadas en la calle Divino Morales que importa la cantidad de ciento cinco mil ciento catorce, pesetas con sesenta y nueve centimos. Examinada por la Corporacion y encontrandola conforme acuerda aprobarla por unanimidad.

Peticion de Fondos y Pago de remuneraciones por el Presupuesto extraordinario.- Por Secretaria se da lectura al oficio del Banco de Credito Local de España solicitando se remita justificante del acuerdo adoptado por la Corporación sobre peticion de fondos por ptas. 8999 y pago de las gratificaciones por presupuesto extraordinario a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales. Visto el presupuesto extraordinario, correspondiente, las disposiciones vigentes e informe del Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad acuerda: Abonar a los funcionarios de referencia la cantidad de tres mil doscientas pesetas y solicitar del Banco del Credito Local la remision de los expresados fondos

Asistencia

obra Sindical 18 de Julio.- Por secretaria se da lectura al oficio de la Obra 18 de Julio en el que se comunica haber variado las tarifas correspondientes a la asistencia médica en dicha obra. Examinadas por la Corporacion las diversas tarifas que se indican, por unanimidad acuerda: Satisfacer ciento cincuenta pesetas al mes por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cada funcionario, con asistencia farmaceutica, total sin abono alguno por parte del funcionario sin perjuicio de que en su dia pueda aportar una pequeña cuota.

Construcciones escolares.- Se da lectura al oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares solicitando el ingreso en la Caja General de Depositos la cantidad de 101.121'57 pesetas, aprovacion de este Ayuntamiento para la construccion de escuelas. Examinada la situacion economica municipal y habiendo otras obras mas urgentes, por unanimidad se acuerda Desistir por este año la construccion de las expresadas obras.

Bolsa de estudios.- Por Secretaria se da lectura de la Circular del Instituto de Estudios de Administracion Local dando cuenta de la realizacion de los cursos de perfeccionamientos a los que asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Miguel Muñoz Soto, solicitando por parte de esta Corporacion todo el apoyo que se merece la finalidad de los cursos en mentos de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento provisional del Instituto.

La Corporación acuerda deliberacion por unanimidad acuerda conceder al Sr. Interventor D. Miguel Muñoz Soto la cantidad de ocho mil pesetas como ayuda economica por los gastos ocasionados durante el curso.

Obras de Reparacion de la Carretera del Cementerio Dada lectura del Pliego de condiciones economico-administrativas redactado por la Comision de Obras sobre la subasta de las obras de acondicionamiento, de la calle de motor y camino del cementerio, por unanimidad se acordó prestarle su aprobacion y que se prosigan los demás tramites del expediente.

Provision de la vacante de la Plaza del encargado de limpieza publica.- Se dá lectura al oficio de la Direccion General de Administracion Local autorizando a este Ayuntamiento para la amortizacion de la Plaza de Via pública y la creacion de otra de encargado de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

limpieza pública o barrendero municipal. De conformidad con la Ley de 15 de Julio de 1952 sobre Destinos Civiles Orden de 25 de octubre de 1952 y otra de 12 de noviembre del mismo año, que regulan la provisión de vacantes de auxiliares administrativos y subalternos, se hace preciso comunicar a la Junta o Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles la existencia de la vacante para que por la misma sea autorizada su provisión mediante curso-oposición convocado por el Ayuntamiento. Correspondiendo el 15% de los destinos, conforme el artículo 30 de la Ley, a la referida Agrupación y habiendo en su día ofrecido a la Agrupación las dos últimas vacantes que existieron (aguacil y barrendero) corresponde que esta nueva vacante sea provista por el Ayuntamiento.

La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Sacar a concurso oposición la plaza de barrendero municipal a cuyo fin se solicitará la correspondiente toma de nota por parte de la Agrupación, conforme al artículo 4º de la Orden de 25 de octubre de 1952 y poder ser anunciada en el B. O. de la provincia.

Inventario de Bienes.- Por Secretaría se da cuenta de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de bienes en cuanto a la formación y rectificación del Inventario de Bienes y remisión de copia al Gobierno Civil y dado el pasado año, se ha comprado el solar al sitio San Benito con destino en principio a la construcción de escuelas, procede que por la Corporación por unanimidad aprueba su inclusión y remisión indicados.

Cuentas Agente ejecutivo.- Por Intervención se da lectura de la cuenta que presenta el agente ejecutivo de este Ayuntamiento respecto a los valores pendientes de cobro y que ascienden a la cantidad de trescientas y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, informando de la necesidad de que se le requiera al agente por el atraso en el cobro de los mismos con el consiguien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

te perjuicio conforme al Estatuto de Recaudación.- La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Requerir al agente ejecutivo para que active el cobro de los valores de referencia advirtiendole de la responsabilidad en que incurre por la demora.

Habilitacion y suplementos de crédito.- Visto el expediente de habilitaciones y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de doscientas cuarenta y tres mil ochenta y una pesetas y treinta y un centimo con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo. Considerando que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones legales del articulo 691 de la Ley de Regimen Local. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada doscientas cuarenta y tres mil ochenta y una pesetas y treinta y un centimo a que el expediente se contrae y que se exponga al público dicho expediente por el plazo de quince dias hábiles a tenor del articulo 683 de la referida Ley, en armonia con el número 3 del articulo 691 del mismo cuerpo legal.

Quinquenios sanitarios.- Por secretaria se dá cuenta de la Ley de 26 de diciembre de 1958 referente a los quinquenios de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios al servicio de los Ayuntamientos y que los eleva en la cuantia que se fijan en el articulo 1º de la misma Ley. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Que por Intervención se consignen los aumentos expresados y en consecuencia se abonen los mismos.

Gestion afianzada.- Por Intervención se da cuenta de las modificaciones realizadas en el presupuesto de ingresos como consecuencia de las ordenes recibidas del Servicio de Inspección

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al formular el anteproyecto para la consecucion del recurso nivelador, modificaciones que ordenan aumentar las consignaciones en determinados conceptos que fijan el presupuesto y al fin de acatar los mismos y poner en armonía dichos ingresos con los procedentes de la gestion afianzada, procede que por la Corporacion se acuerde lo pertinente respecto a la cantidad a ingresar y afianzar por la expresada gestoria. - La Corporacion, previa deliberacion y por unanimidad acuerda: Que la Gestoria administrativa actue y se acomode a las modificaciones ordenadas en la cuantia de las consignaciones que se expresan en el presupuesto de ingresos, sin perjuicio de la liquidacion que se efectue al termino del ejercicio

Cuenta de Depositaria. - Por el Sr. Interventor se da lectura de la cuenta de caudales referente al primer trimestre del año en curso y que arroja el siguiente resultado:

Existencia anterior	253.106'92	
Ingresos en 1º trimestre	463.854'11	716.961'03
Pagos en " "		430.977'80
Existencia el 31 marzo 1959		285.983'23

La Corporacion visto el informe favorable de Intervencion, encontrandola conforme acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintidos horas y media, firmando los asistentes de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mayor que se expresa
Sr. Alcalde
D. Alfonso Gallego Tena
Sres. concejales
D. Miguel Fuentes Fdez
D. Camilo Amaro Caceres
D. Miguel Amaro Caceres
D. Ceferino Hidalgo Martinez
D. Eusebio Donoso Sanchez
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Manuel Martin de la Vega
D. Benito Ruiz Fernandez
Sr. Interventor
D. Nicolas Rosas
El Lectivo
D. Jose Mª Fdez Pertegal

En la villa de Castuera a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena y previa convocatoria al efecto en el Salon de Actos de la Casa Consistorial los Sres. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria y tratar del orden del dia correspondiente.

No asisten los Sres. Concejales D. Pedro Donoso Sanchez, D. José Rodriguez Blanz, D. Juan Cortes Huertas y D. Enrique Rodriguez Hidalgo, los que ha excusado debidamente.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente.-

Se procede a dar lectura a los acuerdos de la Comision Municipal Permanente, tomados después de la última Plenaria, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia de tramites.-

Se da lectura a la correspondencia de tramites, entre ellas a oficio de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos de la Excma. Diputacion de Badajoz, aprobado el proyecto de plaza o Mercado de Abastos.

Sentencia del Supremo en el recruso de los Sres Escriba de Romani.- Se da lectura a sentencia de diez y ocho de mayo del año en curso, dictada por el Tribunal Supremo, por la que se hace el recurso de de apelacion interpuesto, por Dª Sofia Escriba de Romaní y otros, contra la sentencia del Tribunal Provincial de Badajoz de veintiseis de de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre requerimiento de los apelantes para retirar muebles y enseres de la casa que fué objeto de expropiacion sita en la plaza de España de esta localidad de la que queda enterada la Corporacion.

Instancia de D. Juan Antonio Mendez Benegasi.-

Se da lectura a una instancia de D. Antonio Mendez Bene-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

gasi, fecha diez del actual, por la que se solicita poder retirar la cantidad de ciento quince mil pesetas correspondientes al precio tasacion de la casa número uno de la Plaza de España, que lo fué espropiada por el Ayuntamiento, cuya cantidad fue esta depositada a favor del Señor Benegasis en la Sucursal de la Caja General de Depositos en Badajoz, por no haberla aceptado en su momento, interesado se entrega, por cuanto el recurrente desiste del pleito, por el que se impugnaba el precio: El Ayuntamiento a la vista de referida instancia, por unanimidad acuerda: Acceder a lo solicitado y que se siga el tramite procedente a tal efecto.

Memoria secretaria.- Leida que fué la memoria de secretaria correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, ordenada por el Reglamento de Organizacion de las Corporaciones Locales y Circular de veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, fué aprobada por unanimidad.

Adjudicacion definitiva calle motor.- Leida el acta de licitacion de fecha diez y ocho de junio actual por la que se adjudica provisionalmente a D. José Fernandez Sandor, las obras de acondicionamiento de la calle del motor y Camino de Acceso al cementerio por la cantidad de ciento diez y siete mil doscientas pesetas oferta las mas ventajosas de las presentadas, visto el articulo 44 del vigente Reglamento de contratacion de las Corporaciones Locales, por unanimidad; se acuerda: Adjudicar definitivamente las obras ya dichas al contratista D. José Fernandez Sandor, dandose cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 46 del citado reglamento.

Fecha examen de barrendero.- Visto por el expediente concurso - oposicion para la provision de 1 plaza de barrendero y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local por unanimidad se acuerda: Señalar el dia 15 de Julio proximo a las doce horas para el examen de los solicitantes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el Tribunal constituido de la forma establecida por el invocado precepto por el Sr. Alcalde el concejal D. Camilo Amaro el funcionario D. Manuel Murillo Sanchez y el Secretario de la Corporacion.

Instancia de Don Manuel Garcia Hidalgo.-

Se da lectura a la instancia suscrita por el mencionado Sr. Garcia Hidalgo por la que se solicita seguir disfrutando del permiso que tenia D. Manuel Gomez Pozo, correspondiente al Kiosco y mobiliario instalado el mismo en la Plaza de España y que le ha comprado el solicitante. Previa deliberacion y por unanimidad se acuerda: Acceder a lo solicitado.

Vacantes Intervencion.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es sabido de la Corporacion el Sr. Interventor D. Pablo Miguel Muñez Mota, cesa en sus funciones, por haber sido nombrado para desempeñar las mismas en el Ayuntamiento de Caceres, lamentando tal hecho por suponer para este Ayuntamiento la perdida de tan celoso y competente funcionario el privar al mismo de su valiosa actuacion cuyos resultados son de todos conocidos. El Ayuntamiento se hace solidario de las manifestaciones del Sr Alcalde y por unanimidad acuerda: Se haga constar en acta, en agradecimiento de la Corporacion a D. Pablo Miguel Muñez Mota por la laboriosidad que siempre demostro en el ejercicio de su cargo y competencia en el desempeño del mismo, concediendole un voto de gracia, que asi se comunique al interesado y al Excmo. Ayuntamiento de Caceres y la Direccion General de Administracion Local.

Asi mismo se acuerda que en tanto esté vacante Intervencion pase a regentarla el Administrador de Arbitrios y exacciones Municipales D. Manuel Romero Hidalgo pasando el auxiliar Administrativo D. Rafael Garcia Jimenez a la Administracion de Arbitrios, todo ello con caracter de accidentalidad y para la buena marcha de los servicios percibiendo los funcionarios designado los haberes co-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pondiente al cargo que desempeñan.

Finalmente, se acuerda que para regentar la Plaza de Oficial de Intervención, hoy vacante por estar su titular desempeñando la Depositaría nombrar a D. Anselmo Sanchez Núñez con carácter interino.

Vacante secretaría.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es sabido de los Sres concejales, D. Florencio Guridi Sagastagoya, que fué secretario de este Ayuntamiento, ha cesado en dicho cargo el día 30 de mayo pasado, por haber sido designado por la Dirección General para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Oñate, y que tiene que hacer constar el buen comportamiento que siempre observó el mencionado funcionario, así como su competencia y celo en el ejercicio de su función.

La Corporación se hace solidaria de las manifestaciones del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda: Se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación a Don Florencio Guridi Sagastagoya, que fué secretario de la misma, por su acertada colaboración en la resolución de sus problemas planteados durante el tiempo que fué secretario de este Ayuntamiento, competencia en el cumplimiento de su cometido, dando al mismo un voto de gracia que de ello se conocimiento al interesado al Ayuntamiento de Oñate y a la Sección General de Administración Local.

Así mismo, se acuerda: Que en tanto, este vacante la Secretaría pase a regentarla el Oficial D. Jose María Fernandez Petregal, con el carácter de accidentalidad consiguiente y para la buena marcha de los Servicios, con las funciones y derechos correspondientes a su cometido funciones que viene ejerciendo el designado, desde el día primero del actual ya cuanto el anterior Secretario cesó el día treinta de mayo pasado.

Escrito de Antonio Martin.-

Se da lectura a una instancia que D. Antonio Martin Molina en la que expone que le han sido notificando obligaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de pago, tasa por vigilancia del establecimiento y como quiera que del mismo se dió baja el doce de febrero de 1.958, entiende no debe pagar dicho impuesto que se le reclama correspondiente al ejercicio 1958, a contar de aquella fecha acompañando justificante de baja.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, puesto que el objeto de la tasa no existió a partir de 12 de febrero de 1.958.

Cuenta General del Presupuesto de 1.958 -

Fué presentada la cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958, que suscriben los cuentadantes, D. Alfonso Gallego Ruiz como ordenador de pagos D. Pedro Loredano Manzano Sánchez como Depositario y D. Pablo Miguel Núñez Mota como Interventor y leidas por el Secretario. con toda minuciosidad de detalles que los comprenden.

Resultado:

1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de doscientas veinticinco mil ochocientas setenta pesetas setenta y un céntimo, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta a dos millones cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos, formando un total de Cargo de dos millones doscientas treinta y una mil trescientas cincuenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos; y siendo un millon novecientos setenta y ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas sesenta centimo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de doscientas cincuenta y tres mil ciento seis pesetas noventa y dos céntimos.

5º Que la relación de deudores asciende a ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, y la de acreedores a ciento sesenta y ocho mil setecientas cuatro pesetas.

Que la Comisión Permanente, en su Memoria fecha once de abril propone la aprobación provisional.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentran en ella cosa digna de enmiendas o correcciones y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló declaración de clase alguna.

3º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos. fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.958 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración de Patrimonio.-

Fué presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la referida Cuenta presenta un Activo de setecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas diez y nueve centimos y un pasivo de ~~trescientas~~ setenta y tres mil trescientas una peseta sesenta y ocho céntimos, con una diferencia de cuatrocientas veintiseis mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta y un centimos.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda y correccion

2º Que durante el periodo de exposicion y ocho dias posteriores no se formulo declaracion alguna.

3º Que es procedente la aprobacion definitiva de la Cuenta referida por el pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comision Permanente por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administracion del Presupuesto con las cantidades que figuran en el resultado cuarto.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto.- Fue presentada la Cuenta de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958 y leida por el Secretario con la minuciosidad de detalles de los que comprende

Resultando:

1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º Que la cuenta de que trata ha estado expuesta al público en la secretaria municipal por término de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las prescripciones legales.

4º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta asciende a doscientas quince mil cuatrocientas setenta pesetas veintinueve céntimos; y siendo la de los pagos justificados en dicho periodo de noventa y cinco mil ochocientas sesenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, aparece una existencia de ciento diez y nueve mil seiscientas tres pesetas noventa y cuatro céntimos.

Considerando:

1º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que durante el periodo de exposición y otro dias posteriores no se formulo reclamación alguna.

3º Que es procedente de la aprobacion definitiva de la Cuenta referida fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno visto el informe de la Intervencion, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y datas indicados anteriormente.

Cuenta General del Presupuesto extraordinario para Compra de terrenos y pavimentacion de calles aprobado en 1.954.-

Fué presentada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1.954, que subscriben los cuentadantes D. Alfonso Gallego Toro como Ordenador de pagos D. Pedro, D. Pedro Loredano Manzano Sánchez, como depositário y D. Pablo Miguel Muñoz Nieto como Interventor de Fondos y leida por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior no es ninguna, los ingresos realizados en la duración del presupuesto cuatrocientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, formando un total de cargo de cuatrocientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos y siendo cuatrocientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ninguna pesetas ningún céntimos.

5º Que la relación de deudores asciende a ninguna pesetas ningún céntimos y la de acreedores a ninguna peseta ningún céntimos.

Que la Comisión Permanente en su Memoria fecha nueve de mayo propone la aprobación provisional.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º Que es procedente la aprobación municipal de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondientes al ejercicio de 1.954 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto, la cual se elevará con término reglamentario si así se dispone al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuentas de la Feria de Mayo del año actual.

Seguidamente es sometida a la Corporación la cuenta que rinde la Comisión de Festejos de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la feria que ha tenido lugar en esta localidad durante los días del 15 al 20 del pasado mes de Mayo, apareciendo cada partida con su correspondiente justificante y sumando un total de nueve mil trescientas noventa y una pesetas.

Vistas las referidas cuentas y examinandolas conforme con los justificantes que la acompañan. La Corporación por unanimidad.

Acuerda:

Prestarle su aprobación y que se formalice el gasto con cargo a la partida presupuestaria a tal fin destinada.

Relación de facturas.-

Acto seguido se da lectura por intervención a la relación de facturas al cobro, las que previamente consumadas por unanimidad y son las que a continuación se relacionan:

1	Señor Alcalde	Gastos de viaje a Badajoz	300'--
2	Edio. Fernandez	Material de oficinas	1.242'75
3	Juan Solamarca	Sellos de correos para oficinas	200'--
4	José Garcia	30 Kgs. pico calefaccion	45'--
5	Vda. Pledó	Limpieza Abono Maquinas escribir	210'--
6	Farmia. T.-Davila	Medicamentos Enero a Mayo	10.590'--
7	Id. Parriaguez	id. id. id.	16.502'--
8	Hijos C. Carrion	1 clarinete y otros. Banda	5.790'--
9	FEDOSA	Alumbrado academia Abril y Mayo	271'95
10	id.	id. Grupos Escolares id. id.	74'40
11	Mª Gregoria Gallardo	Limpieza Biblioteca 2º trtre.	150'--

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

12	Fedosa	Alumbrado feria mayo	522'25	10 ptas
13	Campsa	Lata 5 litros aceite	145'95	"
14	Fedosa	Alumbrado público Mayo y Trabajos	7.590'65	"
15	Telefonica	Cuotas y conferencias Mayo	735'15	"
		TOTAL	44.370'87	"

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesion siendo las veintiuna hora y cuarenta y cinco minutos y yo el Secretario extiendo la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico.

Alfonso Gallego

Miguel Muñoz

Ceferino Hidalgo

E. Donoso

Manuel Martin

Manuel Vaca

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se expresa
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Toro
Teniente de Alcalde
D. Pedro Zamora Sánchez
D. Miguel Fuentes Pérez
Sres. concejales
D. Camilo Alvaro Cáceres
D. Miguel Alvaro Cáceres
D. Nicolás González Alonso
D. José Rodríguez Plaza
D. Manuel Martín Vega
D. Juan Carlos Huertas
D. Enrique Rodríguez
Interventor Ac.
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario Ac.
D. José María Pérez
Petrogol.

En la villa de Castuera, a trece de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Toro y con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, los Sres. anotados al margen, como miembros del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y previa convocatoria al efecto.

No asisten los Señores Concejales D. Eleferino Hidalgo Martínez, D. Eusebio Zamora Sánchez ni D. Benito Ruiz Fernández, que se ha justificado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia de trámite.-

Se da lectura a dicha correspondencia de la que queda enterada la Corporación.-

Informe del Sr. Alcalde de su viaje a Madrid

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid poniendo de relieve la favorable acogida por parte de los Organismos Superiores a cuantas peticiones ha formulado en relación con los diversos problemas que tiene planteado el Ayuntamiento ante dichos Organismos, entre los que destacan de manera inmediata:

1º La creación de una Escuela de Formación Profesional en Castuera, lo que supondría para esta Villa el beneficio consiguiente al poder la juventud de la misma, que no gozara de otros medios, especializarse en actividades diversas y formarse convenientemente, y como quiera, que existe en la localidad un edificio que pudiera servir para la instalación de tal escuela y en el que se da a instalar un Centro Secundario de Higiene el mismo pudiera ser destinado para ello. El Ayuntamiento enterado suficientemente de las manifestaciones y propuestas del Sr. Alcalde previa deliberación por unanimidad acuerda: Dirigir Instancia a la Dirección General de Arquitectura en solicitud de cesión del edificio, que estuvo destinado para Centro Secundario de Higiene toda vez que dicho Centro Secundario de Higiene,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

según comunicación de la Dirección General de Unidad nº se crea, cuya cesión se había de hacer por mentada Dirección de Arquitectura a la Delegación Nacional Sindical con destino a una Escuela de Formación profesional.

2º Que a los efectos de otorgamiento en su día de la correspondencia escritura de cesión de solares sobrantes de la extinguida Dirección General de Regiones, por la Dirección General de Arquitectura al Ayuntamiento, para la construcción de viviendas subvencionadas por el Ministerio de la Vivienda, visto los artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad se acuerda: Facultar al Señor Alcalde Presidente D. Alfonso Gallego Pena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca en el acto del otorgamiento de escritura de cesión al Ayuntamiento, por la Dirección General de Arquitectura, de solares sobrantes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, con destino a viviendas subvencionadas por el Ministerio de la Vivienda, y abono de su importe

Asimismo, ya ante las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde referentes, a la valiosa colaboración prestada por el Sr. Arquitecto D. Francisco Tomás Alonso Pegueo, durante su mencionado viaje a Madrid por unanimidad se acuerda: Se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación al mencionado arquitecto, por la colaboración prestada al Sr. Alcalde durante su reciente viaje a Madrid, para la solución de los problemas de este municipio, relacionados con la actividad de citado arquitecto interes demostrado por el mismo en cuantos problemas fueran expuestos al superioridad.

A instancia de D. Manuel Boraita Córdoba.-

Se da lectura a instancia del referido Sr. Boraita Córdoba. Gestor Afianzadora de Arbitrios de este Ayuntamiento en pedimento de sustitución de la fianza hipotecaria que está constituida en garantía de su gestión, por metálico de 45.500 ptas y cancelación de mentada fianza hipotecaria. Previo delibe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ración y por unanimidad, visto el artículo 734 de la Ley de Regimen Local, 721 de dicha Ley de Regimen Local, 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Pena para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca en el acto de otorgamiento de escritura de cancelación de hipoteca constituida en garantía del mencionado Gestor afianzado cuya hipoteca fue constituida en escritura otorga en esta villa de 28 de Marzo de 1.956, ante el Notario de esta Localidad Don. Fernando de Peralta Lacayo, previa constitución por el recurrente, de la fianza en Metálico de 45.550 ptas en garantía de su gestión segun razona en su instancia, que es admitida, y cuya hipoteca fue constituida por Doña Encarnación Córdoba Reina en garantía de la Gestión de Don Jose Fernel Casado, como Gestor Afianzado de Arbitrios de este Ayuntamiento y a quien ha sustituido en dicha Gestión Don Manuel Borrita Córdoba según acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Septiembre de 1.958

Instancia de Don Ernesto Gomez Brato.-

Se da lectura a instancia suscrita por el referido vecino de Cabeza del Buey, en petición de que le sea anulada la tasa que se le ha impuesto de 2.647 ptas. por el concepto de "tránsito de animales por vías pecuarias o públicas municipales de cuya instancia se da por enterado el Ayuntamiento.

Proyecto Obras traida de aguas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que dada la situación en que se encuentra el problema de traidas de aguas en esta localidad, realizados los sondeos conducentes a obtención de manantial suficiente para las necesidades de esta villa con resultado satisfactoria, en contemplación, no solamente de los presentes sino inclusos futuros, se impone la confección del proyecto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de las obras para dicha traida de aguas, y el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Designar a D. Francisco Zapata Tejedor - Ingeniero de Caminos, la confección del proyecto de traida de aguas de esta Villa de Castuera.

2 Proyecto del Edificio del nuevo Ayuntamiento.

Traido a la mesa el proyecto del edificio del nuevo Ayuntamiento y examinados los documentos integrantes del mismo (Memoria, Planos, Presupuesto y demás) que ha sido confeccionado, por el arquitecto Don Francisco Conseco Alonso Duque, en virtud de encargo, que en su dia, le hico la Corporación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mencionado proyecto inicialmente.

Presupuesto Extraordinario para la aportacion a la construcción del mercado de Abastos.-

Se da lectura al anteproyecto confeccionado por el Sr. Alcalde asistido de los Sres Secretario e Interventor, para la aportación que ha de hacer este Ayuntamiento para la construccion de l mercado de Abastos en esta población y en que aparecen nivelados los ingresos y los gastos en la cifra de 356.573'26 ptas, como suma de dicho veinte por ciento de aportacion sobre 1.622.916'32 ptas. que asciende a 324.583'26 ptas más las dotaciones legales en esta Clase de Presupuestos.

Visto el contenido del documento que ha sido leido y por preceptos legales de aplicacion, tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda: Aprobar el proyecto de referencia que de esta forma queda convertido en proyecto y que se exponga al público por termino de quince dias hábiles a cuyo fin se enviará edicto al Boletin Oficial de esta Provincia.

Imposicion de contribuciones especiales.- Acto seguido por la presidencia se manifiesta que como han visto los asistentes en el anteproyecto del presupuesto extraordinario que ha sido aprobado se hace figurar en ingresos, contribuciones especiales que han de afectar a los contribuyentes del termino por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

urbana, rustica y pecuaria y licencia fiscal y a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales se hace preciso acordar la imposicion a efectos posibles reclamaciones.

Vista la propuesta de la presidencia y las disposiciones de aplicacion de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, previa amplia deliberacion y por unanimidad se acuerda: Imponer contribuciones por aumento de valor a los contribuyentes de urbana del termino por beneficios especiales a los que lo son de rústica y pecuaria y por licencia fiscal, que se exponga al público este acuerdo por medio de quince dias hábiles y que en su dia se fije la proporcion a cada uno y se formalice el oportuno padron extendiéndose despues los recibos para su cobro.

Reconocimiento de créditos varios.-

Se reconocen los siguientes créditos:

A Doña Consuelo Sanchez Pena por parte del precio de la casa numero uno de la Calle Mártires de la Cruzada para ensanche de la calle de los Arcos, 25.000 ptas a pagar en el proximo ejercicio, segun escritura de fecha siete de febrero de 1.959.

A Comercial Industrial de la Serena S.A. por compra de casa numero seis de la calle Moreno Nieto, escritura fecha 19 de Enero de 1.959, 32.500 ptas.

A Don Antonio Hidalgo Nuñez, Por los solares numero dos y cuatro de la calle Moreno Nieto de esta villa escritura de 19 de Enero de este año 20.000 ptas. La casa numero seis de la calle Moreno Nieto y solares numero dos y cuatro de dicha calle, han sido adquiridas para la construccion de la Plaza de Abastos.

Al procurador de Madrid, Don Francisco Bualla Estenza por derechos y aplicados de la defensa, representacion y suplidos, incluyendo minuta de Letrado, en la apelacion recurso contencioso Administrativo contra el Ayuntamiento a instancia de los Sres. Escribe de Romani, 14.466'15 ptas.

A Don Francisco Zapata Tejador Ingeniero de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Caminos, por su honorario en la confección del proyecto de traidas de aguas. 169.346'97 ptas, cuyo presupuesto de dichas obras ascienden a diez millones, quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas, con noventa y cuatro céntimos.

Cuentas depositaria segundo trimestre.-

Por Intervención a la expresada cuenta que importa:

Cargo	623.720'78 ptas
Data	531.870'22 ptas
Existencias	91.870'56 ptas

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año actual y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, despues de examinada y hallada conforme, La Corporación, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna hora y diez minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

[signatures]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se expresa.
Alcalde Presidente.
Don Pedro Donoso
Tenientes de Alcalde
D. Miguel Fuentes
Concejales
D. Miguel Amaro
D. Ceferino Hidalgo
D. Manuel Martín de la Vega
D. Camilo Amaro
D. Nicolás González
Don José Rodríguez
D. Eusebio Donoso
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. Antonio Sánchez.

Acta de la Sesión del diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

En Castuera a diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Pedro Donoso Sánchez, en funciones por delegación del titular, que se encuentra ausente con licencia autorizada por la superioridad y cuya delegación se hizo por Decreto de catorce de los corrientes, los Sres expresados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

— Facultar al S. Alcalde y autorizarle a la firma y Presentación de todos los documentos precisos para el curso de expediente nº 112 de 1959 del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, —

Seguidamente se hace constar, por el Sr. Alcalde Presidente la necesidad de que se le faculte y autorice para la firma y presentación de documentos concernientes con el expediente número ciento doce de mil novecientos cincuenta y nueve, promovido ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, por el vecino de esta Localidad Don Manuel Morillo Sánchez contra la Junta Gremial del Impuesto de Lujo y Arbitrio sobre entrada de vinos de este Ayuntamiento para proceder a la defensa y trámite que origine el mismo en favor de dicha Junta Gremial de este municipio.

Una vez conocido por los Señores concejales el fin a tramitar, por unanimidad, Se Acuerda: Facultar al S. Alcalde, en todo cuanto se refiera a dicho expediente y autorizarle

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para la firma y presentacion de los documentos a que hubiere lugar.

Y no siendo otro el motivo de esta sesion, por el Sr. Alcalde Presidente, se ordena levantar la sesion digo la misma, siendo las veintiuna hora y treinta minutos, firmando todos los concurrentes, de lo que como Secretario certifico.

Miguel Fuentes — J. Alonso — [illegible]

Ceferino Hidalgo — Manuel Martin — [illegible]

E. Rodriguez — [illegible]

Manuel Romero — Antonio Sanchez

Margen que se expresa.
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego
Teniente de Alcalde
Don Pedro Donoso
Don Miguel Fuentes
Concejales
D. Camilo Amor
D. Ceferino Hidalgo
D. Nicolas Gonzalez
D. Jose Rodriguez
D. Manuel Martin
D. Juan Cortes
D. Benito Ruiz
Interventor
Don Manuel Romero

Acta de la sesion extraordinaria de diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la Villa de Bortuera a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna hora, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial y previo convocatorio al efecto, los Señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesion extraordinaria. No asisten los señores Concejales, Don Enrique Rodriguez Hidalgo, Don Miguel Amor Caceres y Don Eusebio Donoso Sanchez, que no justificaron su ausencia.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, abstiendose a los señores concurrentes, su obligacion de firmarla.

Ratificacion de Acuerdos de la Comision Muni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Secretario
D. José María
Fernandez -
Petregal.

cipal Permanente.

Se aprueban por unanimidad, previa lectura de los mismos, los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, en las sesiones celebradas, despues de la plenaria del trece de Julio ultimo.

Correspondencia oficial

Se da lectura a varios escritos oficiales de tramite - quedando enterada la Corporación

Instancia de Doña Matilde de la Cueva

Se da lectura a instancia de dicha Señora con residencia accidental en esta localidad, por lo que solicita se le rebaje la cuota, que la ha sido asignada, por la Gestoria de Arbitrios Municipales de quinientos veintes pts por el concepto "De transito de animales por vias publicas municipales," y referente a la finca Hoseja, por estar la misma enclavada en el termino de Cabeza del Buey excepto noventa y seis hectareas, que lo estan en este termino, estimando la recurrente solo debe abonar la parte proporcional, que de animales utilizan las vias publicas, de este termino.

Vista dicha instancia y considerando el fundamento de la misma, previa deliberacion y por unanimidad. Se Acuerda: Desestimarla, toda vez, que el ganado de la recurrente, que tiene en la finca Hoseja, en su totalidad, se esquila en esta Villa y a ella lo trae la interesada para tal operacion, por lo que el mismo transita por las vias publicas municipales de este termino, que asi se le comunique a la interesada, haciendole saber puede interponer recurso de reposición, el cual es potestativo, en plazo de quince dias, a contar de la notificación, y reclamacion economica administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdiccion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sin perjuicio de los demás que estime procedentes, contra este acuerdo.

Viviendas Lubrín X

Escrito de la Dirección General de Arquitectura

Se da lectura a escrito de la Dirección General de Arquitectura, fecha veintiséis de julio pasado, salida número mil ciento quince, Madrid 31 del siete de mil novecientos cincuenta y nueve, Sección primera, enajenaciones, expediente número doscientos setenta y dos, por el que comunica que el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, en siete del corriente mes de julio ha aprobado la propuesta de esta Dirección General de Arquitectura, que transcribe en dicho oficio y que en síntesis consiste, en autorizar a la Dirección General de Arquitectura para vender al Ayuntamiento directamente de Cartuera, las cinco parcelas de terreno que se mencionan en dicho escrito, señaladas en el mismo, como parcelas números, uno, dos, tres, cuatro y cinco, pertenecientes a la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y que adquirió la misma, para la reconstrucción de la localidad adoptada de Cartuera, por los trámites de la Ley de Expropiación de siete de Octubre de 1939. Que el artículo primero del Decreto de ocho de junio de 1956, autoriza a la Dirección General de Regiones Devastadas, cuyas facultades han sido transferidas a la de Arquitectura por Decreto de 26 de Abril de 1957, para vender directamente a Corporaciones de Derecho Público, los terrenos edificables, situados en las zonas de urbanización, expropiados por Regiones Devastadas y que no se utilicen, como ocurre en el presente caso y siempre que se destinen a meras construcciones, con arreglo a las normas y ordenanzas municipales que rijan en aquella zona y como quiera que las mencionadas parcelas no son necesarias para el desarrollo de los planes que se proyectaron en a-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

.quella localidad. y por otra parte la ejecución de obras por el mencionado Ayuntamiento, con la ejecución de urbanización del municipio, es, por lo que se hace la propuesta, fijando el valor de dicha expropiación en trescientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

La Corporación a la Vista del escrito que queda referido y de los artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, General; por unanimidad. Fuentes del Sr Alcalde Don Alfonso Gallego Cano, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca en el acto de otorgamiento de las escrituras de venta a favor del Ayuntamiento, por la Dirección General de Arquitectura, de los precios antes referidos, obrantes en el expediente de dicha Dirección, que queda mencionado, y para la cancelación de gravámenes subrogándolos, por el Ministerio de la Vivienda y obrando en su importe de pts, trescientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis Pts con treinta y dos céntimos y demás trámites precisos a dicho fin y con la amplitud que sea precisa para tal objeto y cuando sea necesario.

Instrucciones de la Dirección General de Administración Local, sobre clasificación plazas Interventor, Depositario y Director de la Banda.

Se da lectura a Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones, para la clasificación de los plazos dichos y en cumplimiento de su contenido y visto los presupuestos del mil novecientos sesenta y cuatro al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mil novecientos cincuenta y ocho, que es el de mil novecientos cincuenta y cuatro de 1.085.536'59 pts, el de mil novecientos cincuenta y cinco de 1.382.578'71 pts., el de mil novecientos cincuenta y seis de 1.700.178'04 pts, el de mil novecientos cincuenta y siete de 1.740.729'19 pts y el de mil novecientos cincuenta y ocho de 1.865'092 pts con 98 céntimos, y obtenido el promedio de los mismos que es de 1.544.822'79 pts, con arreglo a lo determinado en el párrafo segundo de la mencionada resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de Julio pasado — BO del Estado de cuatro de Agosto, artículos 151 y 167 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se Acuerda: Que la plaza de Interventor de este Ayuntamiento quede clasificada en cuanto categoría así como la de Depositaría, y la de Director de la Banda de Música, teniendo en cuenta los presupuestos y cuentas de mil novecientos cincuenta y cuatro al mil novecientos cincuenta y siete y el del mil novecientos cincuenta y tres que es de pts 1.047.432'85, y obtenido el promedio de los presupuestos de 1953 a 1957 que es de pts 1.381.288'47, quede clasificada en la categoría segunda clase quinta, según dispone el artículo 210 del citado Reglamento y que se curse certificación de este acuerdo a la Sección de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Provincia según lo ordenado.

3) X Proyecto traída de Aguas.

Traída a la mesa el Proyecto de traída de Aguas a esta Localidad, que ha sido confeccionado por el Ingeniero de Caminos Don Francisco Zapata Tejedor y después de examinado el mismo, que se compone de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Memoria, Planos, Pliegos de condiciones y Presupuesto por un total de pesetas 10.587.186'90, por unanimidad.
Se Acuerda: Aprobar el mencionado Proyecto y que se le de al mismo el curso precedente. X

RECARGOS MUNICIPALES

Se acuerda por unanimidad, mantener los recargos que existen establecidos, para la percepción por obrero, según las disposiciones en vigor, dando cumplimiento a las mismas, y demás recargos.

Anteproyecto Recurso Nivelador

Dado cuenta del anteproyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta, que ha formulado el Interventor, así como el Proyecto de modificaciones y Memoria comparativa del referido anteproyecto; de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de nivelación" establecido en la vigente legislación de Régimen Local, para poder enjugar al déficit presentado que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este municipio, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar la indicada documentación y facultar al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zena, "para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca en el acto de otorgamiento de la escritura de venta a favor del Ayuntamiento, por la Dirección General de Arquitectura, de las parcelas, antes" digo para que solicite de la excelentísima Diputación Provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro ptas con quince céntimos. Lo subrayado y entre comillas, no vale.

En este momento abandona el Salón Don Juan Cortés Huertas, antes de entrar a deliberar, sobre el asunto siguiente, según el Artículo 337 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Recurso Monte Piedad -

Se da lectura a la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia en reclamación número 254 de 1957, promovida por Don José Celdrán Jiménez, en nombre del Monte de Piedad, contra el arbitrio de cargo y descargo de mercancías y cuyo Tribunal estimando en parte la reclamación, acuerda anular las liquidaciones recurridas y que se practique otras en la que la base de la fijación de derechos y tasas, sea el valor del aprovechamiento, pudiéndose tomar como punto de justa referencia los tipos de ordenanza vigentes en el año 1957, que se determina a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, las consignaciones hechas para suspender los procedimientos de apremio. En conocimiento, la Corporación de la resolución que ha sido leída y previo informe favorable del Letrado Don Pablo Miguel Núñez Mo-to, y después de amplia deliberación, por unanimidad, Acuerda: Recurrir, ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, de las resoluciones dictadas por el Económico Administrativo en reclamación número 254 de 1957, a instancia de Don José Celdrán Jiménez, en nombre del Monte de Piedad, contra el Arbitrio de cargos y descargos de Mercancías, facultando al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeus, para que otorgue poder Notarial a dicho efecto, tan ampliamente como en derecho fuere preciso a favor de los Procuradores de los Tribunales en Badajoz Don Diego Serrano Alvarez y Don Rafael Bueno y Lopez de Lozano.

En este momento se reintegra al Salón Don Juan Cortés Huertas, para continuar la sesión.

Asuntos Becas

Se da cuenta de las calificaciones obtenidas por los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Colegio de Santa María Magdalena y después de amplia deliberación y con sujeción a lo prevenido en el Reglamento de Becas, para estudios de segunda enseñanza en el Colegio de Santa María Magdalena de esta Villa, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de quince de Octubre de 1918, con el voto en contra de Don Pedro Donoso Sánchez, que es de opinión de que se adopte un criterio de tolerancia y flexibilidad en cuanto al problema, en discrepancia con el resto de la Corporación, que sostiene que es incluso perjudicial para los interesados becarios, que no reuniendo condiciones disfrutan de becas, ya que con ellos, lo que se hace es distraerles de que se dediquen a otras actividades, en las que podían obtener resultados prácticos, Se acuerda: Queden solamente, a partir de este momento, como alumnos becarios de este Ayuntamiento, Don Domingo Martín de la Vega, Don Modesto Holguín Fernández y Don Antonio Fernández Mendoza, por ser los únicos que con arreglo al Reglamento dicho, tienen derecho a seguir disfrutando de tal beneficio, con becas para cada uno de tres mil pts. quedando el Ayuntamiento desvinculado de cualquier otra obligación, que no sea la del sostenimiento de las tres becas antes referidas.

4º X Proyecto construcción de Nuevo Edificio Ayuntamiento.

Traído a la mesa el proyecto de edificio de nuevo Ayuntamiento, que ha sido confeccionado por el Arquitecto Don Francisco Lanseco Alonso Duque y visto los preceptos de aplicación, una vez examinado el mismo. Se Acuerda: Se exponga al público por el plazo de un mes, y una vez ello continúe el trámite legal haciéndose la debida publicación en el Boletín de la Provincia. X

En ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde, se expone,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que tiene que poner en conocimiento de la Corporación el hecho llevado a efecto, por el empleado municipal Antonio Leon Caballero, el que recientemente se encontró al sitio Pozo Nuevo una cartera con 2505 Pts. la cual inmediatamente por referido empleado le fue entregada, y constituyendo ello un rasgo digno de elogio, propone se haga constar en acta y se felicite al referido empleado. La Corporación en pleno hace suya la propuesta de la Presidencia, de que se haga constar en acta el comportamiento de mentado empleado, a quien el Ayuntamiento felicita.

Por el Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Donoso Sanchez, previo servicio de la Presidencia, se manifiesta. Que habiendosele concedido con motivo de la festividad del diez y ocho de Julio al S. Alcalde Don Alfonso Gallego Zena, la Medalla de Oro de la Orden de Cisneros, estima procedente, se haga constar en acta la felicitación de la Corporación, por dicha distinción, tan merecida por el S. Alcalde, cuya labor al frente de los intereses municipales de Castuera, en sus resultados es de todos conocida, y que de ello se de conocimiento al Exmo. S. Gobernador Civil de la Provincia. La Corporación en Pleno hace suyas las palabras del S. Donoso y por unanimidad, Acuerda: Se haga constar en acta la felicitación de la Corporación a su Alcalde Presidente Don Alfonso Gallego Zena, por la distinción de que ha sido objeto antes dicha y a lo que es acreedor por la meritoria labor que viene desarrollando en beneficio de esta Villa y cuyos resultados positivos lo demuestran realidades de todos conocidos, y que se eleve certificación de este acuerdo al Exmo. S. Gobernador Civil de la Provincia.

El S. Alcalde, en contestación a la propuesta del S. Donoso Sanchez, y acuerdo adoptado, en breves

pública, agradece la solicitud de la Corporación hacia el cargo solicitado, de leal y constante colaboración en la causa de la distinción de que ha sido objeto, distinción que por tal razón corresponde a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se ordena levantar la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos y yo el Secretario, extiendo esta acta, que firman todos los concejales asistentes, de que certifico.

Margen que se expresa.
Alcalde Presidente.
D. Alfonso Gallego
Concejales
D. Pedro Lanero
D. Miguel Fuentes
D. Camilo Amaro
D. Ceferino Hidalgo
D. Nicolás Gancedo
D. José Rodríguez
D. Manuel Martín
D. Juan Cortés
D. Benito Ruiz
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario.
D. José Mª Petregal

Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada el diez y seis de Septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, del Presupuesto extraordinario, para aportación de construcción del Mercado de Abastos.

En Castuera a las veintidós horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales, que al margen se expresa, componentes de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario, para aportación a la construcción del mercado de Abastos, cuyo proyecto ha sido formado conforme a las disposiciones vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de gastos.

I. Personal activo	3.990'00
II Material y diversos	—
III Clases pasivas	—
IV. Deuda	—
V Subvención y participaciones en ingresos	18000'00
VI Extraordinarios y de capital	324.583'26
VII. Reintegrables, indeterminados, e imprevistos	10.000'00
VIII. Remesas	—
Total	356.573'26

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto de Ingresos

I- Impuestos directos	—
II- Impuestos indirectos	—
III- Tasas y otros ingresos	356.573'26
IV- Subvenciones y participaciones en ingresos	—
V- Ingresos patrimoniales	—
VI- Extraordinarios y de capital	—
VII- Eventuales e imprevistos	—
VIII- Resultas	—
Total	356.573'26

Resumen

Importan los gastos	356.573'26
Importan los ingresos	356.573'26

Igualmente se acuerda, que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por quince días anunciándolo en el Boletín oficial de la Provincia, y que después se remita copia certificada al mismo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar le levanto la sesion, de la cual, se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

[signatures]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se expresa.
Alcalde Presidente
Don Alfonso Gallego.
Teniente de Alcalde
D. Pedro Donoso Sanchez.
D. Miguel Fuentes.
Concejales.
D. Miguel Amaro
D. Manuel M. de la Vega
D. Nicolas Gonzalez
D. Eusebio Donoso.
D. Ceferino Hidalgo
D. Enrique Rodriguez
D. Juan Costa
D. Jose Rodriguez.
Interventor
D. Manuel Romero.
Secretario
D. José M. T. Petregal.

Acta de la sesion celebrada el dia quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la Villa de Cabeza a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores expresados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zerra, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion ordinaria.

No asisten los concejales Don Camilo Amaro, ni Don Benito Ruiz, que no han justificado su ausencia.

Ratificacion de Acuerdos de la Comision Permanente.

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comision Permanente, en las sesiones de diez y seis de Septiembre y tres de Octubre pasado, que fueron ratificados por unanimidad.

Correspondencia de Tramite

Se da lectura a la correspondencia de tramite, quedando enterada la Corporacion.

Instancia de Don Gonzalo Sanchez

Se da lectura a instancia suscrita por el referido Sr. en la que dice, que llevando siete años de servicio como encargado de la Biblioteca publica municipal y habiendo estado ya mas de un quinquenio al servicio del Ayuntamiento, suplica se eleve su consignacion, de cuatro mil doscientos pts. que percibe a cinco mil pts. anuales. Previa deliberacion y por unanimidad se acuerda. Se tome en consideracion la peticion formulada, sin que de momento se estime la misma.

Instancia de Don Francisco Garrote

Se da lectura a instancia de Don Francisco Garrote, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por lo que solicita, quede sin efecto la cuota que se le tiene asignada de cuatrocientas quincepts por el concepto de derecho o tasa por transito de animales por vias municipales. A la vista de referida instancia y previo examen de las Ordenanzas de este Ayuntamiento, que regula el derecho o tasa sobre el transito de animales por vias publicas del termino que fue aprobado en su momento y de los articulos 444 apartado 35º de la vigente Ley de Regimen Local y apartado 3º del articulo 338 del Reglamento de Haciendas Locales, previa deliberacion, y por unanimidad; Se acuerda: Desestimar mencionada instancia, advirtiendo al interesado, que en plazo de quince dias, puede interponer reclamacion economico administrativa ante el Tribunal Provincial, sin perjuicio de la utilizacion de los demas que estime conveniente, segun previene el articulo 311 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Instancia de Doña Maria Dolores Gomez Bravo.

A continuacion se da lectura a instancia suscrita por referida Señora, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, en legal representacion de su menor hijo Don Faustino Gimenez Gomez Bravo en la que expone: Que en procedimiento para su exaccion por la via de apremio se le exige la cantidad de 2.600 pts por utilizacion del subsuelo en una extension de 260 metros, gravados, al tipo de diez pesetas metro. Que la tuberia objeto de tasa es utilizada solamente por aguas residuales procedentes de su casa numero 21 de la calle de Santa Ana y sus braseros de la calle de mas palos, hasta la union de la calle Norte con Mas Palos (Octeca) Coronel Olivar, en cuya union de ca-

lles enchufa otra tubería, por lo que a partir de tal enlace, la tubería objeto de gravamen, es utilizada en común, y por tal razón debe prorratearse entre todos los beneficiarios el gravamen, por ser ello lo equitativo, debiendo quedar anulado todo lo actuado, con suspensión del procedimiento, y distribuir la cuota proporcionalmente entre todos los beneficiarios de la forma dicha. El Ayuntamiento a la vista de mencionada instancia, previa amplia deliberación y por unanimidad, Acuerda: Acceder a lo solicitado en la misma y que se prorrate entre los beneficiarios de dicha tubería, la tasa o gravamen de la misma, en proporción a su utilización.

Instancia de Don Eladio Leo Gallego y Don Amando Capillo Conde.

Seguidamente se da lectura a instancia suscrita por los referidos señores, mayores de edad y vecinos de Calera del Buey, por la que se comunica al Ayuntamiento haber depositado, el importe de la tasa, más el veinticinco por ciento, por tránsito de ganados por vías municipales, correspondiente al ganado de las fincas Zoril de Muchacho y Platero Martín, y a los efectos de quedar en suspenso el procedimiento de apremio por la exacción de dicha tasa, hasta tanto resuelva el Organismo competente, depósito que han efectuado en la sucursal de la Caja General de Depósitos en Badajoz. El Ayuntamiento a la vista de dicha instancia y justificante del depósito, Acuerda: Darse por enterado y suspender el procedimiento de apremio, que se tramitaba, hasta tanto se resuelva, para lo cual deben los interesados entablar sin demora el recurso procedente.

Instancia de Don Plácido Balmaseda Gómez Bravo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento se da por enterado de instancia suscrita por el referido Señor, mayor de edad y vecino de Cabeza del Buey, en la cual se interesa se suspenda el procedimiento de apremio para el pago de cuota por el concepto de tasa sobre tránsito de ganado por vías municipales, por haber depositado el importe de la cuota originada más el veinticinco por ciento de la misma, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Badajoz y Acuerda por unanimidad suspender el procedimiento en razón de dicho depósito que justifica el recurrente.

Reclamación Económico Administrativa de Don Ernesto Gómez Bravo.

Se da cuenta de reclamación económico administrativa de Don Ernesto Gómez Bravo, vecino de Madrid, contra liquidación impuesto tránsito por vías municipales de animales, propiedad del mismo, cuya reclamación lleva número 221 del año actual, y a su vista, por unanimidad,

Se acuerda: Que el Ayuntamiento sostenga su derecho, facultando al Sr. Alcalde a tal fin.

Escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Se da lectura a escrito de la Junta Provincial de construcciones escolares de Badajoz, por la que se ofrece la construcción de tres escuelas, por un importe total aproximado de 264.000 pts. y con una aportación municipal del veinticinco por ciento de dicha cantidad; es decir 66.000 pts, cuya aportación había de ser ingresada antes del 28 de Febrero próximo y siempre que el Ayuntamiento disponga de valores. Previa deliberación y por unanimidad, se Acuerda: Aceptar la propuesta

ta del referido Organismo.

Asunto cesión edificio al Frente de Juventudes.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se manifiesta, que de todos los señores concurrentes es sabido, que en varias ocasiones, se ha deliberado acerca de la conveniencia de cesión a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes del edificio denominado Pavito, sito en la Plaza de San Juan, el cual lo está disfrutando el Frente de Juventudes que tiene instalado en el mismo un Hogar, por cesión arrendaticia del Ayuntamiento; y que tal determinación cumpliría la finalidad de cooperación eficaz, que el Decreto de 30 de Septiembre de 1948 establece, en la formación moral, patriótica y física de la población juvenil de forma estable, pero que para ello sería preciso previamente, incoar expediente, para alterar la calificación jurídica de tal edificio, el que figura inventariado como de dominio público, o patrimonial. Previa amplia deliberación y por unanimidad, Se Acuerda: Incoar expediente de cambio de calificación, del edificio denominado Pavito, de bien municipal de dominio público a patrimonial, cuya consecuencia de cambio, queda ya aludida para el uso ya dicho, todo ello de conformidad con el artículo octavo del Reglamento de Bienes.

Cuentas Depositaria Tercer Trimestre.

Vista las cuentas de caudales de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año actual y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinado y hallado conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva. La expresada cuenta

fue leida por Intervención e importa.

Cargo	600.499'83 pts
Data	475.581'27 "
Existencias	124.918'56 "

Presupuesto gastos confrontación traída de aguas.

Se da lectura al Presupuesto de gastos de confrontación del Proyecto presentado por el Ayuntamiento de conducción y distribución de Agua para el abastecimiento de esta Villa, remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuyo presupuesto de confrontación asciende a pesetas 39.752'98, previo examen del mismo, y por unanimidad. Se acuerda: Prestarle su conformidad al referido Presupuesto y que se proceda a su abono.

Instancia de Don Marino Chamizo.

Se da lectura a instancia suscrita por el referido Señor mayor de edad y de esta vecindad, seminarista del tercer curso de Teología, en la que expone, que ha venido disfrutando de una beca en el Seminario de Córdoba, la cual completará este Ayuntamiento, y que por haber pasado esta Villa a la Diócesis de Badajoz se ha encardinado en la misma, para en el futuro ejercer su ministerio en esta provincia y por dicha causa no puede seguir disfrutando de mencionada beca, y que por diferenciarse el plan de estudios de los seminarios, tiene que continuar estudiando en el de Córdoba, y careciendo de medios para sufragar los gastos, solicita del Ayuntamiento una ayuda o beca anual para estudios de los dos cursos que le quedan, de cuatro mil pesetas cada uno. El Ayuntamiento, en consideración a la ayuda que viene prestando al solicitante en sus estudios, que el mismo se conoce y agradece en su instancia, a la precaria situación económica del

mismo, que podría ser causa entorpecedora en los estudios de este futuro sacerdote, hijo de esta localidad, por unanimidad, Acuerda: Acceder a lo solicitado, concediéndole una ayuda a cuenta de cuatro mil pesetas, por año o curso, en los dos cursos que dice le resta, y que ello se comunique a Intervención a efectos procedentes.

Fuera del orden del día, por el S. Alcalde, se manifiesta la necesidad de construcción de una fosa séptica en el lado derecho de la carretera del Cementerio y según se va al mismo, junto a la pared de la última casa, para saneamiento de cualquier carretera y además por razones de sanidad e higiene del vecindario de dicha parte de la población, y que la construcción de la misma es de extremada urgencia por dicho motivo y según informe de Don Manuel Díaz Ayudante de Obras públicas y Director técnico de las obras de acondicionamiento de dicha carretera, y de Don Francisco Conrado Arquitecto del Ministerio de la Vivienda. Previa declaración de urgencia del caso hecho por la corporación, según previene el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y 223 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y estimando el ofrecimiento hecho por Doña María Teresa Camacho Tena Dávila para que dicha fosa séptica se construya en valor de su propiedad, por unanimidad. Se Acuerda: Agradecer a Doña María Teresa Camacho Tena Dávila las facilidades dadas al Ayuntamiento, en la solución de este problema, autorizando la construcción de mencionada fosa séptica en valor de su propiedad y que la misma sea construida para saneamiento de la carretera del cementerio e higiene de dicha parte de la población en el lugar y terreno dicho, y para el supuesto de si alguna día Doña María Teresa Camacho hiciese alguna edificación con destino benéfico o religio-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

so, en el valor en que se va hacer la fosa séptica, si la misma fuese obstáculo, para dichos fines o destino, el Ayuntamiento se compromete a quitar mencionada fosa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el S. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos y yo el Secretario, extiendo la presente que firman todos los concurrentes, de que certifico.

[signature] [signature] Miguel Fuente

Gonzáles [signature] Manuel Martín

E. Donoso Ceferino Hidalgo E. Rodríguez

[signature] [signature]

Manuel Ramos [signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MARGEN QUE SE EXPRESA
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Zeno
Teniente de Alcalde
D. Miguel Fuentes
Concejales.
D. Camilo Amaro
D. Miguel Amaro
D. Manuel Martín
D. Nicolás González
D. Eusebio Donoso
D. Ceferino Hidalgo
D. Enrique Rodríguez
D. Juan Cortés
D. José Rodríguez
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José M.ª Petrega

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la Villa de Castuera a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria a dicho efecto.

No asisten los Concejales Don Pedro Donoso Sánchez, ni Don Benito Ruiz, que no han justificado su ausencia.

Dado comienzo a la sesión, se da lectura al acta del anterior, que aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Señores concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación de Acuerdos de la Comisión Permanente.

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones habidas desde la última plenaria, que son ratificados por unanimidad.

Correspondencia de Trámite.

Se da lectura a la correspondencia de trámite entre la que figura una carta de la Sra. Viuda de Don Benito Velasco Arcos, Gestor Administrativo en Badajoz, que llevó la representación del Ayuntamiento durante largos años en dicha Capital, en ella da cuenta del fallecimiento del mismo, y ofrece seguir los gestiones de este Ayuntamiento por sus hijos, que continuarán con la Gestoría Velasco. El Ayun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Comisión por unanimidad Acuerda: Primero que se comunique a la Sra. Viuda de Don Benito Velasco, el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del mismo, el que durante los muchos años que representó al Ayuntamiento, demostró en dicho cometido la honradez, competencia y bondades y segundo: En conocimiento la Corporación del fallecimiento de Don Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo en Badajoz, y que representó al Ayuntamiento en dicha capital durante largos años, a propuesta de S. Alcalde y previo informe favorable de la Intervención, según previene la regla diez y seis de la Circular de la Jefatura superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de veintisiete de Febrero de Mil novecientos cincuenta y ocho, por unanimidad Acuerda: Designar para el cargo de Gestor Administrativo, de este Ayuntamiento, en Badajoz, que venía desempeñando el fallecido Don Benito Velasco Acero, a las hijas del mismo, Doña María Piedad y Doña Beatriz Velasco de la Peña, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que le sean encomendados y les subsiga su celo en los distintos Organismos y Dependencias oficiales de la Administración Provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantas cantidades se acrediten al mismo, por participaciones recargos, impuestos y arbitrios de toda clase, incluso la participación municipal en el Arbitrio sobre la riqueza provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto, libramientos, nóminas, facturas, recibos, resguardos y demás do-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aumentos que sean precisos, y en general porque actúen en la esfera propia y privativa de los gestores administrativos ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se le faculta, por este acuerdo, del que se expedirá a los interesados designados las certificaciones que le sean necesarias, percibiendo por sus servicios, la cantidad consignada en presupuestos y los demás emolumentos a que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y con relación de fianza en razón de que la tienen constituida para responder en el ejercicio de sus cargos.

Instancia de Doña Angela González.

Se da lectura a instancia de la referida vecina, por la que solicita se eleve la renta del piso de la casa nº 23 de la calle Iglesias y que ocupa una escuela en virtud de contrato de 23 de Septiembre de 1925 y cuya renta es de 75 pts anuales, renta irrisoria, dado el tiempo transcurrido e incremento en el costo de la vida. Previa deliberación y por unanimidad. Se acuerda: Que si al finalizar el ejercicio económico del año 1960, las posibilidades económicas del municipio lo permitieran, se aumentaría el alquiler con arreglo a dichas posibilidades.

Sentencia en Recurso Contencioso de los Señores Mendez Benegasi.

Se da lectura a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Badajoz en el recurso número diez y seis de mil novecientos cincuenta y ocho, interpuesto por Don José María Mendez Benegasis y Don Antonio Mendez Benegasis, contra acuerdo del Jurado Provincial de expropiación forzosa

de veintiuno de Abril de 1958, señalando el justiprecio relativo a la expropiación del terreno para la construcción de un campo de deportes municipal y cuya sentencia desestima el recurso y confirma el fallo recurrido en todos sus partes, y habiéndose interpuesto por los recurrentes apelación del mencionado fallo, ante el Tribunal Supremo, la Corporación, previo informe favorable del Letrado, Don Pablo Miguel Núñez Mato y después de amplia deliberación, por unanimidad —

Acuerda: Personarse el Ayuntamiento debidamente en dicha apelación ante el Tribunal Supremo, facultando al Sr. Alcalde, Don Alfonso Gallego Tena para otorgar el correspondiente poder Notarial a favor del Procurador de Madrid Don Francisco Bonilla Entenza al indicado efecto y tan ampliamente como en derecho sea necesario.

Anulación Plaza Jefe de la Guardia Municipal y petición Ascenso a cabo de uno de los Guardias.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es sabido de la Corporación el día primero del actual, falleció el Jefe de la Guardia Municipal y que estima oportuno someter a la consideración de la Corporación la conveniencia de suprimir dicha plaza, para secundar (sic) gastos, ya que con ello en nada se menoscaba las atenciones de servicio, pudiendo ascender a cabo a uno de los componentes de la Guardia Municipal, con lo que quedaría el servicio debidamente atendido y cuyo cabo sería el Jefe de la misma — quedando la plantilla en diez suficiente para la población, tanto más cuanto que el actual cabo por su edad no está ya en condiciones de

asumir dicha función y el jubilarse próximamente el mismo, la Guardia quedaría con modo como jefe, con la impresión de Alcaldía de funciones en la práctica inútiles.

La Corporación previa amplia deliberación, visto los artículos 12 y 13 del Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones de aplicación y los informes favorables de Secretaría e Intervención por unanimidad, Venerdo, Amadeo la plaza de Jefe de la Guardia municipal, ascender a cabo al Guardia componente de la misma Manuel Fernández Gallego, en el que concurren las mejores circunstancias y aptitud para ello, solicitando la debida autorización de la Dirección General de Administración Local.

Expediente pensión viuda de Don Juan Fernández Merino. Se da lectura a una instancia suscrita por la vecina Juana Morillo Merino, la que como viuda del que fue Jefe de la Guardia Municipal, solicita se le conceda la pensión que pudiere corresponderle. El Ayuntamiento a la vista de dicha instancia, acuerda se tramite el correspondiente expediente a los efectos de pensión solicitada, ello sin perjuicio de concederle una ayuda a la solicitante como gastos de funeral de dos mil pts y que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Jefe de la Guardia Municipal Don Juan Fernández Merino, cuya función siempre cumplió con extremado celo, entusiasmo y competencia, testimoniando a la viuda del mismo su sentido pésame.

Acordar la iniciación de un Presupuesto extraordinario.

Se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, confeccionado por el Sr. Alcalde

con asistencia de los Señores Secretario e Interventor, para atender al pago de las aportaciones que ha de hacer este Ayuntamiento a la Dirección General de Arquitectura y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, respectivamente para la construcción de Casa Ayuntamiento y Mercado de Abasto y al pago de Honorarios por el proyecto de traída de Aguas. Dichos documentos aparecen nivelados en la cifra de 1.173.878'39 pts y esta documentado en la forma exigida por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, razonándose en la Memoria, Plan Financiero y Propuesta de aprobación, la urgencia, necesidad y conveniencia de las obras y proyecto que han de ser atendidos con este Presupuesto.

Visto el documento de referencia, la Memoria de la Comisión de Hacienda y demás documentos que la complementa por unanimidad,

SE ACUERDA: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto que ha sido leído y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones, continuando después todos los trámites legales.

Aprobación expediente Habilitación Crédito por Transferencia

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigente que formula el Sr. Interventor, que ha sido aceptado en principio por la Comisión Permanente en sesión de treinta y uno de Octubre pasado. Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que

hayan sido liquidadas, ni contraídas obligaciones de clase alguna, ni infracción de especial disposición, por lo que puede venir perjuicios al Ayuntamiento. Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV y V del Título III, Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local Vigente. El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de concejales que forman la Corporación. Acuerda: Prestar su aprobación a la transferencia propuesta que fija en la cantidad de ciento quince mil doscientas pesetas.

Dr. cuento Recurso Nivelador.

Se procede a dar lectura a escrito de veinte y dos del pasado de la Exma. Diputación Provincial, Negociado Asuntos Generales número 4677 por el que se comunica al Ayuntamiento que la misma en sesión plenaria celebrada el día 31 de Octubre pasado, acordó de conformidad con el dictamen del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conceder al Ayuntamiento la cantidad de 142.503'31 pesetas en concepto de Recurso Nivelador del Presupuesto para el ejercicio de 1960, en lugar de los 575.644'15 solicitado, debiendo producir la rebaja en la cantidad pedida, las alteraciones que figuran en la hoja adjunta. El Ayuntamiento, previa amplia deliberación y por unanimidad. Acuerda: Dar por enterado y elevar a los Síndicos la cantidad de 38000 pesetas, sobre la que venían solicitando.

Instancia Director de la Banda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a instancia del Sr. Director de la Banda de Música, por la que solicita que celebrándose el día dos de los corriente la festividad de Santa Cecilia (Patrona de la música, y como en años anteriores se digne el Ayuntamiento conceder una gratificación de quinientos pesetas a la Banda para la celebración de dicha festividad, por unanimidad. Se Acuerda: acceder a lo solicitado concediendo la gratificación solicitada.

Instancia componente de la Banda

Se da lectura a otra instancia de los componentes de la Banda, por la que solicitan un aumento del cincuenta por ciento sobre las gratificaciones que perciben en la actualidad y que así mismo se recorra a los músicos trienios o quinquenios por razón de antigüedad. Previa amplia deliberación y por unanimidad se acuerda: Queda pendiente de estudio.

5 X f.1 Aprobación proyecto edificio Ayuntamiento y continuación del trámite precedente.

Examinado el proyecto de edificio para el nuevo Ayuntamiento, que ha sido confeccionado por el Arquitecto Don Francisco Conseco y que consta de memoria, planos y presupuestos, cuyo proyecto ha sido expuesto al público, según edicto que aparece en el B.O. de la Provincia número 220 de fecha 29 de Septiembre pasado por el plazo de un mes, visto el Artículo 132 de la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación previa deliberación y por unanimidad. Se Acuerda: Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el citado Proyecto para su aprobación; por la misma y una vez retornado se remita a la Dirección General de Arquitectura para su curso procedente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación según previene el artículo 223 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da lectura a certificación expedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida) correspondiente a las obras de captación para el Abastecimiento de Cortinera por un importe de pesetas 26.575'13 de fecha 31 de Octubre pasado y que firma el Sr. Ingeniero encargado. Previa deliberación y por unanimidad. Se acuerda: Aprobar dicha certificación y que se proceda a su abono.

De igual modo y razón toma el Ayuntamiento el siguiente.

Valoración de terrenos a efectos de Arbitrios de Plus Valía.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifiesta que siendo la última valoración de terrenos a efectos de aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los mismos, la efectuada para el trienio 1957-1958-1959 procede aprobar una nueva para el próximo trienio. Vista la propuesta del Sr. Alcalde y tenidos en cuenta los informes técnicos sobre el particular por unanimidad, se acuerda fijar los valores de los terrenos, para el próximo trienio en las siguientes cifras. Metros cuadrados en calle de primera de categoría 150 pt. metro cuadrado en calles de segunda categoría 83 pts. metro cuadrado en calles de tercera categoría 30 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna hora y cincuenta y cinco minutos y yo el Secretario extiendo la presente acta comprensiva de todos los asuntos deliberados en la sesión objeto de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

lo mismo que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

Alfonso Gallego

Miguel Fuentes

Camilo Amaro

M. Amaro

J. Rodrigo

Manuel Martin

E. Sosa

Gonzales

E. Rodriguez

Ceferino Hidalgo

Manuel Romero

Acta de discusión y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta.

Señores concurrentes.—
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Tenientes de Alcalde
Don. Miguel Fuentes
Concejales
D. Camilo Amaro
D. Miguel Amaro
D. Manuel Martin
D. Nicolas Gonzalez
D. Eugenio Dorado
D. Ceferino Hidalgo

En Castuera a las veintidós horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de de mil novecientos sesenta; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de Regimen Local, y disposiciones concordantes

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura integra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente dis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Enrique Rodriguez
D. Juan Cortés
D. Jose Rodriguez
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. Jose Mª Fdez Petregal

cutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, si la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos de mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas cts.
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	1.212.890'64
II	Material y diversos	450.760'00
III	Clases Pasivas	107.879'54
IV	Deuda	-----
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	83.209'91
VI	Extraordinarios y de capital	108.184'57
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	27.750'00
VIII	Resultas	-----
	Total del Presupuesto de Gastos	1.990.674'66
	Presupuesto de ingresos	
I	Impuestos directos	858.536'56
II	Impuestos indirectos	350.500'00
III	Tasas y otros ingresos	517.670'66
IV	Subvenciones y participación en ingresos	215.003'31
V	Ingresos patrimoniales	9.857'21
VI	Extraordinarios y de capital	-----
VII	Eventuales e imprevistos	39.106'92
VIII	Resultas	----
	Total del Presupuesto de Ingresos	1.990.674'66
	Resumen	
	Importan los gastos	1.990.674'66
	id. los ingresos	1.990.674'66

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución de presupuesto, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con caracter ordinario el dia nueve de Enero de mil novecientos sesenta.

Margen que se expresa
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Tenientes de Alcaldes
D. Pedro Donoso Sanchez
D. Miguel Fuentes Fernandez
Concejales
D. Miguel Amaro Caceres
D. Ceferino Hidalgo Martinez
D. José Rodriguez Blanc
D. Juan Cortés Huertas
D. Camilo Amaro Caceres
D. Benito Ruiz Fernandez
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Enrique Rodriguez Hidalgo
D. Eusebio Donoso Sanchez
Interventor
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario
D. José Mª Fdez Petregal

En la villa de Castuera a nueve de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion ordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asiste el concejal Don Manuel Martin de la Vega Sanchez, que no ha justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesión, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. Concurrentes la obligación de firmarla.

Ratificación acuerdos de la Comision Municipal permanente.

Previa lectura de los mismos y por unanimidad, se acuerda. Ratificar los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente, desde la sesión última plenaria.

Expediente pension viuda Jefe de la Guardia Municipal.

Se da lectura al expediente incoado, al efecto de cocesión de pensión a Doña Juana Morillo Merino, esposa del que fué Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento fallecido en esta Villa el dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y a su vista de confidad con la legislación de aplicación que se menciona en el mismo, por unanimidad se acuerda. Conceder a Doña Juana Morillo Merino, la pension de ptas. 4.991'25 anuales, o sea 415'93 ptas. al mes, cuarta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años y dos pagas extraordinarias, el diez y ocho de Julio y Navidad, quedando aprobado, el expediente dicho.

Expediente calificación edificio posito.

Seguidamente se pasa a conocer de expediente que ha sido instruido en virtud de acuerdo adoptado en sesion ordinaria de pleno fecha quince de Octubre pasado, para variar la calificación jurídica del edificio denominado posito, propiedad del Ayuntamiento.

Y considerando, que el citado expediente, se ha tramitado con la más estricta sujecion al trámite procedente y que se ha justificado convenientemente la variación de calificación, motivo del mismo.

Considerando. Que el Articulo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, perfila con toda claridad, la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver en la materia.

Considerando. Que no se ha presentado reclamación ni observacion de ningún género en el expediente que se contempla.

Visto el precepto invocado y demás de aplicación, por unanimidad y con el quorum que determina el articulo 303 de la Ley de Regimen Local, el Ayuntamiento acuerda: Declarar expresamente el edificio Denominado Posito, sito en la Plaza de San Juan número uno y cuyos linderos, según aparecen referenciados en el inventario municipal, son Norte calle Abajo, Sur Francisco Aragon, Este Plaza de San Juan y Oeste Consuelo Pena, como bien de propios, quedando desafectado legalmente de la naturaleza de dominio público, servicio público según figura en mencionado inventario y catalogado como tal de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

propios, según el concepto que de los mismos da el artículo 185 de la Ley de Regimen Local y considerado así desde este momento. Que se certifique de este acuerdo, para unión al expediente y conclusión del mismo.

Oficio de la Dirección General de Administración Local, sobre amortización plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

Seguidamente, se da cuenta por lectura del mismo, de oficio de la Dirección General de Administracion Local, fecha tres de diciembre pasado, por el se comunica que dicha Dirección otorga su visado de amortización de la Plaza Jefe de la Guardia Municipal, vacante por el fallecimiento de su titular en la Plantilla de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento, acuerda: Quedar enterado de dicha superior resolución.

Venta solares para la construcción de viviendas subvencionadas.

Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación la conveniente enejenación de las parcelas, que han sido adquiridas de la Dirección General de Arquitectura, por escritura pública otorgada en esta Villa por su notario Don Fernando de Peralta Lozano, fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las cuales se describe en la misma y cuya adquisición se ha efectuado con la condición de dedicar mencionadas parcelas a dicha finalidad, de destinarlas a nuevas construcciones con arreglo a las normas y ordenanzas municipales, según se dice en escrito de mencionada Dirección General de Arquitectura de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve dirigido al Ayuntamiento y que conoce la Corporación, toda vez que del mismo se dió cuenta en sesión extraordinaria de pleno de diez y seis de Septiembre pasado, en la que se tomó el acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de facultar al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Pena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparecierra en el acto del otorgamiento de la escritura de venta antes referida por lo que y en consideración de lo expuesto y para dar cumplimiento a la finalidad objeto de tal adquisición, somete a la decisión de la Corporación la conveniencia y necesidad de la aludida enajenación contribuyendo con la misma a la dotación de viviendas con la consiguiente mejora y urbanización del municipio.

Y que todo ello deriba de escrito, que con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho dirigió el Ayuntamiento al Ministerio de la Vivienda, solicitando la compra de las referidas parcelas o solares descritos en la referenciada escritura de doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que en este instante es leida, por el Secretario integramente a la Corporación.

Los Sres. Concejales, opinaron de conformidad con la Presidencia, y por unanimidad con el quórum prevenido en el articulo 303 de la Ley de Regimen Local, se acuerda:

1º Instruir expediente, para la enejenación de las parcelas adquiridas de la Direccion General de Arquitectura y descritas en el antecedente segundo de la escritura de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, divididas en solares, para la construcción de los mismos de viviendas subvencionadas por el Ministerio de la Vivienda.

2º Que se interese informe de Secretaría, sobre la tramitación legal del Asunto y que en su vista la Alcaldia Decrete lo que proceda.

Cuentas cuarto trimestre Depositaria.

Vista las cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1.959 y el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Cargo	940.795'53
Data	716.621'71
Existencias	224.173'82

Cuentas agente en Badajoz.

Por unanimidad, se procede a la aprobación de las cuentas del Agente en Badajoz del Ayuntamiento, Gestoría Velasco, una vez revisadas mismas, correspondiente al trimestre último.

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, hecha por la Corporación, según previene la legislación de aplicación, se procede a la aprobación por unanimidad, del Presupuesto de la Biblioteca Municipal para el año 1.960 y que es de ingresos 10.000 ptas y gastos 4.100 ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente, se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos y yo el Secretario extiendo la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta.-

Margen que se cita
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
T.es Alcaldes
D. Pedro Donoso Sanchez
D. Miguel F.tes F.dez
Concejales
D. Miguel Amaro Caceres
D. Teferino Hidalgo
D. Jose R.guez Blanc
D. Juan Cortes Huertas
D. Camilo Amaro Caceres
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Eusebio Donoso Sanchez
D. Manuel Martin Vega
Interventor
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario
D. Jose M.a Fernandez
Petregal.-

En la Villa de Castuera a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asisten los Sres. Concejales, D. Benito Ruiz Fernandez y D. Enrique Rodriguez Hidalgo, que no han justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesión, se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación acuerdos de la Comision Permanente:-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente en las sesiones celebradas desde la última plenaria, que fueron rectificados por unanimidad,

Solicitud de ayuda economica a la Diputacion para nutrir la aportacion Municipal al presupuesto de traidas de aguas.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es de conocimiento de la Corporación, el expediente para la traida de aguas a esta Villa, está en trámite y remebido actualmente el proyecto tecnico correspondiente a información pública por un presupuesto de contrata de ptas 10,186,090, de cuya cantidad la mitad en el supuesto de concedersele los beneficios maximos, seria con cargo al Municipio el que dados sus escasos recursos economicos, se ve imposibilitado de hacer frente a tal carga y en la necesidad por tal motivo de tener que recurrir al crédito con la demora e inconvenientes que ello supone, por lo que considera conveniente se solicite de la Excma. Diputacion la ayuda Maxima a tal fin.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento ante lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: Que se solicite de la Excma Diputación Provincial la Ayuda económica máxima a éste municipio, al efecto de poder convertir en realidad, la principal aspiracion del mismo, la traida de aguas a ésta Localidad, lo que resolverá el principal problema de la misma, y cuyo expediente, está en trámite y sometido a información pública el proyecto.

Expediente de traida de aguas para el abastecimiento de Castuera.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de que por escrito de fecha 27 de Enero del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se nos da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidraulicas por el que se nos comunica, la aprobación por el Ministerio de Obras Públicas del Proyecto de abastecimiento de aguas de Castuera, en cuya parte dispositiva dice " Este Ministerio ha resuelto aprobar tecnicamente el proyecto de conducción y distribución de aguas para el abastecimiento de Castuera con el presupuesto de contrata de 10.587.186'90 ptas, autorizando la incoaccion del expediente de información pública, durante cuyo plazo habrá de ser cumplida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la prescripción del apartado 1º de la presente orden remitiendo así mismo el Ayuntamiento por conducto de dicha Confederación Hidrografica del Guadiana petición justificada del Régimen de auxilio del Estado, que dicha Confederación elevará con su informe al Ministerio.

A continuación se da lectura al estudio economico de la financiación del proyecto que formula el Sr. Secretario y el Sr. Interventor de la Corporación y a la moción que a el Ayuntamiento Pleno dirige el Sr. Alcalde, proponiendo la incoacción del expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios que concede el Decreto de 1º de Febero de 1.952 y como consecuencia de todo ello, se acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º Aprovar el Proyecto de Conducción y Distribucion de Aguas para el Abastecimiento de Castuera, del Ingeniero Don Francisco Zapata Tejedor, por su presupuesto antes indicado.

2º Aprobar igualmente el estudio económico y moción a los que se ha dado lectura, como consecuencia de ello facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, incoe el expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios del decreto de 1º de Febrero de 1.952 y concretamente a solicitar del Ministerio de Obras Publicas, a parte de otros que pudieran convertir al Municipio y sin perjuicio de lo determinado en el Decreto de 25 de Febrero último, la concesión de los siguientes:

a). Que procede Aplicar al Ayuntamiento de Castuera en relación con las obras del Proyecto de Conducción y distribucion de aguas de Castuera, los beneficios que establece el Decreto de 1º de Febrero de 1.952.

b).- Conceder a este Ayuntamiento una subvención de ptas. 5.293.593,45 como 50% del importe del Proyecto de estas obras por aplicación del apartado a) del artº 3º del Decreto citado.

c).- Conceder a este Ayuntamiento un anticipo de 2.646796'72 ptas. hasta un año después de la aprobacion del Acta de entrega de las Obras al Ayuntamiento, a reintegrar en la forma que se especifique en el apartado d) del articulo 3º del ya repetido Decreto.

Solicitud a la Junta Provincial de servicios tecnicos, peticion de Ayuda Económica, para nutrir aportación Municipal al Presupuesto de Traida de aguas.-

A continuación por el Sr. Alcalde, se manifiesta, que como es sabido de la Corporación, el expediente de traida de aguas a esta Villa está en trámite y en periodo de información publica el proyecto correspondiente, por un presupuesto de 10.587.186'90 ptas y como la aportacion municipal en el supuesto de beneficios maximos, sería la mitad, cantidad que el Ayuntamiento no puede abonar, dada la precaria situación economica del municipio de todos conocida es de opinión que se solicite de la Junta Provincial de Servicios Tecnicos la maxima ayuda a tal fin. La Corporacion por unanimidad y en virtud de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerda: Solicitar de la Junta Provincial de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Servicios Tecnicos la maxima ayuda posible, economica a este Ayuntamiento con destino a la traida de aguas de esta Villa, ayuda que habría de ser en una cantidad cada año, en los tres que dure la obra.

Aportacion Municipal edificio nuevo Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde Presidente expone que es un hecho la construcción del nuevo edificio Ayuntamiento, de proxima realización, viendose con ello cumplido una de las legitimas aspiraciones de esta Villa, cual es la de tener una Casa Consistorial en relación con sus necesidades, por cuanto que la actual no cubre las mismas como le consta a la Corporación y es de público conocimiento y que es necesario fijar la aportación municipal para la construcción de tal edificio. A la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Que la aportación economica del Ayuntamiento para la construcción de la nueva Casa Consistorial, sea de un treinta y tres por ciento del presupuesto para dicha construcción en dos anualidades o sea la mitad de ese treinta y tres por ciento en cada anualidad.

Expediente ventas solares para casas subvencionadas.

Examinado el expediente iniciado a los efectos de enajenación de las parcelas adquiridas de la Dirección General de Arquitectura por el Ayuntamiento en virtud de escritura otorgada en esta Villa el dia doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y para la construcción en la misma de viviendas subvencionadas por el Ministerio de la vivienda, del mismo resulta: Que el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia nueve de Enero pasado, por unanimidad y con el quorum prevenido en el articulo 303 de la vigente ley de Regimen Local, tomó el acuerdo de instruir expediente para la enajenación de las mencionadas parcelas, adquiridas de la Dirección General de Arquitectura y descritas en el antecedente segundo de la escritura de fecha doce de Diciembre pasado, divididas en solares, para la construcción de casas subvencionadas por el Ministerio de la Vivienda, interesandose en dicho acuerdo informe de Secretaria sobre la tramitacion legal del expediente, y que en su vista la Alcaldia decretase lo procedente.

Que con fecha 13 Enero pasado, se emitió el aludido informe, en el que se dice; Que la enajenación de bienes patrimoniales de propios cuyo concepto legal conviene a las parcelas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en cuestión, es factible con arreglo al artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955, debiendo ordenar la tasación de las parcelas objeto de enajenación, que se ha de hacer en subasta, previo cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento de Bienes ya citado.

2º Que con fecha 14 de Enero último, se decretó la tasación de las parcelas referidas requiriendose al Sr. Arquitecto Don Francisco Carreco, para que procediera a la misma.

3º Que verificada la tasación, de ello resulta, la siguiente valoración figurada en la certificación tecnica que obra unida al expediente: Parcela nº 1, superficie 4,102,00 x 21.528; 88.307'85 ptas. Parcela nº 2, superficie 2,354,00 x 21.528 50.676'91 ptas. Parcela nº 3, superficie 3.444,62 x 21.528 74.155'78 ptas. Parcela nº 4 superficie 4.218,12 x 21.528 90.807'68 ptas Parcela nº 5 superficie 4.226'50 x 21.528 90.988,90 ptas Valor total 394.936'31 ptas apareciendo descrita en la referenciada certificación.

4º Que indicada valoración no excede del presupuesto Municipal Ordinario, que es de ptas. 1.994.674'66.

5º Que la mencionada escritura de doce de Diciembre pasado, de venta por la Dirección General de Arquitectura, al Ayuntamiento de las citadas parcelas, en su clausula tercera establece "que es condición de esta compraventa, que el Ayuntamiento destinará las parcelas adquiridas a la construcción de nuevas edificaciones y urbanización de las mismas, con arreglo a las normas y ordenanzas municipales, a lo que se obliga al Ayuntamiento comprador.

A su vista, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 189 de la vigente Ley de Regimen Local y 95 del Reglamento de Bienes y con el quorum prevenido en el Articulo 303 de dicha Ley, por unanimidad el Ayuntamiento, tomó el acuerdo: 1º Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, para la enajenación de las parcelas que quedan referidas, divididas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en solares, para la construccion en los mismos de viviendas subvencionadas, por el Ministerio de la Vivienda, cuya parcela ha sido adquirida por el Ayuntamiento de la Dirección General de Arquitectura por escritura pública de fecha doce de Diciembre de 1.959, con la condición de destinarla a nuevas construcciones con arreglo a las normas y ordenanzas municipales, 2º Que una vez obtenida la autorización Ministerial, se proceda a la enajenación de los solares, en que quedan divididas las parcelas indicada, mediante subasta, según previene el articulo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con sujeción a lo establecido en los articulos 307 y 308 de la Ley de Regimen Local y 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. subasta que tendrá como base el pliego de condiciones relacionado a continuación y que queda aprobado.

Pliego de condiciones economicas-administrativas que habrá de regir en la Subasta, para la venta por el Ayuntamiento de solares, para la construcción en los mismos de viviendas subvencionadas.

Objeto de contrato: Lo son los ochenta y tres solares, propiedad del Ayuntamiento, en los que han quedado divididas las parcelas adquiridas por el mismo, de la Dirección General de Arquitectura, por escritura pública de doce de Diciembres de 1959, con la finalidad de construir nuevas edificaciones por sujeción a las normas y ordenanzas municipales, cuyos ochenta y tres solares aparecen descritos y numerados, dentro de cada manzana, en el proyecto y planos tecnicos, que se consideran parte integrante de este pliego.

Duración del contrato- Dada la indole de la subasta, el contrato de compraventa que se otorga lo será a perpetuidad quedando sometidos los adquirentes a lo determinado en la legislación que regula la materia de viviendas sub-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vencionadas y muy especialmente a la Orden de uno de Febrero de 1958 así como en lo dispuesto en el artº 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones.

Tipo de Licitación.- El tipo de licitación es de ptas 24'5416697 el metro cuadrado de terreno de cada solar

Forma de pago.- El pago del precio de venta de cada solar se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, que se otorgará en esta Villa, ante el Notario de la misma D. Fernando de Peralta Lozano.

Garantías.- Por tratarse de contratos de venta al contado, queda exceptuado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de licitación de las Corporaciones Locales.

Examen del pliego de condiciones y de los demás documentos.- En esta Secretaría Municipal, quedan de manifiesto los pliegos, proyectos, planos, modelos y demás elementos que convenga conocer.

Modelo de proposición.- Queda al mismo redactado a final de este pliego, debiendo las mismas. Las proposiciones serán individuales para cada solar, no pudiendo optar cada solicitante a varios solares, los licitadores acompañan a su propuesta justificante de estar acogido a la legislación reguladora de viviendas subvencionadas, al efecto de construir en el solar que solicitan adquirí vivienda de dicha clase, que serán construidas con estricta sujeción a los planos y proyectos técnicos que quedan incorporados en este pliego de condiciones.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.- El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O. de esta Provincia debiendo presentar las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a las catorce de cada día hábil.

Celebración de Licitación.- Este se celebrará el día siguiente de haber transcurrido el plazo de veinte de presentación de plicas, a las doce de su mañana en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, y si aparecieran dos o más ofertas iguales, se abrirá inmediatamente licitación verbal por pujas a la llana durante quince minutos y si trascurrido ese tiempo subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

adjudicación provisional.

Gastos a cargo del adjudicatorio.- Quedan a cargo del adjudicatorio desde el momento de la adjudicación definitiva los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contración y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente y con el contrato, desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

Bastanteo.- Cuando las licitaciones acudan por representación acompañaran poder con los requisitos del requisito 22 del Reglamento de 9 de Enero de 1953. debiendo a su tenor ser bastanteados los poderes por el Secretario del Ayuntamiento.

Documentación.- La presentada se reintegrará con arreglo a la Ley del Timbre.

Tribunales.- Para conocer de cualquier reclamación o deribación del contrato, serán competentes los Tribunales, que siendolo por razón de la materia tengan jurisdición en este partido.

Modelo de proposición

Don ---------- de ---- años de edad, profesión ----------
vecino de ---------- enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicos administrativos, así como de los demás documentos obrantes, en el expediente, solicita se le adjudique el Solar nº ----- de la Manzana nº ------ para construir en el mismo una vivienda subvencionada, según justifico por el precio de ptas ------ el m² comprometiendome a cuantas condiciones se fijan en los pliegos, si le fuera adjudicado.

Castuera a ----- de ----- 1960.

Adquisición de la casa nº dos de la calle Mártires de la Cruzada para alineación y ensanche de los arcos.- Por la Presidencia se expone: Que efecto y consecuencia de la nueva alineación y ensanche de la vía pública de los Arcos, cuyas obras se están realizando es la necesidad del derecho de la casa nº 2 de la calle Mártires de la Cruzada, y que habiéndose puesto en contacto con los propietarios de indicado inmueble, seguidamente la norma seguida por el Ayuntamiento, en anteriores y análogas casas derivados de la obra de la vía mencionada, ha llegado a un entendimiento con los titulares del referido inmueble, en gestión previa a la expropiación forzosa del mismo. Dicho acuerdo común consiste en haber

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fijado el precio en 120.000 ptas de las que 60.000 serán abonadas en el acto de suscribirse el contrato de venta, y 30.000 ptas el año 1961 y otras 30.000 ptas el año 1962 corriendo a cargo del Ayuntamiento la indemnización al inquilino, ya que dicha indemnización la estima procedente, y que todo ello lo somete a la consideración del Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que este estime procedente. La Corporación en conocimiento de lo anteriormente dicho por la Presidencia, previa amplia deliberación vistos los artículos 121 de la Ley de Regimen Local y 421 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad Acuerda: 1º Comprar el inmueble antes referido para derribarlo para ensanche y alineación de la Vía pública de los Arcos, por el precio de 120.000 ptas las cuales se abonaran en la siguiente forma: sesenta mil al suscribirse el contrato y las restantes, treinta mil, con cargo al año 1961 y las otras treinta mil con cargo al año 1962.- 2º Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre del Ayuntamiento formalice el contrato de compra del inmueble a favor del mismo, y otorgue la correspondiente escritura pública, con cargo de los gastos de la misma al Ayuntamiento y, 3º Facultar asimismo, para que con el inquilino del inmueble determinese la indemnización a percibir por este.

Creación plaza Sargento Guardia Municipal.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es de conocimiento de la Corporación, la Guardia Municipal está a falta de Sargento el como tal Jefe tenga el mando de la misma ya que las exigencias del Servicio efectos estas de la importancia de los mismos, dada categoría de esta población, cabeza de partido y centro de concurrencia de todos los pueblos de esta Comarca, hacen necesaria la existencia de una dirección y mando de una política municipal, tanto más cuanto que el cabo, que en estos momentos la obtenta por su edad no puede cubrir esa perentoria necesidad, por la que somete a la consideración del Ayuntamiento, este problema que urge resolver. En conocimiento de lo expuesto por la Presidencia y visto el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demas disposiciones de aplicación previa amplia deliberación y por unanimidad se acuerda: Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la creación de una plaza de Sargento de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento y como Jefe de la misma, que sera cubierta por concurso oposición entre los componentes de la Guardia Municipal de esta Villa, por selección entre los mismos, con el sueldo anual de 15.000 ptas y las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 Julio y Navidad por así exigirlo las conveniencias del Servicio. debiendose dirigir la oportuna peticion a dicho central Organismos en tal sentido.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Instancia de D. Juan Jose Atalaya Donoso.- Se da lectura a instancia suscrita por el referido Sr. vecino de esta en petición de que se le conceda el terreno de la vía pública que afecte en su alineación al edificio de su propiedad, en la vía pública de los Arcos y como consecuencia de las Obras que se estan llevando a efecto en dicha vía pública, previa amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda. Quede pendiente de estudios la dicha Instancia.

Cuentas del Gestor afianzado.- Por el Sr. Interventor, se da cuenta de la liquidación presentada por el Gestor Afianzado, cuyo resumen arroja la cantidad de doscientas setenta y tres mil ptas como cantidad afianzada, habiendo sido recaudada la de doscientas noventa y nueve mil doscientas cuarenta y seis cincuenta ptas. No excediendo la recaudación en más del 10% de la cantidad mínima afianzada no procede hacer ingresos de más cantidad, La Corporación por unanimidad acuerda prestar aprobación a la anterior liquidación y que en los cobros realizados del ultimo trimestre fuera de la gestión se le done el 4%. ≠

Reorganización de la Junta Pericial del Catastro.- Se acuerda por unanimidad la Junta referida quede constituida de la siguiente manera. Presidente el Sr. Alcalde. Vocales. Don Adolfo Martin Fernandez, Don Gervasio Tena Gallego, D. Ricardo Mendez Romero, D. Hipolito Vazquez Leon, D. Pedro Donoso Sanchez en representación sindical Don José Gonzalez Gonzalez medico y D. Justo Izquierdo Sanchez, veterinario, parte de los cuales ya formaban parte de la misma, designandose ahora a D. Ricardo Mendez Romero y a D. Pedro Donoso Sanchez, de conformidad con la legislación de aplicación.

Aprobacion Padron de Beneficencia.- Previo examen y lectura del mismo, se aprueba por unanimidad el Padron de Beneficencia Municipal para el año 1960.

Instancia de Industrial Chacinera.- Se da lectura a Instancia del Matadero Industrial de la Serena S.L. con domicilio en Ruiz de Alda 17 de esta población, en la que dice que el dia 10 del actual le han sido decomisados dos cerdos por no ser aptos por no ser aptos para el consumo, por el Veterinario Interventor de esta Industria, y cuyo certificado se acompaña, y por considerarse dicho decomiso abonable por el seguro, es por lo que suplica que previa los trámites.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

procedentes de la orden oportuna para que sea abonada a dicha empresa el importe de dichos cerdos.

Vistos los articulos 3 y 4 de la Ordenanza, sobre el seguro obligatorio de ganado que se sacrifique en el termino, por unanimidad, se acuerda desestimar la referida instancia, ya que no se ha cumplido por el reclamante los requisitos que dichos articulos de la ordenanza exigen como previos, para el abono que se solicita, pudiendo contra este acuerdo, interponer recurso de reposición en plazo de 15 dias a contar de la notificación, o reclamación económica administrativa en igual plazo, el primero ante este Ayuntamiento y el segundo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo demás que estime procedente.

En ruegos y preguntas a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda. Se haga constar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Ingeniero D. Felipe Mollizo por su actuación tecnica y celo demostrado en la Dirección de la Obra de canalización de la via de los Arcos. Que tantos beneficios producirá a esta Villa.

Igualmente y a propuesta del Sr Alcalde, por unanimidad se acuerda. Se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación y pueblo de Castuera, cuya representación obstenta la misma, al Excmo. Sr. D. Fernando Suarez de Tangil, Conde de Vallellano, por el interés y entusiasmo, que el mismo viene demostrando en la solución del principal problema que esta Localidad tiene planteado, cual es la traida de aguas, en el cual su colaboración ha sido decisiva, como lo demuestra el hecho de encontrarse el proyecto a tal fin, en periodo de información pública, realidad esta que le hace acreedor a la simpatia y agradecimiento de todos los vecinos de esta Villa en lo que tanto se le estima y admira, debiendosele dar traslado de este acuerdo.

Fuera del orden del dia, por unanimidad se acuerda autorizar a D. Manuel Morillo Morillo, para ejercer en esta Localidad la Industria de alquiler de vehiculos para el transporte de viajeros con el automovil de 4 asientos marca Seat 600, matricula verde y número del motor sin consignar, a petición del mismo y a D. José Vaquero Diz por el automovil SE- 20285.- Ford 17 HP 5 asientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se ordena levantar la sesion siendo veintiuna hora y cuarenta minutos y yo el Secretario, extiendo esta acta que firman, todos los señores concurrentes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de que certifico.

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 5 de Abril de mil novecientos sesenta.

Margen que se cita.
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Zena.
Tenientes de Alcalde
D. Pedro Donoso Sanchez
D. Miguel Fuentes Fdez.
Concejales
D. Miguel Amaro Caceres
D. Celerino Hidalgo Martinez
D. José Rodriguez Blanc
D. Juan Cortes Huertas
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Enrique Rodriguez Hidalgo
D. Eusebio Donoso Sanchez
D. Manuel Martin de la Vega
Interventor.
D. Manuel Romero
Secretario
D. José Portegal.

En la Villa de Castuera a cinco de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Zena, con la asistencia del Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

No asisten los Concejales D. Camilo Amaro y D. Benito Ruiz, que no han justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. Concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la C. Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente en las sesiones celebrados desde la última Plenaria fecha 18 de Febrero pasado, que fueron rectificados por unanimidad.

Documentación de trámite.- Se da lectura a varios documentos de trámite quedando enterada la Corporación de los mismos.

En este momento abandona el Salon el Concejal D. Juan Cortes Huertas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

según el artículo 227 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.-

Se da lectura a una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, fecha nueve de Marzo, en recurso nº 32 de 1.959, interpuesto por el Ayuntamiento de Castuera, contra el fallo del Tribunal Económico administrativo dictado en la reclamación nº 254 de 1957 y por cuya sentencia desestima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de esta Villa, contra el fallo de dicho Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Julio de 1.959, por el que se atendieron las reclamaciones acumuladas números 254, 331 y 356, todas del año 1957 interpuestas por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra liquidaciones giradas por esta Corporación, por el concepto de derechos o tasas por ocupación de vía pública con motivo de cargas y descargas de mercancías, y cuya sentencia ha sido notificado a la representación del Ayuntamiento con fecha 24 Mayo pasado.

En conocimiento la Corporación de la Sentencia que ha sido leida y previo informe del Letrado D. Pablo Miguel Muñoz Moto y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda: Interponer el Ayuntamiento recurso de ante el Tribunal Supremo, con tan mencionada Sentencia, facultando al Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Serna, para que en representación del Ayuntamiento, otorgue poder notarial a dicho efecto y tan ampliamente como en derecho fuera preciso a favor de los Procuradores de Madrid D. Cesar Escriba de Romani Veraza y D. Francisco Brualla Enteza.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Se da lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad que trascribe otro de la Dirección General de Sanidad, Inspección General Veterinaria, por el que se reconoce a D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo, los quinquenios a que el tiempo computable le autoriza, determinando dichos servicios en veinticinco años, tres meses y seis días, siendole abonados por el Ayuntamiento o mancomunidad del mismo en que preste servicios a partir del día 26-11-1959.

El Ayuntamiento acuerda: darse por enterado del referido escrito que tiene fecha 9 de Marzo pasado y que se proceda en consecuencia del contenido del mismo, para su efectividad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Escrito de construcciones Curles S.A.

Se da lectura a escrito fecha 8 de Marzo pasado, de D. Pedro Arriba Portales en representación de Construcciones Curles S.A. por el que se solicita la devolución del Depósito que tiene constituido en la reclamación económica-administrativa nº 233 y 234 de 1956, entabladas contra acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa ante la Gestoría de Arbitrios del mismo y que habiendo recaido fallo en dichas reclamaciones fallos favorables a la Empresa, que representa, solicita la devolución de indicado depósito.

A la vista de lo expuesto y examinados los antecedentes del caso por unanimidad se acuerda: Acceder a lo solicitado y que se dé a tal petición el oportuno trámite a tal fin.

Expediente de Beneficencia de Petra Valor Sanz.-

Se da cuenta de expediente instruido Petra Valor Sanz de ingresos en los Asilos de Ancianos y Desampados de Badajoz y una vez examinado el mismo, por unanimidad y encontrandolo conforme con las circunstancias que concurren en la misma acreditadas por los documentos, que se aportan en el expediente, se acuerda su aprobación.

Oficio de la Dirección General de Administración Local.-

Se da lectura a un oficio de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de Marzo pasado nº 1451 bis, por el que se autoriza y otorga visado a la creación de una plaza de Sargento de la Guardia Municipal como Jefe de la misma, en relación con el escrito de esta Corporación elevado a dicho Centro Directivo fecha 22 de Febrero pasado.

A la vista de los antecedentes del caso y examinados los mismos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Sacar a concurso oposición la Plaza de Sargento Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento a cubrir por selección entre los componentes de la Guardia Municipal de esta Villa, según el artículo nº 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y autorización de la Dirección General de Administración Local, a dicho efecto, con sujeción a las siguientes bases:

Dotación de la Plaza. Está dotada con el sueldo de 12000 ptas. 2 pagas extraordinarias y demás beneficios reconocidos al personal de Plantilla de la Corporación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Condiciones: Podran optar, los componentes de esta Guardia Municipal, debiendo suscribir instancias debidamente reintegradas dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, con resguardo de ingreso en depositaria de 50 ptas. por derechos de examen, y con justificacion de pertenecer a la Guardia Municipal de esta Villa, cuyas instancias serán presentadas en plazo de treinta dias a partir de la publicación del anuncio. El Tribunal examinador será constituido con arreglo a lo determinado en el artº 25 del Reglamento de Funcionarios de la Administracion Local.

Las ejercicios serán dos: El 1º escrito consistente en escritura al dictado, operaciones de Aritmetica elemental, y redacción de partes, denuncias y demás documentos relacionados con el cometido, resolviendo con ello un caso practico, con comunicación de ello, a la Alcaldia, y el 2º oral correspondiente a la materia de cultura general elemental, policia urbana y de tráfico y nociones generales de Regimen Local en relación con los Ayuntamientos. En su momento se citará a los concursantes para el examen. La puntuación será de 0 a 10 puntos requiriendose para ser aprobado un mínimo de 5 puntos. La toma de posesión de la plaza por el designado se tendrá que hacer en plazo de ocho días a contar de la designación.

Instancia de Sabina Fuentes y otros.- Se da lectura a una instancia suscrita por la expresada Sabina Fuentes, soltera y vecina de Cordoba, Emilia Fuentes, Manuel Fuentes Mendez, Josefa Fuentes Gonzalez y Rosa Fuentes Gonzalez, esta ultima por si en representación de su hermano Mateo, por la que solicitan permutar una pequeña parte de terreno de la casa Mártires nº 3 de su propiedad afectada por la nueva alineación de la Vía pública de los Arcos, por otra pequeña porción de un solar limitrofe, que actualmente es del Ayuntamiento, correspondiente a la casa nº 1 de mencionada calle, hoy sobrante de via pública.

A la vista de los antecedentes del caso y del plano de alineación correspondiente, en el que se expresa; Zona sobrante de acera, idem necesaria de conformidad con lo estatuido en el artº 7 párrafo 2º, el siguiente párrafo 3º y el 98 párrafo 2º por unanimidad se acuerda, se incoe el correspondiente expediente al efecto de la permuta que se interesa, y que por el Sr. Alcalde se decrete lo procedente en el expediente en cuestión.

Pavimentacion calle Iglesias y S. Benito.- Por la Presidencia se manifiesta, que seria conveniente continuando la marcha que lleva el Ayuntamiento, en cuanto a urbanización del Municipio el pensar en la urbanización de las calles Iglesias y S. Benito, por la necesidad que tienen de ello, dentro de las posibilidades de la Hacienda Municipal y siendo lo primero a efectuar la confección de los correspondientes proyectos, lo expone a la Corporación para tomar el acuerdo, que estime procedente en relación con el caso. El Ayuntamiento, por unanimidad y antes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la manifestación de la Presidencia, por unanimidad acuerda solicitar del Arquitecto D. Francisco Vaseco, los proyectos de urbanización de las citadas calles.

Alineación calle Arcos.- Por estar pendiente de intentar un entendimiento amistoso, con Doña Florencia Dominguez Fernandez, con referencia a edificación de la misma, afectado por la alineación la mencionada vía pública de los Arcos, y así se expone por la Presidencia, se acuerda por unanimidad, quedar pendiente la incoacción del expediente de expropiación a tal efecto, a las resultas de tal intento amistoso.

Expediente de suplemento y Habilitación de Crédito.- Visto el expediente instruido con motivo de suplemento y habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor por el total de 225673'24 ptas con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artº 691 de la Ley de Regimen Local. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito, a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por el plazo de quince dias hábiles, a tenor del articulo 683 de la referida Ley, en armonia con el nº 3 del articulo 691 del mismo cuerpo legal.

Recibos fallidos.- Seguidamente se da lectura a una relación de valores de expediente por arbitrios varios, ejercicios 1941-54, incobrados y como quiera que los mismos, estan prescritos con arreglo a lo determinado en el articulo 796, apartado 1º de la Ley de Regimen Local, letra b), previa deliberación y por unanimidad, se declaran prescritos dicha relación, siguiendose el trámite procedente en cuanto a los mismos a tal efecto.

Cuentas trimestrales.- Vistas las cuentas de caudales de este municipio, correspondiente al primer trimestre del año actual y el informe de Intervención, que en la misma se emite, favorable a su aprobación; después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Dichas cuentas arrojan el siguiente resultado:

Existencia fin del trimestre anterior 224.173'82

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ingresos realizados durante el trimestre	397.698'80
Total cargo	621.872'62
Pagos realizados en el mismo periodo	397.966'27
Existencias para siguiente trimestre	241.906'35

Relación de facturas.- Seguidamente y por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas, que previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

En ruegos y preguntas, por el Concejal D. Nicolas Gonzalez Alonso y concedida la palabra por la Presidencia, se expone, la necesidad del arreglo del brocal del Pozo de las Pesetas, que está casi derruido, y que ello es de necesidad inmediata, para evitar la posibilidad de que puedan ocurrir desgracias de personas sobre todo de niños, que pasen por el dicho lugar.

A la vista de lo expuesto por el mencionado Concejal, y declara de la urgencia del caso, por el Ayuntamiento, por unanimidad. Se acuerda, que por el Sr. Alcalde, se ordene con toda rapidez, el arreglo del brocal del referido pozo.

1.- Gestoria Velasco.-	Dotación y suplidos 1º trimestre	670'--
2.- Juan Salamanca.-	Sellos de Correos	200'--
3.- Imprenta Trejo.-	Material oficial	376'--
4.- Periodico Hoy.-	Suscripcion año actual	420'--
5.- Diputación Provincial.-	Edictos publicados en el B. Oficial de la Provincia	560'--
6.- Farmacia Gracia.-	Omedicamento a la Beneficencia 1er trimestre año actual	13.700'60
7.- Manuela Cedesmo.-	Decomiso carnes reses asegiuradas	80'--
8.- Drogeria Vega.-	Utiles de limpieza	35'--
9.- Justiniano Delgado.-	Reparaciones motor agua Pozo Nuevo	800'--
10.- José Espejo.-	Torreo transmisión pozo Nuevo	554'40
11.- Compañia Telefonica.-	Cuotas y conferencias	713'25
12.- Sr. Cura Párroco.-	Donativo para la Santa Misión	2.000'--
	Total ...	20.109'25 ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las veintidos horas y 30 minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuel Martín

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el diez de Mayo de mil novecientos sesenta, con carácter extraordinario.

En la Villa de Castuera a diez de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna hora, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres expresados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto

No asisten los Sres. Concejales D. Pedro Donoso Sanchez y Don Eusebio Donoso Sanchez, que no han justificado su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. concurrentes su obligación de firmarla

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

A continuación y siguiendo el orden del día, se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, en las sesiones habidas después de la ultima plenaria fecha cinco de Abril pasado, que fueron ratificados por unanimidad.

Correspondencia y comunicaciones .- Se da lectura a las siguientes comunicaciones y oficios de trámite:

Uno de fecha cinco de Mayo actual, del Gobierno Civil de esta Provincia sobre Casas Subcentrales en verbenas, bailes y otros.

Margen que se cita
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Tenientes Alcaldes
D. Juan Cortes Huertas
D. Miguel Fuentes Fdez
Concejales
D. Miguel Amaro Caceres
D. Leoncio Hidalgo Martinez
D. José Rodriguez Blanz
D. Camilo Amaro Caceres
D. Benito Ruiz Fernandez
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Enrique Rodriguez Hidalgo
D. Manuel Martín de la Vega
Interventor
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario
D. Jose Mª Fdez. Pelegrí

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De una Circular del Gobierno Civil de la Provincia de 26 del pasado, (B.O. de esta provincia fecha 28 de dicho mes) sobre dotación del carnet de identidad.

De carta de nueve del actual, dirigida al Sr. Alcalde, por Don Pedro Donoso Sanchez, por la que solicita se le releve de la funcion que venia teniendo como miembro de la Comisión Permanente, por tener que atender otras actividades, en relación con la cual por la Presidencia se expone, que con fecha nueve actual y en virtud de la facultad que le confiere el articulo 15 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales decretó el cese de Don Pedro Donoso Sanchez como primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el que por tal misión deja de ser miembro de esta Comisión Permanente según el articulo 13 del mencionado Reglamento, habiendo decretado en igual fecha, el nombramiento del concejal Don Juan Cortes Huertas de Primer Teniente de Alcalde, el que por tal razón y último precepto legal invocado, pasa a formar parte de dicha Comision Permanente de todo lo cual se da cuenta al Ayuntamiento en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2º. articulo 17 del ya tan repetido Reglamento.

El Ayuntamiento, se da por enterado de las comunicaciones citadas que fueron citadas, así como el cese y el nombramiento del primer Teniente de Alcalde, y por unanimidad acuerda. Se haga constar en acta, el agradecimiento de la Corporación a Don Pedro Donoso Sanchez, por la cooperación que prestó siempre en el cargo que venia sosteniendo, a la solución de los problemas municipales.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia.-

Se da lectura al fallo dictado por el referido Tribunal economico administrativo de fecha 29 de febrero pasado en la reclamación económica administrativa número 112 del año 1958 interpuesta por Don Manuel Morillo Sanchez, contra liquidación por arbitrios sobre consumo de bebidas y por el cual se desestima la reclamación del Sr. Morillo Sanchez: se acuerda: Darse por enterado del fallo.

Escrito de los vecinos de la carretera de campanario sobre eras sitas en las proximidades de sus viviendas.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a un escrito de fecha 23 del pasado, de Nicolas Rodriguez, Vicente Fernandez y otros, en el que exponen el perjuicio que reciben de las eras sitas en las proximidades de sus viviendas, propiedad de las mismas de Don José Maria Mendez Benegasis, Doña Maria Teresa Lamacho, Don Pablo Tena Romero, Don Jacinto Holguin y la que lleva por arriendo Don Francisco Chamizo Acedo, por el tamo, polvo y demás suciedades, que de las mismas se desprenden, por lo que solicitan, se avise a los referidos señores para que se abstengan de utilizar las mismas en lo sucesivo. Previa amplia deliberación y por unanimidad acuerda: Pase dicho escrito al Consejo Municipal de Sanidad, para que el mismo en conocimiento del caso informe lo precedente.

Escrito de Doña Carmen Escriba de Romani.- Se da lectura a un escrito de Doña Carmen Escriba de Romani de 27 de Abril pasado, en el que expone en nombre propio y de sus siete restantes hermanos, que habiendo tenido conocimiento, de que este Ayuntamiento trata de inscribir en el Registro de la propiedad la casa nº 2 sita en la Plaza de España de esta Villa y siendo los ocho hermanos propietario de este inmueble, se opone a que se lleve a cabo la referida inscripción. Por unanimidad, se acuerda que el referido escrito se una al expediente en cuestión.

Alineacion calle Arcos.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es conocimiento de la Corporación, se está procediendo de la alineación de la calle Arcos y ensanche de dicha vía pública, cuyas obras se estan realizando y de ello es consecuencia la necesidad del derribo de parte de una nave de las traseras de la casa propiedad de Doña Florencia Dominguez Fernandez nº 4 de la calle Mártires de la Cruzada, cuyas traseras dan a la mencionada vía de los Arcos, y que habiendose puesto en contacto con la mencionada propietaria, siguiendo la norma del Ayuntamiento en anteriores casos análogos derivados de la mencionada obra, en gestion previa a expediente expro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

piatorio, y en contemplación de la valoración dada por el Arquitecto D. Francisco Canseco, se ha fijado el precio de dicha porción de mate en 60.000 ptas. recogiendo los materiales del derribo la propietaria, cuya cantidad sería abonada en el acto de subscribirse la escritura pública de venta, y que todo ello lo somete a la consideración del Ayuntamiento, para que en conocimiento de lo expuesto por la presidencia, previa amplia deliberación, visto los artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad acuerda: 1º Comprar el inmueble antes referido para derribarlo para ensanche y alineación de la vía pública de los Arcos, por el precio de 60.000 ptas. que se abonarán al otorgarse la escritura pública del mismo y para lo cual existe la habilitación correspondiente, y 2º Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, formalice el contrato de compraventa del inmueble y otorgue la correspondiente escritura pública, quedando para la propietaria los materiales de la edificación, cuando sea derribada la misma.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde, se manifiesta, que para la alineación y ensanche de la vía pública de los Arcos como es de conocimiento de la Corporación, se adquirió la casa número dos de la calle Mártires de la Cruzada, según acuerdo tomado en sesión extraordinaria de 18 de Febrero pasado y que una vez derribado el inmueble dicho quedando como sobrante y fuera de alineación un pequeño trozo de terreno de unos 32'50 metros cuadrados sería conveniente la enajenación de dicho terreno sobrante y no utilizable, ni aprovechable, por lo que somete a la consideración del Ayuntamiento, lo ya expuesto. Previa amplia deliberación y por unanimidad, visto el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 100 del mismo, se acuerda

1º.- Declarar como sobrante y no utilizable la porción de terreno ante dicho.

2º.- Proceder a su enajenación, y

3º.- Que se instruya expediente a tal fin.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Instancia de Celedonio Romero Laso.-

Se da lectura, a continuación de instancia suscrita por el antes referido de fecha 7 del actual, empleado de este Ayuntamiento por la que solicita anticipo de dos mensualidades, según previene el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Previa amplia deliberacion e informe de Intervención y vistas las disposiciones de aplicación. Se acuerda: Conceder el anticipo de las dos mensualidades que se solicitan reintegables en catorce meses, mediante descuento correspondiente, y que comunique a Intervención a los debidos efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo, las veintidos horas y treinta minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que forman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Manuel Martín

Alfonso Fallaga

Miguel Fuente

Ceferino Hidalgo

Camilo Amaro

Emiroles

E. Rodríguez

Manuel Martín

Manuel Rom

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se cita
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Tenientes de Alcalde
D. Juan Cortés Huertas
D. Miguel Fuentes Fdez
Concejales
D. Enrique Rodriguez Hidalgo
D. Eusebio Donoso Sanchez
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Ceferino Hidalgo Martinez
D. Camilo Amaro Caceres
D. Benito Ruiz Fdez
D. Manuel Martin Vega
D. Jose Rodriguez Blanz
Interventor
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario
D. José Mª Fdez Potregal

En la Villa de Castuera a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna hora, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto. No asisten los Srs. Concejales D. Pedro Donoso Sanchez y D. Miguel Amaro Caceres, que no han justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesion por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad advirtiendose a los Sres. concurrentes, su obligación del firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas con posterioridad a la última plenaria de fecha diez de mayo, pasado, cuyos acuerdos fueron ratificados por unanimidad.

Examen para plaza Sargento de la Guardia Municipal.-

Traido a la mesa el expediente, que se ha tramitado para cubrir por concurso-oposición la Plaza de Sargento de la Guardia Municipal y habiendo finalizado el Plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicho concurso oposición, según publicacion aparecida en el B.O. de Esta Provincia de fecha tres de Mayo último numero ciento dos y cumplidos los demás trámites por unanimidad, se acuerda: 1º Que los ejercicios se celebren el dia veintiuno del actual mes de Julio a las trece horas, en esta Casa Consistorial; 2º Que el Tribunal examinador quede constituido, según previene el articulo 251 del Reglamento de Administración Local, por el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal Don Camilo Amaro Caceres, el Funcionario Don Manuel Morillo Sanchez, el Maestro Nacional Don Antonio Duran y el representante de la Dirección General de la Administración Local, actuando como Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento, y 3º Que se haga la pertinente comu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ricación al objeto de la designación del Representante de la Administración Local.

Alineación, trazado y parcelación de terrenos continuos a la vía de los arcos.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se manifiesta, que la obra de urbanización, o arrayo de los Arcos, ha producido, como es de conocimiento de la Corporación un total cambio en el futuro urbano de las zonas limítrofes y continuas a la misma, y que ello hace necesario el estimar esta realización y actuar en consonancia con la misma, significando ello e imponiendo el regular las edificaciones que se pudieran producir con sujeción a los pertinentes planos de alineación trazado y parcelación. A la vista de lo expuesto por la Presidencia, previa deliberación consiguiente, por unanimidad se acuerda: Que el Arquitecto Don Francisco Lanseco, se encargue de la realización del trabajo mencionado.

Instancia de Don Juan Rodriguez Pozo.-

Se da lectura a instancia de Juan Rodriguez Pozo de fecha 28 de Junio pasado, en la que solicita, como encargado del Motor del Pozo Nuevo, aumento de retribución o salario.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Quede pendiente la misma de estudio.

Operación de tesorería.-

Por la Presidencia, se expone, que como es sabido por los Sres. Concejales, el Ayuntamiento, tiene que hacer frente en un periodo corto de tiempo a obligaciones dinerarias derivadas del plan de obras a realizar, (Traido de aguas. Construcción del Edificio para las Casas Consistoriales, Mercado de Abastos) cuyas obras cargan sobre el Ayuntamiento en la proporción que determinan su regulación legal, hecho este de conocimiento de los Sres. Concejales, por lo que se impone hacer frente a la seña-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cion que expone en evitación de que llegado el momento de ejecución de tales obras no se dispusiera por el Ayuntamiento de las posibilidades de dinero necesarias para realizar el mismo sus aportaciones, con el consiguiente perjuicio que ello supondría, el no poder iniciar las mismas. Previa amplia deliberación, contemplada la situación económica del Ayuntamiento, sus normales posibilidades y previo informe de Intervención, por unidad se acuerda. Iniciar con el Banco de Crédito Local una operación de Tesorería en cuantía de 500.000 ptas facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean precisas para ello y la formalización de los trámites necesarios, conducente a tal fin.

Expediente de Transferencia de Crédito.-

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capitulos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigentes que formula el Interventor, que ha sido aceptado en principio por la Comisión Permanente en sesion de 28 de Mayo pasado. Considerando: Que las consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan los servicios a que están afectas, ni consta que hayan sido liquidadas ni contraidas obligacion de pagos ni contraidas obligacion de Pagos algunas ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capitulos IV, V y VI del titulo 3º Libro 4º de la Ley articulada de Regimen Local. El Ayuntamiento por mayoria absoluta del número legal de Concejales se acuerda prestar su aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes. 51.625.

Igualmente se acuerda: Exponer al publico este expediente por plazo de quince dias hábiles, a tenor del artº 682 de la referida Ley, en armonia con el nº 3 del artº 691 del mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Contribuciones especiales calle Arcos.-

Se acuerda por unanimidad poner al cobro el Padrón sobre contribuciones especiales de la vía de los Arcos que importa 151.640 ptas.

Cuentas depositaría 2º trimestre.

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al 2º trimestre del año 1960 y el informe de Intervención que en ello se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación definitiva.

Cargo - - - - - - - - - - -	598.294'08
Data - - - - - - - - - - -	473.321'14
Existencias - - - - - - - - -	124.972'94

Relación de facturas.-

Seguidamente por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas, que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1.- Fº Murillo Murillo.-	Servicio taxis Sr. Alcalde	40'00 ptas
2.- Obra Sindical "18 Julio".-	Cuotas afiliados Ayuntamiento mes Agosto	4.800'-- "
3.- El Consultor Ayuntamiento.-	Ejemplar Mutualidad Adm. Local	14'-- "
4.- Juan Salamanca.-	Sellos de Correos oficinas	100'-- "
5.- Imp. Eladio Fdez.-	Material oficinas	1842'50 "
6.- Guadalupe Murillo y otra.-	Jornales limpieza Grupos Escolares	60'-- "
7.- Gregorio Sallado Sco.-	Gratificación limpieza biblioteca	150'-- "
8.- Antº Benítez Menendez.-	Arreglo canalones	35'-- "
9.- Fco Enrique Benitez.-	Cantazos y bazuelas oficinas	30'-- "
10.- Fe.d.o.s.a.-	Alumbrado Grupos Escolares	74'60 "
11.- id.-	" Biblioteca	121'50 "
12.- Fazio Sanchagua.-	Medicamentos beneficiencia mes de Enero a Abril	15.940'70 "
13.- José Peña Romero.-	Construcción nichos cementerio	12.460'-- "
14.- Vicente Murillo Cortés.-	" " "	12.460'-- "
15.- Andrés Azuaga.-	Socavo para dicho Osario	50'-- "
16.- Manuela Tedesura.-	Decimo carnes	60'-- "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

17.-	F.ce F.des Merino.-	Decomiso carnes	279'--
18.-	Miguel Morillo.-	Decomiso carnes	174'--
19.-	Sociedad Autores.-	Cuota segundo trimestre	57'90
20.-	F.e.d.o.s.a.-	Alumbrado Banda Musica	209'--
21.-	Delegado Festejos.-	Gastos de Feria mes de Mayo	11.290'65
22.-	Balbino Sanchez.-	Jornales y carro limpieza via publica	355'--
23.-	Justiniano Pena.-	Arreglos rejillas via pública	215'--
24.-	id. id.	" motor Pozo Nuevo	350'--
25.-	Alejo Hernández.-	" " " "	286'--
26.-	F.e.d.o.s.a.-	Fluidos " " "	1.653'45
27.-	Juan Miguel Rod.guez.-	Material Electrico	165'82
28.-	F.e.d.o.s.a.-	Alumbrado público y de oficinas	7.958'40
29.-	C.t.n.c.-	Cuotas y conferencias Ayuta.to y dependencias.	674'20
30.-	Diputación Provincial.-	Publicacion edicto B.O. de la Provincia	356'--
31.-	Gestoria Velasco (Badajoz)	Suplidos dicha agencia 2º trimestre	109'--
32.-	Balbino Sanchez.-	dos cargas grava arreglo calles	200'--
		Total ptas.	72.772'22

En ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se manifiesta, que de todos es conocido el interés que prestó a la obra de canalización de los Arcos Don José Manuel Bringas Vegas, que fué Director General de Arquitectura, interés que redundo en beneficio de esta Localidad al no sufrir dicha obra alteración alguna en su marcha, no obtante el cambio sufrido por la Dirección Estatal en la materia en estos últimos tiempos, por lo que estima, se haga constar en acta, el agradecimiento de esta Corporación a dicho Sr. por tal motivo. El Ayuntamiento por unanimidad, asi lo acuerda y que de ello se de conocimiento al interesado.

Por el Sr. Interventor, se hace constar para conocimiento de la Corporación que el inquilino del pequeño Local sito en la Plaza de Abastos Don Francisco Rodriguez Martin no satisface el alquiler correspondiente, desde que ocupó el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesion, siendo las veintidos horas y quince minutos y yo el Secretario, ex-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

[signature] Alfonso Gallego Miguel Fuentes

Gonzales E. Rodriguez E. Donoso

Camilo Amaro Ceferino Hidalgo

[signature]

Manuel Martin

[signature]

Manuel Romero

[signature]

Margen que se cita
Presidente el Primer Tte. Alcalde
D. Juan Cortes Huertas
Ttes. Alcaldes
D. Miguel Fuentes Fdez.
Concejales
D. Pedro Donoso Sanchez
D. Eusebio " "
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. Ceferino Hidalgo Martinez
D. Camilo Amaro Caceres
D. Manuel Martin Vega
D. Jose Rodriguez Blanco
Interventor
D. Pablo Antonio Nuñez Alvarez
Secretario
D. Jose Mª Fdez. Petrez

En la Villa de Castuera a doce de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Juan Cortés Huertas, en funciones de tal, por licencia del titular D. Alfonso Gallego Tena, concedida por el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia en escrito de fecha ocho del actual, nº 1612 Negociado 1º y Delegación hecha en el referido 1er Teniente de Alcalde en fecha once de los corrientes, asisten a la sesión el Sr. Interventor accidental y el Secretario que refrenda, no haciendolo los Sres. Concejales Don Miguel Amaro Caceres, D. Enrique Rodrigue Ti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hidalgo y D. Benito Ruiz Fernandez que no han justificado su ausencia.

Abierta publicamente la sesion por la Presidencia, de su orden, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad en cuanto al asunto: Contribuciones especiales calle Arcos, o sea el octavo del orden del dia y con respecto al cual por el Concejal D. Leferino Hidalgo Martinez, se expone que no aprueba el acuerdo recaido en el mismo, porque no se conocen gastos del gasto de la obra y elementos correspondiente a la misma. Por el Concejal D. Pedro Donoso Sanchez, que así mismo y si bien el no estuvo en la sesion anterior a la que se contrae el acta, se opone a la aprobacion de tal extremo o asunto, porque no se aduce presupuesto, careciendo de fundamento las contribuciones que se aplican.

Por el Concejal D. Camilo Amaro Caceres, se expone que el asunto fué suficientemente tratado en la sesion anterior, y que por tal motivo, no estima procedente la actitud de los Sres. Concejales Hidalgo Martinez y Donoso Sanchez y puesta a votacion la cuestion, el acuerdo ya dicho recaido sobre contribuciones especiales calle Arcos antes referido, tomado en sesion anterior cuatro de Julio pasado, aprueban el mismo D. Juan Cortés Huertas, D. Miguel Fuentes Fernandez, Don Eusebio Donoso Sanchez, Don Nicolas Gonzalez Alonso, Don Camilo Amaro Caceres, Don Manuel Martin de la Vega y Don Jose Rodriguez Blanco y así votan, haciendolo en contra Don Pedro Donoso Sanchez y Don Leferino Hidalgo Martinez.

Ratificacion de acuerdos de la Comisión Permanente.-

Previa lectura de los mismos, el Ayuntamiento ratifica todos los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas por la misma, a partir de la ultima plenaria. Quedando enterado de la correspondencia de trámite.

Dar cuenta del nombramiento de Jefe de la Guardia Municipal.-

Leido que fué el expediente seguido a efectos de nombra-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

miento de Jefe de la Guardia Municipal, y designación para tal cargo a Don Manuel Fernandez Gallego, previo concurso oposición y propuesta del Tribunal correspondiente, por unanimidad se acuerda ratificar el nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde a favor del mismo.

Escrito de Doña Consuelo Sanchez Tena.-

Se da lectura al escrito que dirige la referida Sra. vecina de Getafe y natural de esta, por la que solicita compensación referente a la cantidad de 4284 ptas. que le han correspondido en el padrón de contribuciones especiales, casa nº 3 de la calle de los Arcos y cuya cantidad solicita le sea descontada, de la que a su vez le tiene que abonar el Ayuntamiento, como precio de la que fué casa de su propiedad nº 1 de la calle Martires que compró el Ayuntamiento, para ensanche de la vía de los Arcos cantidad que por lo que se refiere al actual ejercicio económico es de 25.000 pesetas.

El Ayuntamiento previa deliberación, por unanimidad acuerda quede pendiente de resolución dicha instancia.

Recursos de reposición contra contribuciones especiales.-

Se da lectura a escrito de fecha 30 julio pasado de Manuel Pino Balsera, Eladia Romero Tena, Maria Morillo Urrejola, Florencia Dominguez Fdez. Antonio Hidalgo Nuñez, Manuel Fuentes Mendez e hijas de Antonio Fuentes Mendez por el que solicitan, queden sin efecto las notificaciones de cuotas sobre acerado de la calle de los Arcos, procediendose a la designación de otras más equitativas, de acuerdo con los razonamientos que en el mismo hace, por resultar el m² a más de 300 ptas el metro, y previa deliberación al efecto, antes de empezar la cual se ausenta del salón el concejal Don Ceferino Hidalgo Martinez por cuanto uno de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los reclamantes es su padre Don Antonio Hidalgo Nuñez por unanimidad se acuerda. Que el Ayuntamiento se de por enterado manteniendo los puntos de vista antes dicho, en cuanto al acuerdo correspondiente a contribuciones especiales calle Arcos, del acta de la sesión anterior y que fué sometido a votación nominal, según queda expresado anteriormente, haciéndose constar por la Presidencia por el Concejal Don Camilo Amaro Caceres y por Don Miguel Fuentes Fernandez que el metro cuadrado no sale como dice en la reclamación a más de 300 ptas sino a 75'5650 ptas. el metro cuadrado.

Seguidamente se procede a leer otro escrito de Doña Luisa y Carmen Vazquez Sandez, por el cual solicitan queden sin efecto las notificaciones que se le han hecho de contribuciones especiales por acerado de la calle de los arcos por considerarlas excesivas y en virtud de las alegaciones que aducen en el mismo saliendo el m². según las reclamaciones a más de 300 ptas.

Previa deliberación y por unanimidad, y previa aclaración por la Presidencia de que el metro cuadrado sale a 75'5650. le acuerda: Que el Ayuntamiento se dé por enterado, manteniendo los puntos de vista, antes aducidos, el votar nominalmente, la aprobación del acuerdo del acta de la sesión anterior en el asunto.

Escrito de Isabel Guisado Rodriguez; Herederos de Francisco Gallego Caceres, Antonio Hidalgo Nuñez y Antonia Garcia Hidalgo:-

Seguidamente y previa ausencia del salón el concejal Don Leferino Hidalgo Martinez, como hijo de uno de los reclamantes Don Antonio Hidalgo Nuñez, se da lectura a escrito de los indicados anteriormente, por el cual, se solicita queden sin efecto las notificaciones que se le han hecho por contribuciones especiales, por acerado de la calle de los Arcos, por estimarlas improcedentes y excesivas en razon de los argumentos que aducen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en dicho escrito, saliendo el metro² a más de 300 ptas previa deliberación y por unanimidad y previa aclaración por el Sr. Interventor de que el m² sale a 75'5650 ptas. Se acuerda Que el Ayuntamiento se de por enterado manteniendo los puntos de vista antes aducidos, al votar nominalmente la aprobación del acuerdo del acta de la sesión anterior en el asunto sobre contribuciones especiales calle arcos.

Recargos municipales.-

A propuesta del Interventor y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación se acuerda, Ratificar la cuantía de los recargos municipales a las proporciones del padrón ejercicio 25% sobre la matricula industrial (Licencia fiscal) 32% en ciertos epígrafes y 10% en otros sobre utilidades (rendimiento de trabajo personal y 10% sobre paro obrero de rústica, urbana e industrial.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesión y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Miguel [illegible]

[illegible]

E. Bonolo

González

Ceferino Hidalgo

[illegible]

Manuel Martín

[illegible]

Manuel [illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde Presidente.
D. Alfonso Gallego Tenientes de Alcalde.
D. Juan Cortés Huertas
D. Miguel Fuentes.
Concejales.
D. Miguel Amaro
D. Camilo Amaro
D. Enrique Rodríguez.
D. Nicolás Gonzales.
D. Ceferino Hidalgo
D. Benito Ruiz
D. José Rodríguez
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José Mª Fernández Petrega

Acta de la Sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta.

En la Villa de Cartuja a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, los Señores expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Señores Concejales Don Eusebio Donoso Sánchez, ni Don Manuel Martín de la Vega, que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Señores concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación de Acuerdos de la Comisión Permanente. Por unanimidad, se ratifica los acuerdos de la Comisión Permanente tomados a contar de la última Plenaria.

Cuentas del Presupuesto año 1959

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación en su caso, las cuentas del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1959 y que ha sido expuesta al público y tramitado conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada del resultado de exposición de la misma a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

publico y examinado que ha sido por los señores asistentes, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente

Existencias en 31 de Diciembre 1959 - 324.173.82
Resto por cobrar al final del ejercicio 98,673.42 - 332.811.24
97.138.00

Superávit 225.673.24

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 491 número 1º del referido text. legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva y aprobación.

Cuentas del Patrimonio del año 1959.

Acto seguido por la Presidencia se manifiesta que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1959, formadas por el Sr. Interventor, cuenta según dictamen de la Comisión Permanente es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de referida Comisión y calificación de exposición al público y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación.

En consecuencia por la Presidencia se declara aprobada la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959 con carácter definitivo.

Ratificaciones Gratificaciones

De acuerdo con la circular Presupuestos se han de ratificar las gratificaciones que se vienen pagando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y que son:

Caso al Interventor (por si se cubre la plaza (6000 pts

Barrenderos de Oficinas dos a 4.500 pts anuales

1.500 pts para paños y pagos extraordinarios	—	12.000 —
Ordenanza publica 175 pts mensuales por Cada		2100 —
Personal de Banda: 9 musicos de 1ª a 7 pts diarios		22,995 —
Nueve musicos de 2ª	a 6 idem	19.710 —
Nueve de 3ª	a 5 idem	16.435 —
Encargado Biblioteca Gratificaciones y extras		5.950 —
Encargado Motor Agua. Gratificaciones y extras		8.400 —
Idem traida de aguas al Matadero por contrato		5.530 —
Idem limpieza Matadero. gratificaciones paños y extras		3900 —
Idem relog gratificaciones y extraordinarias		2100 —

Por unanimidad se acuerda ratificar dichas gratificaciones —

— Recurso Nivelador —

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno que ha sido confeccionado por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y el que asciende a la suma de dos millones doscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco pts con cincuenta y cuatro centimos (2.237.675'54) habiendo sido necesario para impedir el deficit inicial del documento de referencia utilizar el recurso Nivelador por un cuantia de pts cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y cinco centimos, decimos (407.874'85) que debe solicitarse de la Exma Diputación Provincial. La Corporación a la vista del Anteproyecto que ha sido leido y de los preceptos de aplicación de la vigente Ley de Regimen Local previa deliberación y por unanimidad. Se Acuerda: Facultar al S. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo dirija escrito al Ilmo S. Presidente de la

Exma Diputación Provincial en solicitud de que sea concedido a este municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno el Recurso Nivelador autorizado por la Ley de Régimen Local para los municipios deficitarios menores de veinte mil habitantes, por la cuantía de cuatro cientos siete mil ochocientos setenta y cuatro pts con ochenta y cinco céntimos (407.874'85) -

- Gestión afianzada -

Se da lectura a instancia de Don Manuel Boraita Cordoba, Gestor afianzado de los Arbitrios municipales de Cortuera por la que solicita prórroga de la gestión por tres años de acuerdo con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cifrando cada concepto en las siguientes cantidades:

Arbitrio no fiscal sobre los perros	5000 pts
Voz pública	800 -
Recto de cerdos y artículos alimenticios	75.000 -
Licencia para construcción y obras	3000 -
Servicios de Mataderos y Mercados	15000 -
Ocupación vía pública con escombros	8000 -
Vallas, puntales, asnillos y andamios	3000 -
Rejas de pisos e instalaciones análogas	1200 -
Tribunas, toldos etc	1200 -
Portes, palomillas etc	15000 -
Mesas de los cafés, bibliotecas etc	1200 -
Puestos en la vía pública	16000 -
Licencias para industrias callejeras	1.400 -
Escaparates, muestras, letreros	1.200 -
Transporte urbano carga y descarga en la vía pública	20.000 -
Tránsito de animales por la vía pública	48.000 -
Arbitrio sobre consumos de carnes	90.000 -
Total	297.300 -

Después de amplia deliberación por unanimidad:

Se Acuerda: Acceder a lo solicitado prorrogando por tres años la gestión afianzada del actual gestor

reclamante, reservándose el Ayuntamiento la facultad de alteración en los partidos con arreglo a las normas que sobre la materia puedan dictarse.

Certificación obras carretera del Cementerio

Por unanimidad se acuerda, aprobar una certificación del contratista Don José Fernández Sánchez de las obras de acondicionamiento de la calle del Motor y Camino de Acceso al Cementerio por importe líquido de 212.948'62 pts ratificando el abono que con cargo a la misma tiene percibido el dicho contratista en cuantía de pts 19.000 cuyo acuerdo fué tomado por unanimidad, e igualmente se acuerda que el resto de dicha certificación se haga pagando a medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias pudiendo hacerse de momento 50.000 pts del Presupuesto Ordinario, 13 del fondo del paro y la cantidad que se perciba a fin del trimestre corriente por ese concepto y si mismo del cuarto trimestre haciéndolo en el próximo ejercicio de las cantidades que bajan percibiendo del paro y de las que se dispongan del Presupuesto Ordinario.

Expedientes de Trámite -

Seguidamente se pasa a examinar los siguientes expedientes:

Expediente tramitado para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Casa No 3 de la Plaza de España expropiada a los Señores Luxan, para saneamiento y urbanización parcial de esta Villa. Examinado el mismo se acuerda, se remita a informe del fiscal y una vez ello se libre la oportuna certificación de sus particulares pertinentes para presentación al Registro de la Propiedad a efectos de inscripción de la casa ya dicha a favor del Ayuntamiento.

Expediente de Permuta de una peque-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no porcion de terreno o parcela sobrante de vía publica

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como es de conocimiento de la Corporación, se ha tramitado expediente para la permuta de una pequeña porcion de terreno sobrante de vía publica segun acuerdo del Ayuntamiento en sesion de cinco de Abril pasado. Examinado que fue dicho expediente, previa lectura del mismo por el Secretario, de el resulta: Que en sesion antes dicha de cinco de Abril ultimo, se acordo incoar expediente en virtud de instancia presentada por Sabina, Emilia Manuel Fuentes Mendez y Josefa, Rosa y Mateo Fuentes Gonzalez, por la que solicitaban permuta de una pequeña porcion de la edificación casa numero 3 de la calle Martires de la Cruzada, porcion afectada por la nueva alineacion de la vía de los Arcos, por otra porcion sobrante como consecuencia de dicha nueva alineación procedente de la casa derribada numero uno de dicha calle Martires (hoy vía publica de los Arcos)

Que en el expediente se han observado todos los tramites legales (dictamen de Secretaria y tasacion de los terrenos objeto de permuta) cuya extension es el del Ayuntamiento de 5'2945 m2 y el de los herederos de Manuel Fuentes que son los solicitantes de 0'4934 m2 habiendo sido tasados ambos en 529.45 pts segun obra en el expediente.

Que segun se deduce del expediente la porcion de terreno del Ayuntamiento que permuta el mismo se puede estimar como parcela no utilizable por lo que a tenor del articulo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relacion con el 7 del mismo es permutable con otro de propietarios colindante, tanto mas cuanto que en el caso que nos ocupa la porcion de terreno de los solicitantes esta afectada por la nueva alineacion de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vía de las Arcas y la cedida por el Ayuntamiento queda fuera de la misma.

Visto los preceptos invocados y demás de aplicación en consonancia con el expediente tramitado a tal fin por unanimidad se acuerda: Permutar la pequeña porción de terreno hoy del Ayuntamiento y procedente del solar de la casa No 1 de la calle Martires en una extensión de 5.2975 m 2. como sobrante de vía pública en su nueva alineación con otra porción de terreno de 0'7937 m 2 de herederos de Manuel Fuentes correspondiente al inmueble número tres de la calle Martires afectado por dicha nueva alineación de indicada vía de las Arcas en su lateral izquierda, facultando al S. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento pueda autorizar el documento correspondiente incluso público.

Expediente enajenación parcelas para construcción de viviendas.

Por el S. Alcalde se manifiesta que como es de conocimiento de la Corporación se ha seguido expediente a efectos de enajenación de solares para construcción en los mismos de viviendas subvencionadas, y examinado el expediente en cuestión del mismo resulta: Que en sesión de fecha mes de Enero para la ordinaria de pleno el Ayuntamiento por unanimidad y con el quórum prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local tomó el acuerdo de instruir expediente para la enajenación de las parcelas adquiridas de la Dirección General de Arquitectura y descritas en el antecedente segundo de la escritura de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, divididas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en valores para construcción los mismos de viviendas subvencionadas y que se interesara informe de Secretaría sobre la tramitación legal del asunto.

Que en fecha 13 de Enero pasado se emitió el aludido informe de Secretaría en el que se decía que la enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuyo concepto legal conviene a los valores o parcelas a los que se contrae el expediente es factible con arreglo al artículo 189 de la Ley de Régimen Local y artículo 95 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, debiendo ordenarse la tasación de las parcelas y de los valores en que los mismos han de quedar divididos al efecto de su enajenación, lo cual se ha de hacer en subasta, previo cumplimiento de lo determinado en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que con fecha 21 de Enero quedó unido al expediente la tasación ya referida.

Que en sesión extraordinaria fecha 18 de Febrero último celebrada por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con el quorum prescrito en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local se tomó el acuerdo de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para la enajenación de los mencionados valores, mediante subasta según previene el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con sujeción a lo establecido en los artículos 307 y 308 de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, subasta que tendrá como base el siguiente pliego de condiciones:

Objeto de contrato.— Lo son los ochenta y tres valores propiedad del Ayuntamiento en los que han quedado divididas las parcelas adquiridas por el mismo de la Dirección

General de Arquitectura por escritura pública de 12 de Diciembre de 1959, con la finalidad de construir nuevas edificaciones con sujeción a las normas y ordenanzas municipales cuyos setenta y tres solares aparecen descritos y numerados dentro de cada manzana en el proyecto y planos técnicos que se consideran parte integrante de este pliego.

Duración del contrato - Dada la índole de la subasta el contrato de compra venta que se otorgue será a perpetuidad quedando sometidos los adquirentes a lo determinado en la legislación que regula la materia de viviendas subvencionadas y muy especialmente a la orden de cinco de Febrero de 1958, si como a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

- Forma de pago - El pago del precio de cada solar se realizará al otorgamiento de la escritura que se otorgará en esta Villa ante el Notario de la misma Don Fernando de Peralta Lozano.

- Tipo de Licitación - El tipo de licitación es de pts 2X5X16697 el metro cuadrado de terreno.

- Garantías - Por tratarse de contrato de venta al contado queda exceptuado a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

- Examen del Pliego de condiciones y demás documentos - En la Secretaría Municipal quedan de manifiesto los pliegos, proyectos, planos modelos y demás elementos que convenga conocer.

- Modelo de Proposición - Queda el mismo redactado al final de este pliego debiendo la misma sujetarse a él. Las proposiciones serán individuales por cada solar no pudiendo obtener cada solicitante a varios solares. Las licitadas

acompañaran a su propuesta justificante de estar acogido a la legislación reguladora de viviendas subvencionadas a efecto de construir en el solar que soliciten adquirir, viviendas de dicha clase que serán construidas con estricta sujeción a los Planos y Proyectos técnicos que quedan incorporados a este pliego de condiciones.

-Plazo lugar y hora de presentación de Plicas- El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el BO de la Provincia debiendo presentar las mismas en Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a las catorce de cada día hábil.

-Celebración de Licitación- Esta se celebrará al siguiente día hábil de haber transcurrido el plazo de veinte de presentación de plicas a las doce de su mañana en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, ante la Mesa constituida al efecto, y si aparecieren dos o más afectos iguales se abrirá inmediatamente licitación verbal por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

-Gastos a cargo del Adjudicatario- Quedan a cargo del adjudicatario, desde el momento de adjudicación definitiva los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente y con el contrato, desde la iniciación, hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos, de cualquier clase.

-Bastanteo- Cuando los licitadores acudan por representación acompañaran -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de 9 de Enero de 1955, debiendo a su tenor ser bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento.

-Documentación. La presentada se reintegrará con arreglo a la Ley del Timbre.

-Tribunales - Para conocer de cualquier reclamación o derivación del contrato serán competentes los Tribunales que siendolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este Partido.

Que por escrito fecha 16 de marzo pasado número 1035 que obra en el expediente se autorizó por la Dirección General de Administración Local, la venta por el Ayuntamiento del terreno correspondiente a los solares en cuestión.

Que en el B.O de esta provincia número 131 de 7 de junio último aparece publicación por ocho días de los pliegos condiciones que han de regir la subasta a efectos de cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, publicación que a su vez se hizo por igual plazo mediante edicto en el tablero del Ayuntamiento.

Que pasado dicho plazo de publicación se hizo la subasta aparecida en el B.O de la Provincia Nº 148 de 30 de junio pasado. Y con fecha 28 de julio del año en curso se procedió a la apertura de plicas según acta que obra en el expediente y que así dice:

En la Villa de Cortuera a 28 de julio de 1960 se constituyó en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, siendo las doce horas la Mesa de Licitación compuesta por el Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zena y el infrascrito Secretario que da fe del acto, al objeto de pro

der a la apertura de plicas en las proposiciones presentadas, obtenido a los solares que son objeto de la presente, según anuncio publicado y obligo en el B.O. de esta Provincia y demás medios a tal fin. De orden de la Presidencia se da lectura al artículo 34 en relación con el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 artículo 40, así como al anuncio y demás pliegos del expediente que interesa en este Acto.

Seguidamente el presidente procedió a la apertura de plicas, por orden del Registro, a saber:

1º Don Manuel Muñoz Zeno de 46 años labrador solicita el solar número nueve de la manzana III por el precio de 24.5416697 pts el metro cuadrado. En total pts 6081'426

2º Don Manuel Fernández López de 42 años carpintero solicita el solar número 3 de la manzana 3ª a igual precio que el anterior, que arroja un total de pts 4070'726.

3º — Don Felipe Fernández García de 29 años jornalero alta por el solar número 6 de la manzana 3ª a igual precio por metro y por un total de pts 4907'353.

4º — Don Antonio Fernández Pozo, jornalero de 54 años solicita el solar número 10 de la manzana 3ª a igual precio por metro que asciende a la cantidad de 4,499'715 pts.

5º — Don Fernando Fernández Sánchez de 29 años labrador que alta por el solar número uno de la manzana 3ª al indicado precio por metro cuadrado que hace un total de pts 4499715.

6º — Don Serafín Fernández Pozo, al solar número 3 de la manzana 3ª ofreciendo el mismo precio por metro cuadrado que hace un total de pts 3.885'936.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

7º Don Antonio Leon Leon de 33 años labrador solicita el solar numero dos de la manzana 2º por expresado precio el metro cuadrado y haciendo un total ofrecimiento de pts 3.797'823.
8 — Don Gregorio Molina Sanchez de 33 años labrador, desea el solar señalado con el numero primero de la manzana 2º por el precio indicado y un total de pts 3.842'489.
9º — Don Dionisio Diaz Molina de 48 años obrero opta por el solar numero 4 de la manzana 2º al mismo precio y por un total de pts 3.776'963
10 — Juan Fernandez Mora de 35 años Peon Caminero, solicita el solar numero 5 de la manzana 2º a igual precio por metro cuadrado que los anteriores y por un total de pesetas 3.767'391.
11 — Don José Caceres Ramos de 40 años ganadero, desea el solar numero 7 de la manzana 2º a indecible precio por metro cuadrado, por un total de pts 4.435'170.
12º — Don José Caceres Calderon de 45 años zapatero opta por el solar numero 8 de la manzana 2º al mismo precio y por el total de pesetas 3.094'704.
13º — Don Ramon Martin Cosco, industrial solicita el solar numero 9 de la manzana 2º al mismo precio y por el total de pesetas 2.682'985 —
14º — Don Julian Nuñez Sierra de 36 años empleado de Banca desea el solar numero 11 de la manzana 2º a igual precio metro por el total de pesetas 2.684'958.
15º — Don Nicolas Fernandez Pozo de 35 años labrador, solicita el solar numero 12 de la manzana 2º a igual precio el metro y por el total de pts 3035'68.
16º — Don Agustin Jorge Martin 29 años jor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nalero solicita el solar número 13 de la manzana 3ª a dicho precio el metro y por el total de pesetas 4.653'836

17º — Don Nicolás Fernández Muro 44 años Capataz de carreteras opta por el solar número 14 de la manzana 3ª al mismo precio y por el total de pesetas 4.955'699.

18º — Don Leopoldo Cáceres Morillo 36 años jornalero, solicita el solar número 3º de la manzana tercera por el mismo precio y por un total de pesetas 3.935'254,

19º — Don Ulpiano Morillo Calavillas. 40 años labrador solicita el solar número 4 de la manzana 3ª por el precio de la anterior en metro cuadrado y un total de 6.060'044 pesetas.

20º Don Manuel Fernández Guisado. 4 años empleado solicita el solar número 5 de la manzana 3ª por dicho precio y por el total de 6'013'936 pesetas.

21º — Don Fulgencio del Pozo Cáceres solar número 6 de la manzana 3ª por el igual precio el metro y un total de pesetas 5.990'621.

22º — Don Manuel Pozo León 35 años obrero. opta por el solar número 10 de la manzana 3ª por el mismo precio el metro y un total de pesetas. 3.330'495.

23. — Don Eulogio Ziarno Calvo 38 años profesional comercio opta por el número 11 de la manzana 3ª por igual precio en metro cuadrado. y un total de pesetas. 2.626'541.

24º Don Manuel Sánchez Ruiz 49 años hortelano, solicita el solar número doce de la manzana 3ª a dicho precio el metro y por el total de pesetas 3.908'261.

25 — Doña Carolina Recio Izquierdo 61 años labrador. pide el solar número 1 de la manzana cuarta por el mismo precio el metro cua-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

chado y un total de pesetas 5.779'317.
26º — Doña María Marcos Colacillos, sus hijos, apta por el solar número 8 de la manzana cuarta, por el mismo precio en metro cuadrado, y un total de pesetas 6.958'054
27º — San Francisco Lacera Vargas 34 años obrero pide el solar número 3 de la manzana 4 por idéntico precio el metro cuadrado y un total de pesetas 6.094'190.
28º — San Ricardo Mirón Pizarro 40 años industrial apta por el solar número 4 de la manzana 4 a igual precio el metro cuadrado y por un total de pesetas 5.903'744.
29º — San Bonifacio Fernández Cortado 40 años chofer solicita el solar número 5 de la manzana cuarta por igual precio metro y un total pesetas 5.713'301.
30º — San José Gallego Morillo, 36 años apta por el solar número 6 de la manzana 4 por igual precio el metro cuadrado, y un total de pesetas 5.546'663
31º — San Antonio Sánchez Fernández 31 años labrador solicita el solar número siete de la manzana cuarta al mismo precio y por un total de 5.380'025 pts
32º — San Rafael García Giménez, empleado pide el solar número 8 de la manzana 4 por idéntico precio y el total de pesetas 5.213'387 —
33º — San Jacinto Helguín Gómez solicita el solar número 9 de la manzana 4 a igual precio y por un total de pts 5.046'750 —
34. San Felipe Fernández López 49 empleado el solar número 10 de la manzana cuarta a igual precio y por un total de pesetas 4.868'085.
35º — San Manuel Morillo Amaro el número 11 de la manzana cuarta a igual precio metro. y total de pesetas 8.526'267.
36º Cesar Velasco Martín 31 años industrial el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

solar número 13 de la manzana 4 por dicho precio y un total de pesetas 4.761'084.

37: San Luis Holguín Colonilla 24 años empleado el solar número 13 de la manzana 4 a igual precio y total pesetas 3.759'540.

38 — San Leon Velasco Gallego, industrial el solar número 5 de la manzana 4 por igual precio y total de pes. 7.225'067.

39: — San Eugenio Fernandez Morillo, 33 años, jornalero el solar número 1 de la manzana 5 a igual precio y por el total de 4.809'185 pts.

40. — San Tomás Hidalgo del Pozo 40 años, comerciante el solar número dos de la manzana quinta por el mismo precio el metro y total de pesetas 4.999'960.

41 — San Francisco Zeno Zeno 39 años, industrial el solar número 3 de la manzana 5 a igual precio y un total de pesetas 4'999.960.

42 — San Pedro Loredano Manzano Sancha 46 años, alcalde, opta por el solar número 4 de la manzana 5, igual precio que los anteriores y por un total de pesetas 4.818'511.

43 — San Nicolás Velez Reina 36 años, jornalero el solar número 5 de la manzana 5 a igual precio y total de pesetas 5.253'880.

44 — Francisco Rodriguez Pozo 53 años, zapatero por el solar número 6 de la manzana 5 igual tipo metro cuadrado y total de pesetas 4.075'880

45: — San Gonzalo Gorría Blanco 29 años empleado solar número 7 de la manzana 5, igual tipo metro cuadrado y total de pesetas 4.424'863.

46 — Francisco Paredes Ortiz 32 años, ganadero solar número 8 de la manzana 5 igual tipo el metro cuadrado y precio total de pesetas 4.284 800

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

47 — Don Candido Sanchez Fernandez. 35 años labrador solar numero nueve de la manzana cinco igual tipo metro cuadrado y precio total de pesetas 4.999'960
48 —. Eloy Sanchez Leon. Peon caminero por el solar numero diez de la manzana quinta igual tipo metro cuadrado y precio de pesetas 4.999'960 milesimos.
49 — Pedro Caballero Sanchez. 38 años ganadero solar numero once de la manzana quinta igual precio el metro cuadrado y un precio total en pesetas 4.556'161 milesimos.
50. — Juan Pozo Leon 28 años labrador solar numero uno de la manzana sexta igual tipo el metro cuadrado y un total de pesetas 6.955'109
51 — Hipolito Ormeño Delgado. 40 años zapatero solar numero tres de la manzana sexta igual tipo el metro cuadrado y un total precio de pesetas 4.308'290 milesimos.
52 — Don Jose Fernandez Pastadi 33 años chofer opto por el solar numero cuatro de la manzana sexta, igual tipo por metro cuadrado y un total de pesetas 5.260'997 milesimos
53 — Miguel Fernandez Lorenzo 61 años guarda opto por el solar numero cinco de la manzana 6ª, igual tipo el metro cuadrado y por un total de pesetas 4.494'002 milesimos.
54 —. Gaspar Fernandez Sanchez 49 años empleado por el solar numero 6 de la manzana 6ª igual tipo el metro cuadrado, y un total en pesetas 3904'088 milesimos
55 — Carmen Lopez Lopez 47 años. labrador por el solar numero 7 de la manzana numero seis igual tipo metro y un total de pesetas 3,285'147 milesimos.
56 — Don Pedro Garcia Sanchez 51 años ganadero, por el solar numero 8 de la man-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

número 6; igual tipo el metro cuadrado y precio de 6144'443 milésimas

57 — Don Antonio Morillo Colonilla 39 años panadero por el solar número 9 de la manzana 6ª igual tipo el metro cuadrado y precio de 5.015'580 milésimas pesetas.

58 — Antonio Hidalgo Guisado 61 años labrador, opta por el solar número uno de la manzana número 7, igual tipo el metro cuadrado y total precio en pesetas 4.195'153 milésimas.

59 — Don Pedro León Morillo 35 años comerciante opta por el solar número dos de la manzana 7 igual tipo el metro cuadrado y total precio pts 3.685'840 milésimas

60 — Miguel Fernández Gallego 4 años comercio opta por el solar número tres de la manzana séptima igual tipo el metro cuadrado y precio total de pesetas 4'421'920 milésimas.

61 — Doña Ana Ojeda Ezcurra de 43 años sus labores opta por el solar número cinco de la manzana séptima, igual tipo el metro cuadrado y total pesetas 6'308'343 milésimas.

62 — Nicolás Fernández Ortiz 52 años panadero solar número seis de la manzana séptima igual tipo el metro cuadrado y un total de pesetas 6675'580.

63 — Julián Chamizo Vargas 40 años empleado opta por el solar nº 1 de la manzana 8 igual tipo el metro cuadrado y total precio en pesetas 4.819'984 milésimas

64 — Don Eugenio Rodríguez Fernández 34 años empleado opta por el solar número dos de la manzana número 8 igual tipo el metro cuadrado y total precio de pesetas 4,761'044 milésimas.

65 — Don Carlos Alfonso Luxan 34 años mecá-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

gero el solar número 3 de la manzana 8 igual tipo el metro cuadrado y total pesetas 16.627.326 milésimas.

66- José López Ortega 31 años industrial al solar número 4 de la manzana 8 igual tipo el metro cuadrado y un precio total en pesetas 9.040'660 milésimas.

67- Manuel Fernández Gallego 40 años empleado gte al solar nº 6 de la manzana 8 igual tipo el metro cuadrado y precio total de pesetas 5'518'688 milésimas

68 San Luis Rivero Ramírez 30 años empleado, al solar número número 4 de la manzana 7 igual tipo en metro cuadrado y un precio total de 5034'231 milésimas.

69- San Juan Fernández Guisado 38 años empleado solicita el solar número 5 de la manzana número 8 por el mismo tipo el metro cuadrado y un total de pesetas 5'451,441.

70- Aquilino Vargas Caballero 38 años solicita el solar número 8 de la manzana 3 a igual tipo el metro cuadrado y por un total de pesetas 5.944'483.

71 Manuel Lugar Colomer 35 años dependiente solicita el solar número sexto de la manzana 3 al precio de todos los anteriores el metro y por el total de pesetas 5.967'552.

72 — Fructuoso Mariño García Gonzalez que solicita el solar número 14 de la manzana cuarta a igual precio el metro cuadrado por un total de pesetas 4.671'256.

En vista de las proposiciones presentadas y admitidas el presidente declaró terminado el acto y la adjudicación provisional de los solares a los solicitantes reseñados con arreglo al apartado (h) del artículo 35 del Regla

miento de Contratación, siendo la trece horas y veinte minutos, y yo el Secretario lee en alta voz la presente y firma de mes, no habiendose formulado reclamación alguna, ni solicitud de firmar la presente.

El Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad Acuerda: Declarar válida la licitación, adjudicando definitivamente los solares reseñados en el acta de licitación a los solicitantes de los mismos que figuran en dicha acta, los que serán requeridos a efectos de cumplimiento de lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, párrafo segundo, facultando al S. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue a favor de los licitadores adjudicatarios los correspondientes escrituras.

Ordenanzas fiscales.

A continuación por la Presidencia se expone, que es el momento de proceder a la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales, rectificación de las en vigor y prórroga de las demás.

Examinados los distintos ordenanzas y la situación municipal, vistos los preceptos legales de aplicación, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se Acuerda: Primero rectificar la ordenanza fiscal que rige el servicio de Cementerio en el sentido que la tarifa a aplicar a la renta de nichos a perpetuidad sea la siguiente.

Nicho en la Primera fila		1035 pts
idem " "	segunda idem	1300 "
idem " "	tercera idem	1300 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

idas en la cuarta fila 980 pesetas

Segundo: Ampliar la tarifa del derecho o tasa por rodaje de vehículos por vía municipales en el sentido de incluir en la misma las bicicletas con la cuota anual de 25 pesetas.

Tercero: Que estas modificaciones se expongan al público y se les den los trámites legales encaminados a la aprobación por el Ilmo. S. Delegado de Hacienda de la Provincia y una vez ello rijan durante el próximo ejercicio de 1961 y siguientes, hasta que el Ayuntamiento acuerde modificarlas o varíe el régimen legal que regula estas exacciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el S. Alcalde se acordó levantar la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los asistentes de que certifico.

[signatures]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde Presidente.
Don Alfonso Gallego.
Tenientes de Alcalde
Don Miguel Fuentes.
Concejales
D. Miguel Amaro.
D. Camilo Amaro
D. Enrique Rodríguez
D. Manuel Martín de la Vega
D. Nicolás Gonzalez.
D. Eusebio Lucero
D. Ceferino Hidalgo.
D. José Rodríguez
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José Mª Fernández Petregal.

Acta de la sesión ordinaria de Pleno fecha quince de Octubre de mil novecientos sesenta.

En la Villa de Cortuera a quince de Octubre de 1960, siendo las recibidas hoy, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno, los expresados al margen miembros de este Ayuntamiento, con la asistencia del S. Interventor y del Secretario que refrendan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y previa convocatoria al efecto.

No asisten los concejales Don Juan Cortés Huertas, Don Pedro Lucero Sánchez y Don Benito Ruiz, que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los señores concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.

Previa su lectura y por unanimidad, se ratifica los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas después de la última plenaria.

Delegación Provincial de Estadística Circular.

Se da lectura a circular de la Delegación Provincial de Estadística sobre censo de población y de las viviendas año 1960 y de conformidad con la misma, se acuerda por unanimidad solicitar las calles iniciadas y en formación con los siguientes nombres: calle Badajoz a la primera travesía de G. Luxon hoy Pío XII; calle General Bar-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tomen a la hoy llamada Travesía del Doctor Díaz del Villar; calle Machado a la hoy conocida vulgarmente por Travesía de Barcelona, calle 18 de Julio a la trazada en la casa de Juan Miguel Barrero; calle Doctor Fleming a la segunda Travesía del G. Luzón, esquina del Chalet de la Clínica y a la iniciada frente al Cuartel de la Guardia Civil puerta principal se le llamará calle La Serena. Todas estas calles carecían de denominación oficial por ser nuevas y algunas de las mismas recientemente iniciadas. Alcanzarán rotulos a los efectos prevenidos en la circular antes dicha y en cumplimiento de la misma.

Calificación Becarios.

Se da lectura a las calificaciones obtenidas por los alumnos becarios del Colegio de Santa María Magdalena, en los exámenes de junio pasado y de las que resulta que el becario Don Modesto Holguín Fernández ha suspendido en Francés, matemáticas y educación física. Dichas calificaciones han sido remitidas por el Director del referido Colegio, por lo que a la vista de ello y de lo dispuesto en el Reglamento de Becas para estudiar segunda enseñanza en el mismo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de quince de Octubre de 1928 artículo 14 apartado (B) por unanimidad. Se Acuerda: Declarar perdida la Beca que venía disfrutando Don Modesto Holguín Fernández y anunciar su vacante de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento referido designando al concejal Don Benito Ruiz componente del tribunal para la concesión de la misma.

Cuentas Depositaria Tercer trimestre

Vista las cuentas de caudales de este

municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1960 y el informe de Intervención que en ello se emite favorable a su aprobación después de examinados y hallados conforme la Corporación, Acuerda por unanimidad su aprobación definitiva.

Cargo	651.577'43
Data	543.699'96
Existencias	107.877'47

Relación de facturas

Seguidamente y por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas que previamente examinadas fueron aprobadas por unanimidad:

1º Instituto de Previsión. Cuotas de seguros sociales mes de junio y julio	757'18
2º Imprenta Trejo - material de oficinas	557'50
3º - Imprenta Eladio Fernández material de oficina	4080'00
4º Gestoría Velasco. Suplido por cuenta de este Ayuntamiento en el 1º trimestre.	45'00
5º - Excma Diputación Provincial inscripción B.O. de la Provincia año actual	160'00
6º Excma Diputación provincial publicación edictos en el B.O. de la Provincia	608'00
7º Manejo de Villagonzalo. Socorro pro el asilo de Fundación cristiana	15'00
8º - Francisco Fernández y Manuel Gallego - Reconocimiento de carnes de reses asegurados y sacrificados en este matadero -	696'00
9º - Sociedad de autores cuota de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre	57'90
10 - Gregorio Gallardo - gratificación	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cion limpieza Biblioteca en el 3 trimestre 150'00
11 - Servicio escolar de alimentación - Bi-
clanes de techo en polvo transporte de
la Renta y aceros en esta 427'00
12 - Jerónimo Zeca - aseo de los rejillas
de los cables y carro recogida de basuras 186'00
13 - Jerónimo Zeca - reparación en el motor
del Pozo Nuevo
2960'00
14 - Fedora - alumbrado Feria Septiembre 3332'95
15 - CTNE cuotas y conferencias 594'15
16 - Obras Públicas - Tasas por autorización
de obras 800'00
17 - Hotel Rodríguez - Hospedaje de un sol-
dado. 52'00
18 - Francisco Zapata Tejedor - Mini-
mo de Honorarios por la redacción del
Proyecto de conducción y distribución de
aguas 87.713'41 -
Total 102.892'09

En vista y siguiendo a propuesta de la Presidencia se acuerda hacer constar en actas, por unanimidad el agradecimiento de la Corporación a don Liborio Prieto Gomez, Capitán de la Guardia Civil en esta Villa y demarcación de la misma por su ejemplar conducta en el ejercicio de su cometido en los años que tiene ejerciendo y que le ha hecho acreedor a la colaboración y respeto de esta Villa, testimoniándole dicho agradecimiento con motivo de su cese como tal Capitán el Ayuntamiento en sesión plenaria y que así se comunique al interesado y a la Dirección General de la Guardia Civil y Comandancia en Badajoz.

De igual modo. Se acuerda agradecer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a Don Fernando Jaquie Jefe de obras y encargado de la Empresa Construcciones Civiles en el Pantano del Lugar su colaboración en los cursos ciclistas celebrados en la pasada feria de Septiembre donde para la misma la suma de dos mil pesetas.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación y dada la situación en que se encuentra el motor del Pozo Nuevo que suministra el agua a esta localidad, suministro que se interrumpe por su mal estado y que motiva reparaciones cuantiosas, por unanimidad. Se Acuerda: Adquirir un grupo electrobomba por 22000 litros hora según presupuesto de instalación de Talleres Martín, que se tiene a la vista, dada la urgencia del caso, evitando con ello, quedar sin agua al Pueblo.

Así mismo y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación por unanimidad y en virtud de lo expuesto por el Sr. Interventor. Se Acuerda: pasar a ejecutivo los recibos pendientes de cobro sobre contribuciones especiales y otros arbitrios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos y yo el Secretario extiendo este acta que firmará todos los señores asistentes de que certifico.

Miguel Fuente — Alfonso Gallego — [illegible]

[illegible] — E. Rodríguez — Manuel Martín

E. Sacco Lol — Ceferino Hidalgo

González

[illegible] — [illegible]

Manuel [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se expresa - Alcalde Presidente - Don Alfonso Gallego. Teniente de Alcalde D. Juan Cortés - D. Miguel Fuentes - Concejales D. Camilo Amaro D. Miguel Amaro D. Nicolás Gonzales D. Benito Ruiz D. José Rodríguez D. Martín de la Vega D. Ceferino Hidalgo

Lectura. D. José María - Fernández Petrego

Acta de la Sesión Plenaria día cuatro de Noviembre de 1960 -

En Cortuca a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de actos de los Casos Consistoriales y previa convocatoria al efecto los Sres expresados al margen como miembros del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y con ello dar cumplimiento al Decreto de trece de Octubre pasado del Ministerio de la Gobernación por el que se convocan elecciones municipales. No asisten los Concejales Don Enrique Rodríguez Hidalgo - Don Eusebio Donoso Sánchez y Don Pedro Donoso Sánchez.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad advirtiéndose a los concurrentes su obligación de firmarla.

A continuación por Secretaría se da lectura al Decreto de referencia y Circulares del Gobierno Civil y por el Sr. Alcalde se da cuenta de que conforme al orden del día corresponde hacer constar en acta que concejales no de cesar y en consecuencia que vacantes han de cubrirse. Previo examen de los antecedentes obrantes y en contemplación de las disposiciones de aplicación por unanimidad, se acuerda:

1º Que corresponde cesar a los elegidos en virtud de elecciones convocadas por Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que son:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A) Tercio de Representación familiar. Don Pedro Donoso Sanfer y don Miguel Amor Cáceres.
B) Tercio de Representación Sindical. Don Ceferino Hidalgo Molinos y don Manuel Martín de la Vega.
C) Tercio de Representación de Entidades. Don Miguel Fuentes Fernández y don Juan Cortés Huertas.
2º. En consecuencia corresponde declarar vacante seis en total, correspondiendo dos a cada grupo electoral, remitiéndose certificación de la presente al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna hora y cincuenta minutos y yo el Secretario extiendo este acta que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

Delfino Gallego — Miguel Fuentes

Gonzalez — Benito Ortiz — Amor

J. Rodríguez — Ceferino Hidalgo — Manuel Martín

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde Presidente.
D. Alfonso Gallego.
Tenientes de Alcalde
D. Juan Cortés Huertas
D. Miguel Fuentes.
Concejales
D. Camilo Amaro
D. Miguel Amaro
D. Enrique Rodríguez.
D. Nicolás González.
D. Eusebio Lozano.
D. José Rodríguez
D. Manuel Martín de la Vega
D. Ceferino Hidalgo.
Interventor
D. Manuel Romero.
Secretario
D. José María Fernández Pe-tregal.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta. —

En la Villa de Cartuera a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, los expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los concejales Don Benito Ruiz y Don Pedro Lozano Sánchez, que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los señores concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.

Previa su lectura son ratificados los acuerdos de la Comisión Permanente tomados a partir de la última plenaria.

Correspondencia de trámite

Se da lectura a carta de 11 actual referente al pago de honorarios por la confección del Proyecto Traída de Aguas.

Un oficio de la Excma. Diputación Provincial relativo a concesión por di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dho Organismo al Ayuntamiento de una subvencion del diez por ciento del Presupuesto de la Obra de conduccion y distribucion de Aguas para el Abastecimiento de esta Villa.

De otro oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre desinsectacion de locales publicos e industriales.

De otro de la Direccion General de ganaderia sobre aplicacion y clasificacion de las vias pecuarias del termino

De otro de la inspeccion provincial de enseñanza primaria sobre la fiesta del Maestro y de otro de la Comision de Aguas del Guadiana sobre Aguas residuales.

De todos los relacionados documentos queda enterada la Corporacion, acordando por unanimidad que la Comision a que hace referencia el precedente de la Direccion General de ganaderia quede constituida por el S. Alcalde como presidente, Don Francisco Aragon Ruiz como representante de la Hermandad Sindical Mixta y por el Ayuntamiento el Concejal Don Miguel Ramos Caceres, actuando de Secretario el de la Corporacion.

Asimismo se da lectura a certificacion del Perito Aparejador Don Antonio Alonso Carrasco sobre el estado de la obra de acondicionamiento de la Carretera del Motor y Camino de Acceso al Cementerio a efecto de su recepcion definitiva y devolucion de la fianza, enterado el Ayuntamiento de ello se acuerda; continue el tramite precedente, con arreglo al Reglamento de Con

tratacion de las Corporaciones Locales.

Concesion Beca en el Colegio de Santa María Magdalena.

Se da lectura al acta del Tribunal examinador para concesion de una beca en el referido Colegio, en cuya acta propone por alumno-lecario a Antonio María Fernandez Gallego estudiante del primer curso del Bachillerato.

Visto el expediente en cuestion y propuesta dicha por unanimidad se acuerda otorgar referida beca al propuesto, cuya concesion queda sometida al Reglamento de Becas que tiene aprobado este Ayuntamiento.

Instancia de Don Manuel Vivas Espinosa

Se da lectura a instancia suscrita por el referido Señor vecino de Villagonzalo por la que solicita autorizacion para el establecimiento de un puesto de venta de productos carnicos procedente del Matadero de Merida. Por unanimidad se acuerda concede la autorizacion que se solicita, siempre y cuando la instalacion del puesto sea en local que reune las condiciones exigidas por la Ley y prio los reglamentarios tramites.

Instancia del Director de la Banda de Musica.

Se da lectura a instancia suscrita por el referido Director en suplica de que se le conceda como en años anteriores una gratificacion a la Banda Municipal de Sacerdotes con motivo de la celebracion del dia de Santa Cecilia (Patrona de la Musica). Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado como en años anteriores.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Instancia de Don Calixto Manzano Fernandez

Se da lectura a instancia suscrita por el referido Señor vecino de esta por la que solicita la cancelación de la Hipoteca que fue constituida sobre la casa de su propiedad nº 6 de la Plaza de la Falange para garantizar la responsabilidad del Habilitado como Depositario de Fondos Municipales Don Pedro Lorenzo Manzano Sanchez por tener por tener que vender dicho inmueble, previa deliberación y por unanimidad, visto los artículos 182 y siguiente del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en concordancia con el 348 de la Ley de Régimen Local

Se acuerda: 1º acceder a lo solicitado, facultando al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de cancelación que se interese, y 2º Que previamente a ello Don Pedro Lorenzo Manzano Sanchez constituya en legal forma la garantía suficiente de su gestión, comunicándole a tal efecto

Expediente de transferencia de Crédito

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulo del Presupuesto Municipal Ordinario, de gastos vigentes que formula el Interventor que ha sido aceptada en principio por la Comisión Permanente en sesión de veintinueve de Octubre pasado.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotadas los servicios a que estan afectados, ni cuentan que hayan sido liquidadas, ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción

de especial disposición por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en los Capítulos IV, V y VI del Título 3º Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de concejales que la forman, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la referida Ley en armonía con el número tres del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna hora y cincuenta minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los Señores concurrentes de que certifico.

Alfonso Gallego — [illegible] — Miguel Quinto — [illegible] — E. Rodríguez — Gonzáles — E. Pons — [illegible] — Manuel Martín — Ceferino Hidalgo — Manuel Roa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde Presidente.
D. Alfonso Gallego
Tenientes de Alcalde
Don Juan Cortés Huerta.
D. Miguel Fuertes
Concejales
D. Camilo Amaro
D. Miguel Amaro.
D. Enrique Rodríguez
D. Nicolás González
D. Eusebio Sanz
D. José Rodríguez.
D. Manuel Martín
D. Ceferino Hidalgo

Interventor
D. Manuel Romero.
Secretario.
D. José María Fernández Petregal.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día quince de Noviembre de mil novecientos sesenta. —

En Castuera a quince de Noviembre a las veintidós horas, de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del S. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 640 del texto refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el S. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad, se acordó por unanimidad aprobar, en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de gastos.

I - Personal activo	1.244.696'09 pts
II - Material diverso	449.740 —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

III - Clases Pasivas 16.796'80 pts
IV - Deuda ——
V - Subvenciones y participaciones en ingresos 78.372'02 -
VI - Extraordinarios y de capital 108.154'57 -
VII - Reintegrables, indeterminados e imprevistos 27.750 -
VIII - Resultas ——
Total del Presupuesto de gastos 1.925.509'48 -

Presupuesto de ingresos

I - Impuestos directos 833.536'56 -
II Impuestos indirectos 352'000 - -
III - Tasas y otros ingresos 547,800 - -
IV - Subvenciones y participaciones en ingresos 140.515 -
V. - Ingresos patrimoniales 9.857 -
VI Extraordinarios y de capital ——
VII - Eventuales e imprevistos 41.800 -
VIII - Resultas ——
Total del Presupuesto de ingresos 1.925.509'48 -

Resumen.

Importan los gastos 1925.509'48
Importan los ingresos 1.925.509'48

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, - Texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto total, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Alfonso Gallego — [illegible] — [illegible]

Miguel Muñoz — E. Rodríguez — [illegible]

Gonzalez — E. Donoso

Manuel Martín — Ceferino Hidalgo — J. Rodrigo

Manuel Rosa

Acta de la Sesion extraordinaria fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta.

En la Villa de Cortuera a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Señores expresados al margen como miembros del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Gallego Zena con la asistencia del S. Interventor y del Secretario que refrenda y previa convocatoria al efecto al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierta publicamente la sesion se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Ante-Proyecto de Presupuesto extraordinario

Se da lectura al Ante proyecto de Presupuesto extraordinario para "Aportaciones municipales de las Obras de Abastecimiento de Agua y Construcciones de mercado de Abasto", que ha sido confeccionado por el S. Alcalde, Secretario e Interventor y que aparece nivelado en la cifra de tres millones de pesetas, comprensivo de los gastos de dichas aportaciones y los de la operacion de emprestito y los ingresos del que ha de obtenerse del Banco de Credito Local de España por expresada cifra.

Se acompaña al mismo todos los documentos exigidos por la Ley y Reglamento de Hacienda Locales. La Corporacion a la vista de ello acuerda por unanimidad aprobar el Anteproyecto que ha sido leido y que se exponga al publico por el periodo

Reglamentario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión a la que no han asistido los concejales Don Ceferino Hidalgo ni Don Pedro Donoso Sánchez, que no han justificado su ausencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los señores asistentes de que certifico.

[signatures]

Alcalde
Don Alfonso Gallego
Tenientes de Alcalde
D. Miguel Fuentes
Concejales
D. Camilo Romero
D. Miguel Romero
D. Enrique Rodriguez
D. José Rodriguez
D. Ceferino Hidalgo
D. Benito Ruiz
D. Manuel Martin
D. Eusebio Dacoso
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José María Fernandez Petregal

Acta de la Sesion Ordinaria de Pleno celebrada el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno

En la Villa de Castuera a diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos los señores expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zuñiga, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesion ordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asisten los Sr. concejales Don Pedro Dacoso Sanchez y Don Nicolas Gonzalez Alonso, que no han justificado su ausencia, ni Don Juan Castro Huertas

Abierta la sesion publicamente por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, advirtiendose a los señores asistentes, su obligacion de firmarla.

Ratificacion de Acuerdos de la Comision Permanente.

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comision Permanente, en las sesiones celebradas despues de la ultima plenaria, que fueron ratificados por unanimidad

Expedientes y correspondencia de tramite.

Se da lectura a una carta de Estudios publicitarios "José Luis" de Almendralejo referente a la instalacion de papeleras publicitarias con gastos de instalacion por su cuenta en los sitios que crea el Ayuntamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no cobrando impuestos municipales durante los tres primeros años. Previa deliberación y por unanimidad. Se acuerda no haber inconveniente en estimar la oferta dicha.

Asimismo se da lectura a escrito circular del Servicio Provincial de inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales referente a instrucciones a los Ayuntamientos en relación con las aportaciones de los funcionarios de Administración Local a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cuya circular tiene fecha catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Ayuntamiento se da por enterado y se acuerda por unanimidad dar cumplimiento al contenido de la misma.

Seguidamente se da lectura a otro escrito de 20 de Diciembre pasado de la Delegación Provincial de Sindicatos. Vicesecretaría Provincial, Obras Sindicales Secretaría de la O.S. 18 de Julio, referente a aumento de las cuotas de los diferentes conceptos que tiene establecidos dicha obra y que fijan en los siguientes: 75 pts. sin formación, 125 con el 50 por ciento revisable a partir de los cincuenta, 175 con el ciento por ciento de formación a partir de los 100 pts. El Ayuntamiento se da por enterado y acuerda acogerse a la cuota de 175 pts. por asegurado.

A continuación se da a conocer escrito de acción Católica año 1960 y a su vista se acuerda. Suscribir el Ayuntamiento una tarjeta de la clase 5ª por importe de 250 pts. por el año dicho solamente y de momento, en consideración a la situación económica del Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acto seguido se da cuenta de petición formulada por Don Juan Antonio Mendez Benegasis mayor de edad, casado y vecino de esta Villa, ante el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre reversión de la casa número uno de la Plaza de España que le fue expropiada, para saneamiento y urbanización parcial de esta población, así como del escrito contestación de esta Alcaldía a la petición dicha. El Ayuntamiento por unanimidad ratifica mencionado escrito en todos sus partes, por ajustarse a la verdad y legalidad del caso.

Se pasa a conocer a continuación de expediente en virtud del cual se ha llevado a efecto por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, la inscripción de la casa número dos de la Plaza de España que fue expropiada a los Sres. Escribo de Romaní y de Luxan, para saneamiento y urbanización parcial de esta Localidad cuya expropiación llevó a efecto el Ayuntamiento a tal fin, quedando enterada la Corporación de la inscripción ya dicha.

Seguidamente, visto el expediente referente a la contrata de las obras de acondicionamiento de la calle del motor y camino de acceso al Cementerio, conforme con los preceptos legales de aplicación. Se acuerda por unanimidad, cancelar la garantía que se constituye en su día, devolviéndose la firma al contratista.

A continuación se aprueba el Padrón de la Beneficencia para el año 1961

Fallos dictados por el Tribunal Económico Administrativo sobre contribuciones especiales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a los fallos dictados por el Tribunal Económico administrativo de la Provincia en las reclamaciones nº 360 interpuesta por Doña Luisa y Doña Carmen Vargas Sánchez, nº 363 de Don Manuel Fuentes Mendez número 362 de Doña Florencia Domínguez Fernández, número 358 de Doña Isabel Guirado Rodríguez, número 357 de Don Antonio Hidalgo Núñez, número 359 de Don Ceferino Hidalgo Martínez, número 361 de Don Manuel Pino Balsera.

Previamente a entrar a deliberar en este asunto el Concejal Don Ceferino Hidalgo Martínez se ausenta del Salón de sesiones en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 224 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, por cuanto el mismo figura en una de dichas reclamaciones como actuante en representación de herederos de Don Francisco Gallego Cáceres y en otra figura su padre Don Antonio Hidalgo Núñez. La Corporación a la vista de indicados fallos, en los que declara anular el Padrón y cuotas recurridas sobre contribuciones especiales por obras de aceras y pavimentación ensanche y alineación de las Arcas, reconociendo y declarando los fallos dichos, que el Ayuntamiento puede establecer dichas contribuciones especiales debiendo cumplir los trámites legales reglamentarios ya que la nulidad de las cuotas recurridas son consecuencia de faltas de formalidades, en las actuaciones tramitadas, previa deliberación y por unanimidad. Se acuerda. Se instruya expediente en forma legal a efectos de imponer las aludidas contribuciones especiales con los requisitos al

efectos exigidos por el Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, entregándose de la Arquitecto Don Francisco Corrales los documentos y datos pertinentes a que hacen referencia los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales

Recibos fallidos

Seguidamente se da lectura a una relación de valores de expediente por diversos conceptos, ejercicio 1958 cerrados y como quiera que los mismos están inscritos con arreglo a lo determinado en el artículo 769 apartado primero letra (B), previa deliberación y por unanimidad, se acuerda declarar fallidos los mismos, siguiéndose el trámite procedente.

Cuentas Depositaría cuarto trimestre.

Vista las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 1960 y el informe de Intervención que en ello se emite favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conformes, la Corporación por unanimidad acuerda su aprobación definitiva:

Cargo	857.858'63
Data	715.321'14
Existencias	142.537'49

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los asistentes, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

E. Rodríguez

Ceferino Hidalgo

J. Rodríguez

Manuel Martín

E. Donoso

Manuel Romero

Alcalde
D. Alfonso Gallego
Tenientes de Alcalde
D. Juan Cortes.
D. Miguel Fuentes
Concejales
D. Camilo Amaro
D. Miguel Amaro
D. José Rodríguez.
D. Nicolás González
D. Manuel Martín
D. Ceferino Hidalgo
D. Benito Ruiz
D. Enrique Rodríguez.
Interventor
D. Manuel Romero.
Secretario
D. José Fco. J. Pérez.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

En Castuera a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno los señores expresados al margen como miembros del Ayuntamiento, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrendan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asisten los Concejales Don Pedro Lanza Sánchez ni Don Eusebio Lanza Sánchez.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia de su orden, se da lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por una

nimidad, adhiriéndose a los señores asistentes sin obligación de firmarla.

Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, después de la última sesión plenaria, que fueron ratificados por unanimidad.

Aprobación del Presupuesto extraordinario.

Seguidamente por la Presidencia se expone que como consta a los reunidos por la convocatoria el objeto de esta sesión es examinar y aprobar si lo merece el presupuesto extraordinario en que figuran las cantidades necesarias para "Aportaciones municipales a las Obras de Abastecimiento de Aguas y construcción del Mercado de Abastos, cuyo anteproyecto fue aprobado y expuesto al público por quince días sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo. Examinado detenidamente el documento de referencia y tras amplia deliberación digo discusión, se acuerda por unanimidad prestarse su aprobación, quedando cifrado por capítulos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Titulado - Gastos	Pesetas
I	Personal activo	—
II	Material y Diversos	—
III	Clases Pasivas	—
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones de ingresos	—
VI	Extraordinarios y de capital	3.000.000-00
VII	Reintegrables, indeterminados y de capital digo e imprevistos	—
VIII	Resultas -	—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Total general de gastos 3000.000.00

Ingresos.

I- Impuestos directos —
II- Impuestos indirectos —
III- Tasas y otros ingresos —
IV- Subvenciones y participaciones de ingresos —
V- Ingresos patrimoniales —
VI- Extraordinarios y de capital 3000.000-00
VII- Eventuales e imprevistos —
VIII.- Resultas —

Total general de ingresos 3000.000-00

Asimismo se acuerda que el presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones en la forma ordenada en la Vigente Ley de Régimen Local

f. 3.

7 X

-Escrito del Ministerio de Obras públicas

Seguidamente se da lectura a un escrito del Ministerio de Obras públicas - Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 23 de Enero pasado, referente al Proyecto de Conducción y Distribución de Aguas para el Abastecimiento de Cortes, en el que después de consignar en sus resultandos correspondientes la tramitación del expediente que se ha tramitado a tal fin en su parte dispositiva así dice: Visto el favorable informe y propuesta del Servicio, este Ministerio ha resuelto: 1º Aprobar el Pliego de Condiciones y Presupuesto modificado en cumplimiento de la Orden Ministerial de once de Enero de 1960, 2º Aprobar el expediente de conducción y distribución de Aguas para el Abastecimiento de Cortes (Badajoz), con Presupuesto modificado de contrato de 10.646.656'91 pesetas - subsistiendo las prescripciones B) y C) de la O.M. de Aprobación técnica a tener en cuenta el replanteo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de contratista y la c) relativa a tarifas 3º — En la ejecución de las obras por este Ministerio como comprendidas en el Decreto de 1 de Febrero de 1952 el Estado auxiliará con el 50 % del costo efectivo de las obras en concepto de subvención. Esta cifra queda limitada a 5.343.328'45 pts calculada sobre el Presupuesto de contrata que obra se aprueba de 10.686.656'91 pts y quedando entendido que el exceso sobre dicha cifra, cualquiera que sea la causa del mismo, es decir incluidos reformados revisiones etc. correrá a cargo del Ayuntamiento. Se exceptúa el alza de subasta si la hubiese, cuyo 50 % correrá a cargo del Estado.

4º El Ayuntamiento remitirá por conducto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el correspondiente acuerdo sobre su compromiso de auxilio y obligaciones, ajustándose a las condiciones a que se refieren los parajes anteriores. Lo que ordena del Excmo. Sr. Ministro comunico a V.I. para su conocimiento y efecto. Lo que le traslado a V. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 23 Enero 1961. El Ingeniero Director Ilegible. Ayuntamiento de Cortuera. El Ayuntamiento en conocimiento del contenido del referido escrito que ha sido leído íntegramente, por unanimidad, Acuerda: Aceptar las condiciones que se refieren en el mismo, contrayendo el compromiso del cumplimiento de los mismos. X 7

Asimismo se acuerda por unanimidad a Propuesta de la Presidencia, que el Ayuntamiento se reserve el derecho de tanteo en la subasta de los contratos para la

realización de las obras de Abastecimiento (conducción y distribución) de Aguas de Castuera facultando al S. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea preciso para el ejercicio de acciones y derechos a tal fin de tanto por el Ayuntamiento y para que en su nombre y representación pueda apoderarse convenientemente si ello fuese preciso, otorgando la correspondiente escritura de mandato a favor de la persona o Procurador que estimare.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los señores asistentes de que certifico.

[illegible] Alfonso Gallego — Miguel Huerta

[illegible] — [illegible] — E. Rodríguez

Gonzalez

Manuel Martín — Ceferino Hidalgo

[illegible] — E. Rodríguez

[illegible]

Manuel Mora

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde
Don Alfonso Gallego

Concejales
Don Camilo Amaro
D. José Rodríguez
D. Eusebio Donoso
D. Nicolás González
D. Enrique Rodríguez
D. Benito Ruiz

—

D. Pedro Donoso
D. Miguel Amaro
D. Ceferino Hidalgo
Don Manuel Martín
D. Miguel Fuentes
D. Juan Cortés

—

D. Pedro Zeno
D. Gonzalo García
D. José María Caballero
D. Carlos Athone
D. Adriano Arteaga
D. Mariano Vázquez

—

D. José María Fernández Pérez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

En Cortuera a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno, asistido del infrascrito Secretario Accidental, los señores expresados al margen al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Vigente Ley de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, no asistiendo los Concejales Don Pedro Donoso Sánchez ni Don Eusebio Donoso Sánchez, que no han justificado su ausencia.

Declarado abierto públicamente el acto por la Presidencia, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad por los señores concejales, que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal que concurren a este acto a dicho solo efecto y a los que el S. Alcalde agradece en nombre del municipio la colaboración que han venido prestando durante su actuación en beneficio de los intereses del mismo, advirtiéndoles su obligación de firmar, la aprobada mentada al acta, con lo que se da por terminado esta primera parte de la sesión y la presencia activa en el Salón de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesiones de los señores concejales cesan-
tes.

Seguidamente, por orden de la Presidencia se
dió cuenta de los artículos del Reglamento
de Organización Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, prou-
diéndose a la constitución provisional del
Ayuntamiento, según comunicado de la
Junta Municipal del Censo con arreglo
al cual, resultaron elegidos en las pasadas
elecciones, los siguientes señores, cuyos nombres
fe el Secretario:

Primer Grupo: Cabezas de familia. Don Pedro Ec-
no Ramos por 1406 votos y Don Gonzalo García
Blanco por 1259 votos.

Segundo Grupo: Representación Sindical:
Don José María Caballero Gonzalez por 18 votos y
Don Carlos Athone Luján por 17 votos.

Tercer Grupo - Entidades Económicas, Pro-
fesionales y culturales: Don Adriano A-
talaya Dávila por 8 votos y Don Marcelino Var-
gas Caballero por 7 votos.

De conformidad con lo establecido en el artícu-
lo 84 párrafo 3º del Reglamento dicho y Do-
creto de 29 de Enero del año 1959, los seño-
res concejales electos por el orden que fue-
ron llamados y con las reglamenta-
rias solemnidades prestaron el juramen-
to siguiente: "Juro lealtad y acatamien-
to a los Principios Fundamentales del
Reino, digo del Movimiento Nacional y de-
mas leyes fundamentales del Reino.
Juro servir fielmente a España, -
guardar lealtad al Jefe del Estado, obe-
decer y hacer que cumplan las leyes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".

Contestándole el Sr. Presidente. Si así lo hacéis Dios y España os lo premie y si no os lo demande. Dándole posesión el Sr. Alcalde que declaró constituido el Ayuntamiento provisionalmente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo ya mencionado 126 de la Ley de Régimen Local y 84 del ya tan repetido Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales para 4º, se pasa a resolver sobre las condiciones legales de los proclamados y no habiéndose formulado manifestación ni reclamación. Alguna sobre ello, el Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento definitivamente, dándose lectura por el Secretario de tal constitución, que queda del modo siguiente.

Alcalde Presidente. Don Alfonso Gallego Zea

Concejales del Tercio de Representación Familiar: Elegidos en el mil novecientos cincuenta y siete:

Don Camilo Amaro Cáceres y Don José Rodríguez Blan.

Elegidos en el mil novecientos sesenta:

Don Pedro Zorro Romero y Don Gonzalo García Blanco.

Concejales del Tercio de Representación Sindical.

Elegidos en el mil novecientos cincuenta y siete.

Don Eusebio Donoso Sánchez y Don Nicolás González Blanco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Elegidos en el mil novecientos sesenta.
Don Fermín Caballero González y Don Carlos Alvarez Lujan.

Concejales del Tercio de Entidades Económicas, culturales y Profesionales.

Elegidos en el 1957. Don Enrique Rodríguez Hidalgo y Don Benito Ruiz Fernández.

Elegidos en el 1960. Don Adriano Atalaya Donoso y Don Marciano Vargas Caballero.

El S. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local había designado para los Tenencias de Alcaldías a los señores concejales siguientes. Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Tena Romero y Segundo Teniente de Alcalde Don Camilo Amaro Cáceres con las atribuciones que consigna el Artículo 19 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y que teniendo este municipio mas de dos mil habitantes corresponde constituir Comisión Permanente según previene el artículo 45 de la Ley de Régimen Local, quedando formado lo mismo por el Sr. Alcalde y los señores Tenientes de Alcalde designados.

Con arreglo a los precedentes observados por esta Corporación y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del citado Reglamento a propuesta del S. Alcalde se establecen los siguientes. Comisiones Informativas:

Comisión de Hacienda: Don Pedro Tena Romero - Don Nicolás González Alonso y Don Enrique Rodríguez Hidalgo.

Comisión de Gobernación: Don Gonzalo García Blanco, Don Eusebio Donoso Sánchez y Don Adriano Atalaya Donoso,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Comision de Terios y Festejos. Don Camilo Amor Caceres, Don Carlos Alfonso Lujan y Don Mariano Vazquez Caballero.

Comision de Obras Publicas. Don José Rodriguez Blas. Don José María Caballero Gaviria y Don Adriano Atalaya Sanz.

Regidor Sindico: Don Adriano Atalaya Sanz.

Delegado de Beneficencia. Don Benito Ruiz Fernandez.

Delegado de Enseñanza. Don José María Caballero Gaviria.

Delegado de Obras Publicas. Don Enrique Rodriguez Hidalgo.

Delegado de Mercados. Don Camilo Amor Caceres.

Finalmente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley de Regimen Local 190 y 212 del Reglamento, se acuerda el siguiente regimen de sesiones. El Ayuntamiento Pleno, se reunirá una vez al trimestre en la primera quincena de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, en sesion ordinaria.

La Comision Permanente, se reunirá los sabados de cada semana a las tres horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria el S. Presidente ordena levantar la sesion, siendo las tres horas y quince minutos y yo el Secretario, extiendo la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes de que certifico.

[signature] [signature] [signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

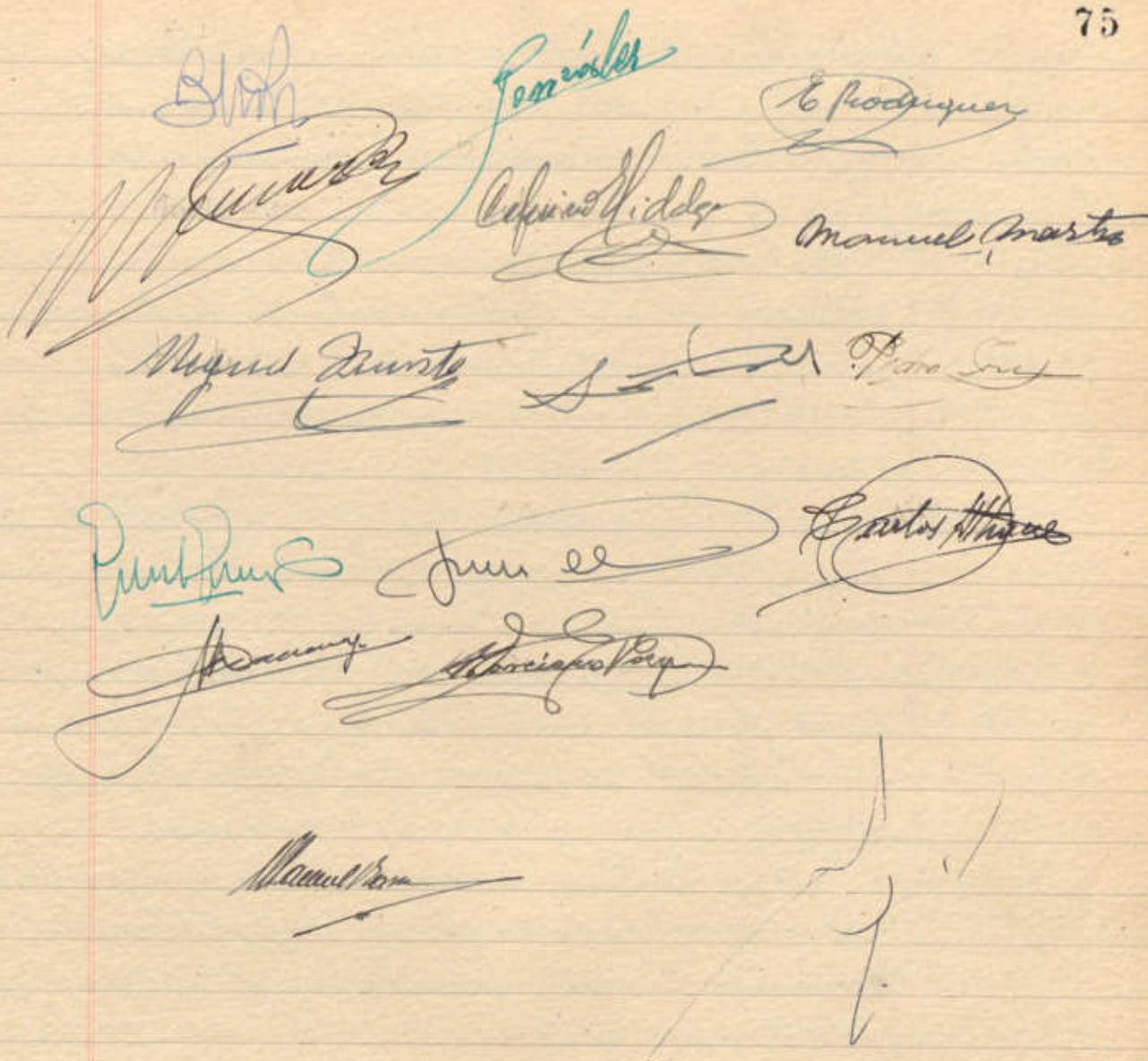

Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego
Tenientes de Alcalde,
D. Pedro Zerra
Don Camilo Amaro
Concejales
D. Gonzalo García
D. Nicolás Gonzalez
D. José Mª Caballero
D. Carlos Athone
D. Antonio Aldaya
D. Francisco Vargas

Acta de la Sesion extraordinaria de diez de Marzo de Mil novecientos sesenta y uno.

En la Villa de Castuera a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuno horas, se reunieron en el Salon de Actas de las Casas Consistoriales los Señores expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del S. Alcalde Don Alfonso Gallego Zerra, con la asistencia del S. Interventor y del Secretario que refrenda, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar sesion extraordinaria. No asisten los señores concejales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José M. Fernández Pérez.

Don José Rodríguez Blas, Don Eusebio Donoso Sánchez, Don Enrique Rodríguez Hidalgo y Don Benito Ruiz Fernández que no han justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad advirtiéndose a los Señores concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación Acuerdos de la Comisión Permanente. Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente después de la última plenaria que fueron ratificados por unanimidad.

Escrito de Doña Carmen Escribo de Romani.

Se da lectura a un escrito suscrito por Doña Carmen Escribo de Romani y de Luxan, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en calle Columela 9. Cajo derecho y occidental en Costurera calle Generalísimo Franco 16, por el que solicita en nombre y representación propia y de sus hermanos, el retirar la cantidad la cantidad de ciento treinta mil pesetas de la Caja General de Depósitos en Badajoz, cuya cantidad tiene depositado el Ayuntamiento en dicho Centro a disposición de los Propietarios de la casa número dos de la Plaza de España de esta Localidad, que fue expropiada.

Examinado el expediente de expropiación a que hace referencia la solicitante, se observa:

Que el cuestionado expediente de expropiación se ha seguido contra y (como propietarios de la casa número dos de la Plaza de España) Doña María del Carmen de Luxan y Olaizola, Doña Mar-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cedes Ferreira Vila, San Luis, Doña María de la Concepción, San Manuel, Doña Ana María, Doña Luciana, Doña Carmen, San Juan y Doña Sofía Escribano de Romaní y de Luxan.-

Que el Ayuntamiento tiene constituido a favor de los referidos expropietarios el depósito en metálico de ciento treinta mil pesetas, según resguardo correspondiente de fecha 22 de Febrero de 1951, de entrada número 347 y de Registro número 21.338 en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Badajoz, resta la existencia de referencia el artículo 274 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, por unanimidad y previa deliberación se acuerda: acceder a lo solicitado por Doña María del Carmen Escribano de Romaní y de Luxan y que se oficie a la Delegación de Hacienda de la Provincia (Caja G. de Depósitos) para que por la misma se pueda retirar el Depósito que el Ayuntamiento tiene constituido de 130.000 pts, como precio de la Casa No 2 de la Plaza de España de esta Villa a disposición de los expropietarios de la misma ya referidos, dándole a la recurrente el debido justificante para que pueda hacerlo, debiendo previamente a ello acreditar la representación de todos los expropietarios que fueran de la mencionada casa en cuyo nombre actúan, exhibiendo los precedentes documentos fehacientes ante este Ayuntamiento, para su toma de razón en el expediente, sin perjuicio de así mismo justificarlo en la Caja General de Depósitos para retirar la cantidad de ciento treinta mil pesetas, a cuyo requisito queda condicionado este acuerdo.

Escrito de Don José María Mendez Benegasis.-

Se da lectura a escrito fecha 18 de Febrero

dizo veinte, de Don José María Mendez Benegas, mayor de edad, propietario y vecino de Don Benito calle G. Mola 1 por el que solicita se le abone la cantidad de 22.575'25 pesetas importe de daños y perjuicios causados en la finca Lorean Redondo con motivo de la canalización y Alcantarillado del Arroyo de los Ases y que se hagan las obras precisas para impedir que el agua penetre en la finca referida, a dicha instancia acompaña informe del Perito Agrícola Don Bautista Aragon Lacoso. Presentando la referida instancia, como reclamación previa en vía gubernativa y de la que queda enterado el Ayuntamiento denegándola por unanimidad.

Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana

Seguidamente se da lectura a escrito de fecha 18 de Febrero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que se da cuenta de que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha acordado aprobar el Presupuesto de Reparaciones de caminos y servicios de la Zona de Beneficencia por importe de ejecución por administración de 18.100'31 pesetas derivados de explotación del Puerto de Beneficencia para el Abastecimiento en Costura, quedando enterada la Corporación del referido escrito.

Escrito de la Dirección de Sanidad

Se da lectura quedando enterada la Corporación de un escrito de dicho Organismo referente a honorarios a percibir por los señores publicantes por su asistencia a los funcionarios municipales.

Otro de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Igualmente queda enterado el Ayun

lamiento de un escrito de 18 de Febrero ul-
timo, sobre servicio de cabeza de Ambulancia
del Parque Móvil del Instituto Provincial de Sani-
dad.

Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Se da lectura a circular aparecida en el B.O. de la provincia de dicho Centro referente a la enfermedad de la Hidatidosis transmitida por los perros de la que da enterada la Corporación y acuerda su cumplimiento.

Proyecto de Saneamiento.

Seguidamente por el S. Alcalde se expone la conveniencia de confeccionar el Proyecto de saneamiento de la Población a efectos de mejor utilidad en su momento correspondiente, todo ves que como es de conocimiento de la Corporación el expediente de traída de Aguas se encuentra avanzado y conveniente unificar ambas obras en su realización, por el ahorro de costo que ello supondría. Se acuerda por unanimidad la confección del Proyecto de saneamiento de Costuera, por el Ingeniero de Caminos Don Francisco Zapata Zegeler.

Fianza Depositario

Se da cuenta del expediente incoado a instancia del Funcionario Habilitado para Depositario Don Pedro Loredano Manzano Sánchez y de cuyo examen resulta.

Que con fecha 22 de Febrero pasado el mencionado Funcionario compareció ante esta Alcaldía, exponiendo que para poder Don Calixto Manzano Fernández cancelar la Hipoteca que tiene constituida sobre un caso número 6 de la Plaza de la Falange en garantía de

la gestion del compareciente como Depositario de Fondos del Ayuntamiento, ofrece la conciencia que cubre la poliza nº 5063 con efecto de primero de Febrero de 1961 expedida por la Compañia de Seguros de Credito y Caución con domicilio en Madrid.

Que el expediente se une la referenciada poliza y la declaracion jurada que exige la Orden de 14 de Septiembre de 1955, asi como las certificaciones expedidas por Secretaria, pertinentes al caso.

Que el Ayuntamiento acordo en sesión de 15 de noviembre del sesenta, acceder a la cancelación de la Hipoteca constituida por Don Calixto Manzano Fernandez ya dicho, siempre y cuando el mencionado Funcionario constituyera en legal forma la garantia suficiente de su gestión.

Vista la Orden de 14 de Septiembre de 1955 y demas de aplicación por unanimidad Se acuerda: Aprobar el expediente tramitado sobre fianza conciencia ofrecida por Don Pedro Loredano Monrollo en garantia de su gestión como Depositario de Fondos Municipales en cuantia de 3500 pts y por el tiempo que en la poliza se indica en sustitución de la Fianza Hipotecaria que a tal objeto tiene constituida Don Calixto Manzano Fernandez, sobre la casa nº 6 de la Plaza de la Falange, autorizando al S. Alcalde para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue la escritura de cancelacion de la Hipoteca mencionada.

Escrito de la Confederacion Hidrografica del Guadiana. Abastecimiento de Agua Potable.

Dado cuenta de haberse recibido una comunicación de la Confederacion Hidrografica del Guadiana fecha 23 de Enero ultimo, en la que se hace saber a este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento, que el Ministerio de Obras Públicas el 18 de Enero último ha aprobado definitivamente el Proyecto de Conducción y Distribución de Aguas para el Abastecimiento de Cartuera, proyecto que fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 11 de Enero de 1960, este Ayuntamiento previo los requisitos que señala la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Acuerda: Hacer patente al Ministerio de Obras Públicas la satisfacción y agradecimiento de esta Corporación por la aprobación definitiva del Proyecto de Conducción y distribución de Aguas para el Abastecimiento de Cartuera, así como por las obras de una subvención del 50 % del coste efectivo de las obras, subvención que no puede exceder del límite de cinco millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho pts con cuarenta y cinco céntimos.

Acuerda asimismo este Ayuntamiento ratificar su compromiso de auxilio para la ejecución de las mencionadas obras cuyo Presupuesto de contrata es de 10.686.656.91 pesetas (Diez Millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis mil pesetas con noventa y un céntimo), y en consecuencia se compromete:

1º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las Aguas y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitivamente o de forma temporal por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a su entrega.

2º Abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de uno de Febrero de 1952 publicado en el B.O. del Estado de diez del mismo mes y año.

3º Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4º A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a su obligación de aportación económica habida cuenta del Presupuesto de las obras y del Pliego de condiciones económicas de las obras.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a reintegro de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique en las que se incluirán las adicionales correspondientes en caso de reforma del Proyecto o por revisiones de precio que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esas adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar, aligo en caso de que los proyectos reformados o las propuestas de revisión de precios sujetaren la cantidad de 10.686.656 91 pts. queda entendido que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la aportación del Estado sea como máximo del 50 % del Presupuesto inicial de contrato como subvención a fondo perdido.
Y todo exceso por revisión o reformado irá a cargo exclusivo de este Ayuntamiento.
Por último se compromete este Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.
Queda autorizado el Sr. Alcalde para que en unión de los propietarios de fincas particulares, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación suscriba el compromiso por el que cedan los terrenos que hay necesidad de ocupar y además para que personalmente realice cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir la realización de los proyectos.

Uniformes de la Guardia Municipal

Expuesto por el Sr. Alcalde la necesidad que tiene la Guardia municipal y subalternos de uniformes, por el deterioro de los que tienen, por unanimidad. Se Acuerda: Sacar a concurso los mencionados uniformes con arreglo al siguiente pliego: 1º El número de uniformes será 13 de paño gris y 5 de paño. 2º Podrán tomar parte en el concurso los sastres e industriales que lo deseen. 3º Los uniformes se compondrán de guerrera pantalón gorra con botonadura apropiada y cuellos y distintivos correspondientes. 4º Corre a cargo del rematante el género, forro, botonadura, hilos distintivos y todo lo demás que sea necesario para que los uniformes queden en perfecto uso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

5º Los que deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir proposición en pliego cerrado, en el que expresen el precio por el que se comprometen a confeccionar los uniformes, los que se han de presentar en plazo de veinte días a contar del siguiente hábil del del anuncio y serán abiertos en el siguiente hábil de terminar el plazo de presentación 6- La mesa de apertura de plicas estará formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación. 7- A la proposición se unirán muestras bastantes de los géneros que se ofrezcan utilizar, con el precio de los mismos 8º El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso sin sujeción estricta a la proposición, sino también en consideración a la capacidad del profesional e informe que pueda recoger. Tipo 960 los de paño y 1688 pts los de género garantías de 4 y 2 %

Modelo de Proposición

Don vecino de calle número enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los uniformes para la Guardia Municipal de Castuera, se compromete a confeccionar los indicados uniformes por el precio de pts referido a un uniforme, adjuntando muestras de género o géneros que piensa utilizar Firma y fecha.

Comunicación Zona de Reclutamiento.

Se da cuenta del Centro dicho por el que se anuncia vista de la Comisión Militar para revisión de censos de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

El Ayuntamiento se da por enterado de dicho escrito y acuerda designar a

Don Camilo Amaro Caceres segundo teniente Alcalde y Veterinario como representante del Ayuntamiento en la Comisión

Relacion de Facturas

1º Jacinto Murillo y Antonio Romero Holguin. Servicios cachos con el S. Alcalde	155 pts
2º José Ramon Lopez de Ayguarises, auto correspondiente al Primer Trimestre del año actual como agente del Ayuntamiento en Madrid	250 "
3º Minerva Extremeña. Material oficina	260 "
4º MAYRE. Material de oficina	1206 "
5º RENFE. Transporte material oficina	24 "
6º Juan Salamanca. Sellos de correos	200 "
7º Imprenta Trejo. Material oficina	1422'35
8º Viuda Cayetano Fleda. Limpieza maquinas escribir	420 "
9º Martin Carrales. Gratificacion por la talla de los mozos, reemplazo año actual.	250 "
10º Hacienda Pública. Pagos derechos reales. Personas jurídicas	808'13 "
11º Editorial Bolonesa. Ejemplar Ley del Timbre	63'00 "
12º Consultor Ayuntamiento. Suscripcion año actual	233'00 "
13º Ministerio de Justicia. Suscripcion año actual	129'35 "
14º Presidencia Gobierno. Suscripcion documentacion administrativa	201'50 "
15º Colegio Secretario. Suscripcion Boletin año actual	205'55 "
16º Editorial Aranzadi. Suscripcion año actual	250' "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

17º- Mármoles Osuna - importe número
pozo nichos 168 ptas
18º RENFE - Transporte número nichos 24 =
19º RENFE - Hijo Miguel Murillo - Decomiso, riseros reses 220 =
20º Juan Zeus - Decomiso cerdo de 10 arrobas 2900 =
21º Miguel Murillo - Decomiso riseros reses 310 =
22º Manuel Gallego - Decomiso riseros reses 190 =
23º Manuel Sánchez - Decomiso riseros reses 120 =
24º FEBOSA - Alumbrado escuela 455'40
25º FEBOSA - Alumbrado Biblioteca 211'45
26º Alumbrado Banda Música 294'20
27º Servicio Escolar alimentación - envases y bidones leche en polvo 150 -
28º Hijo José García - Decomiso Estación 6 bidones leche 81'35
29 - RENFE - Transporte 6 bidones leche polvo 510'
30º Manuel Pozo - Decomiso 8 bidones leche en polvo 50 -
31 - Antonio León - 64 tubos agua riego árboles y jardín 1280 -
32 - RENFE - Transportes árboles y plantaciones 260
33 - Miguel Caballero - jornales a - pertura tallos plantaciones árboles 720 -
34 - Surtidor gasolina vecindario Pozo Nuevo 264'40 -
35 Lucio Molina material Pozo - Nuevo 88 -
36 FEBOSA - Alumbrado Público

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de oficinas, material y reparaciones tendidos
. . . . . 15.247'05
37 - Clínica Doctor Calderón un elevador de luz 1200'00
38 - CTNA - Cuotas y conferencia dos meses 1287'75
39 - José Pérez Ortega calle Santa Ana 245'00
40 - A. Alonso - Honorarios Dirección urbanización calle Resolana y embocadura calle Oscar, callejón Velarde 1550'00
41 - Acción Católica - Aportación a ella 250'00
42 - Guardia Civil - 4 ejemplares libre - libulado Mil Hombres 120'00
43 - J. M. Rodríguez - Material Alumbrado 2847'89
44 - FEDOSA - Fluido Motor Pozo Nuevo 1403'00
45 - Idem - alumbrado público y reparaciones 1440'75
Total 40.269'42

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas y doce minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los señores asistentes de que certifico.

[signatures]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Alfonso Gallego
D. Pedro Zeno
D. Camilo Amaro
D. José Rodríguez
D. Gaudencio García
D. Nicolás Gamero
D. José M. Cab. Mer.
D. Carlos B. Estrada
D. Enrique Rodríguez
D. Benito Ruiz
D. Adriano Atalaya
D. Marcelino Vargas
Secretario
D. José M. Fernández Petregal

Acta de la Sesión Extraordinaria de diez y nueve de Marzo de Mil novecientos sesenta y uno.

En Castuera a diez y nueve de Marzo de Mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zeno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado de 23 del mismo por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales, para el próximo domingo día 26 de marzo y así mismo dió lectura a los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado. Elegido Don Alfonso Gallego Zeno por once votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dió por terminado el acto a las diez horas y veinticinco minutos, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan firmando.

Alfonso Gallego
Pedro Zeno
Camilo Amaro
Gaudencio García
Nicolás Gamero
José M. Cab. Mer.
Carlos B. Estrada
Enrique Rodríguez
Benito Ruiz
Adriano Atalaya
Marcelino Vargas
Secretario
José M. Fernández Petregal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Alfonso Gallego.
D. Pedro Tena
D. Camilo Amor.
D. José Rodríguez
D. Gonzalo García
D. Nicolás González
D. José M. Caballero
D. Carlos Alfonso
D. Enrique Rodríguez
D. Pascual Ruiz
D. Antonio Atalaya
D. Mariano Vargas - Secretario
D. José María Fernández - Petrero.

Acta de sesión extraordinaria del diez y nueve de marzo de 1961.

En Castuera a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Consistorio, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dio lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 23 del mismo, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo día 19 día día 26 del actual, y asimismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Señores concurrentes. Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado: Elegido Don Alfonso Gallego Tena. Alcalde Presidente por once votos. Cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las once horas, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, y firman la presente certifico.

Alfonso Gallego

Pedro T.

Concejales

E. Rodríguez

Carlos Alfonso

Mariano Vargas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Margen que se cita
Alcalde presidente
D. Alfonso Gallego
Tenientes Alcalde
D. Pedro Tena Romero
D. Camilo Amaro
Concejales
D. José Rodriguez
D. Eusebio Donoso
D. Nicolás Gonzalez
D. José Mª Caballero
D. Carlos Athané
D. Enrique Rodriguez
D. Benito Ruiz Tª
D. Adriano Atalaya
D. Marciano Vargue
Interventor
D. Manuel Romero
Secretario
D. José Mª Tª Portegal

En la villa de Castuera a quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna hora, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste el Concejal D. Gonzalo Garcia Blanco, el cual no ha justificado su ausencia.

Abierta publicamente la Sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última plenaria, que son por unanimidad ratificados.

Correspondencia de trámite:-

Seguidamente se dá lectura a la correspondencia de trámite, y enterada la Corporación de la misma, por unanimidad acuerda:

a) En cuanto al crédito concedido de 25.000 ptas. por el Ministerio del Trabajo, según oficio del Gobierno Civil de la Provincia, que se le dé la inversión ordenada.

b) Por lo que se refiere a la subvención de 40.000 ptas concedida por el Ministerio de la Gobernación, escrito 6 de Abril de la Dirección General de Administración Local, que se le dé la inversión ordenada.

c) En cuanto al comunicado de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 27 de Marzo pasado, sobre asunto de Conducción y distribución de aguas para el Abastecimiento de Castuera. Due al transcribir la Orden Ministerial de aprobación definitiva del proyecto de 18 de Enero de 1.961, se ha padecido error al copiar " le ceptira el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alza de subasta, si la hubiera, cuyo 50 % correrá a cargo del Estado" pues en la orden está rematado el nueve sobre un cero, debiendo entenderse que es el 50 %, según acaba de decir el párrafo anterior de la misma orden.

En cuanto a los demas documentos leidos, se dá por enterada.

Proyecto clasificación Vias Pecuarias.-

Con arreglo a lo interesado por la Dirección General de Ganadería en escrito de 4 de Febrero pasado, se pasa a examinar el proyecto de clasificación de Vias Pecuarias de este término municipal, que remitido con dicho escrito, proyecto que ha sido expuesto al público convenientemente durante legal plazo, y una vez de examinado el mismo, previa amplia deliberación y por unanimidad acuerda: Informar el mismo, en el sentido de no proceder la conversión del Camino Real de Sevilla en vereda pecuaria, derivada dicha conversión de la propuesta de ampliación de la clasificación formulada por el Perito Agricola interviniente en el mismo cuanto, el mencionado Camino de Sevilla, siempre fué conocido como está actualmente con cuyas caracteristicas es suficiente a las necesidades ganaderas y cuya conversión en vereda pecuaria por la alteración que hecho supondria, motivaría serios perjuicios, a los propietario colindante en su mayoría pequeñas agricultores, al tenerse que derribar paredes y cercados, arrancar plantaciones de olivos y viñedos y anular trozos de huertas, lo que repercutiria grandemente a los pequeños patrimonios afectados y cuyos estimables perjuicios no serian compensados por beneficio alguno, toda vez que como ya se indica, el camino en cuestión sufre suficientemente las necesidades ganaderas, no existiendo fundamento alguno para llevar a efecto la tal conversión y cuyo camino desde tiempo immemorial ha sido conocido como actualmente se encuentra.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En cuanto a los demás extremos del proyecto, la Corporación los estima procedente.

Asimismo, previa lectura y por unanimidad, la Corporación acuerda: Informar favorablemente las reclamaciones formuladas por D. Luis del Hierro y 52 más vecinos de esta contra el proyecto de la clasificación de Vías Pecuarias del término, así como la formulada por Doña Ysabel Benitez Donoso y Guzman en igual sentido, por cuanto las mismas se ajustan a la más estricta realidad del problema y aspecto legal del mismo, a juicio de esta Corporación.

Trabajos extraordinarios Padrón Vecinal.-

Por unanimidad, se acuerda aprobar previo informe de Secretaría e Intervención, al abono de los gastos efectuados como consecuencia de los trabajos efectuados para la confección del Padrón Municipal de Habitantes, que ha habido que hacer, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones que regulan la materia y cuyos gastos ascienden a la cantidad de 6.194'40 ptas. con cargo al capítulo procedente.

Cuentas depositaría primer trimestre.-

Vista las cuentas de caudales de este Ayuntamiento y el informe de Intervención, correspondiente al primer trimestre del año mil novecientos sesenta y uno, informe favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conforme, la Corporación por unanimidad acuerda su aprobación definitiva.

Cargo ..... 427.759'27
Data ..... 372.006'55
Existencias ..... 55.752'72

Relación de facturas.-

Seguidamente se da lectura a la siguiente relación de facturas que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad:

1.- Sr. Alcalde.- Gastos viaje y estancia en Badajoz ..... 1750'--
2.- José Martín Brava.- Dietas salida P. Zujar para empadronamiento.. 300'--
3.- José Alfaro.- Servicio taxi Sr. Alcalde ..... 70'--

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4.- Gestoría Velasco.- Dotación y suplidos 1º trimestre	770'--
5.- Instituto Previsión.- Cuotas afiliados, meses Enero y Febrero...	604'46
6.- Minerva Extremeña: Material oficinas	112'50
7.- Imprenta Trejo.- " "	348'80
8.- " Eladio Fdez.- " " .	2.329'80
9.- Juan Salamanca.- Sellos de correos	200'--
10.- Gregº Gallardo Glez.- Gratificación limpieza biblioteca	150'--
11.- Revista Admon. Local.- Suscripción año actual	135'--
12.- Excma. Dipteº Provl.- Inserción edicto B.O. provincia	412'--
13.- Farmacia D. Antº García.- Medicamentos Beneficencia 1º trimestre..	14.302'15
14.- Sociedad autores.- Cuota Ayuntamiento 1er trimestre	57'90
15.- Metalurgica extremeña.- Correa goma motor poco nuevo.....	448'50
16.- Juan Mª Rguez Donoso.- Material electrico	2.526'43
17.- C.T.N.E.- Cuotas y conferencias	623'75
18.- Pensión extremeña.- Hospedaje oficiales Requisicion militar	828'--
19.- Instituto Previsión.- Cuota afiliados mes Diciembre.....	374'78
Total.....	**26.344'07**

Proyecto obras pavimentacion calle Iglesias.-

A continuación, se pasa a examinar, el proyecto de obras de urbanización calle Iglesias, confeccionado por el Arquitecto Don Francisco Canseco, acordandose por unanimidad, se exponga al público el referido proyecto por el plazo de un mes y una vez ello se siga el trámite reglamentario.

Seguidamente y fuera del orden del dia a propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acuerda: Felicitar a D. Juan Morillo de Valdivia, actual Gobernador de Segovia por la distinción de que ha sido objeto, al haberle concedido la medalla de oro la Excma. Diputación de Zamora, de cuya Provincia ha sido Gobernador el mismo durante años, por la fecunda labor desarrollada en tal función por el mencionado nuestro estimado y admirado paisano.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Igualmente, y por unanimidad se acuerda: Felicitar a Don Pablo Miguel Nuñez Meto, por haber sido nombrado Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Provincia de Soria, cuya preparación y meritos como funcionario de la Administración Local son de conocimiento de la Corporación, por los largos años que el designado ha regendado la Intervención de Fondos Municipales de Castuera.

Asimismo, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Diego Caballero Gonzalez, por el interés que ha demostrado en la colocación de obreros de esta Villa.

Como quiera que se han demorado algunos pagos del precio estipulado en las compras efectuadas por el Ayuntamiento de casas afectadas por obras en beneficio del municip por unanimidad se acuerda: Que dichas cantidades de pago demoradas, devenguen un interés anual a favor de los vendedores de un 4 %.

A continuación y tambien por unanimidad se acuerda: La confección de un Albúm, referente a las obras del colector y urbanización del arroyo de los Arcos.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda: Abonar la cantidad consignada en presupuesto para ello al Señor Interventor y Depositario, por la confección de recibos de cobro, Padrones de Rústica y Urbana, del arbitrio municipal, y cuya confección por los indicados funcionarios en horas extraordinarias constituye una economía para el Ayuntamiento, pues de no hacerlo asi lo haría la Diputación Provincial con el consiguiente descuento.

Todos cuyos acuerdos son tomados, previa declaración de urgencia hecha por la Corporación unánimemente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, y yo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Secretario extiendo la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de que certifico.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el dia quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

Margen que se cita.-
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Tent.es de Alcalde
D. Pedro Tena Romero
D. Camilo Amaro
Concejales
D. José Rodriguez Blan
D. Eusebio Donoso
D. Nicolas Gonzalez
D. José Mª Caballero
D. Carlos Athané Lujan
D. Enrique Rodriguez
D. Benito Ruiz Fernandez
D. Adriano Atalaya
D. Marciano Vazquez
Interventor: Manuel Romero
Secretario: D. José Mª F.dez Petregal

En Castuera a quince de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto.

No asiste el Concejal D. Gonzalo Garcia Blanco, que no ha justificado su ausencia.

Abierta la sesión publicamente se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. asistentes su obligación de firmarla.

Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local.-

Por el Interventor se da lectura al siguiente informe: El funcionario que suscribe, ha visto el proyecto de contrato

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de préstamo entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de tres millones de ptas. en cuya cláusula novena, párrafo segundo, se contiene la estipulación de que el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formado en escritura pública de fecha 1o de Agosto de 1.956 se considera parte de este contrato, y en relación con ello y cumpliendo el número 2 del Artículo 783 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de informar:

Que no existe inconveniente en que dicho convenio de Tesorería se considere integrante del contrato de préstamo y que a tal fin se vayan ingresando en la cuenta abierta al efecto las recaudaciones que se obtengan por los recursos afectados al pago de intereses, comisión y amortización del préstamo, los cuales se considerarán en depósito en dicha cuenta, sin poder ser destinados a otras atenciones en tanto no se esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Aunque figuran en el contrato, interesa hacer constar que los tales recursos han de ser los siguientes: a) La renta de la inscripción instransferible de la Deuda Perpetua interior número 7.995, de capital nominal, pesetas 276.500'00; b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la antigua Contribución Industrial y de comercio, hoy licencia fiscal; c) Arbitrio sobre la riqueza urbana y d) Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

No obstante la Corporación con su superior criterio resolverá.

Castuera, Abril de mil novecientos sesenta y uno

EL INTERVENTOR

Seguidamente se da lectura al Proyecto de Contrato de Préstamo Simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 3.000.000'00 ptas según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de Agosto de 1.945 (B.O. del 4).

Clausulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concede al Ayuntamiento de Castuera, de la Provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 3.000.000' que serán destinadas a las finalidades que se detallan en los grupos siguientes:

a) Aportaciones.- Al Ministerio de Obras Públicas para ejecución de obra de Abastecimiento de aguas, pesetas 2.500.000; y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de Mercado, pesetas 324.583'26.

b) Pagos diversos: gastos de la operación, 175.416'74 ptas.

Todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Febrero de 1.961, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Castuera la cantidad, importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera, y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 % anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondo con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en todo caso la certificación de obras que expida

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previstos en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la orden de 2 de Mayo de 1.943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interes del 4 % anual, a su favor, más la comisión del 1,35 por 100 tambien anual, o sea en total el 5.35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el articulo 1º de 14 de Diciembre de 1.956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del articulo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía, que previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último dia del trimestre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

natural, en que se formalice el contrato, mediante el plazo de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la clausula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniendose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio de Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante, que indicará la cantidad y parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados, desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del prestamo, se satisfaran a su vencimiento contra la liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Castuera consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriben.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capitulo IV, articulos 1º y 2º y capitulo VI, articulo 5º, del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interes legal que demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaidos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectue, por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de 4 años, y si faltaren 4 ó menos se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año

Séptima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera por razón del prestamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) La renta de la inscripción instransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 procedente de Bienes de Propios, nº 7.995, de capital nominal, pesetas 276.500

b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio (Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal)

c) Arbitrio sobre la Riqueza urbana.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de la operación formalizada en 10-8-56, ampliados con:

d) Arbitrio sobre las Riquezas rústica y pecuar...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarle, en la forma que se prevee en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Castuera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes del recurso mencionado en el apartado -b) y en la Diputación Provincial las corrientes en los apartados c) y d). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afección en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica de dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Jefe de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Castuera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos ante indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el importe de la anualidad y un 10 por 100 más

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizando en escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1956 cuyo convenio se considera como parte integrantes de este contrato

Décima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previa acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad y anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undecima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Duodecima.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuesto del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obliga-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo cuarta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo quinta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, y en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también à cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR. D.D de 22 de Julio de 1.925 y de 9 de Agosto de 1.926, y modificados aquellos por la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1.941 (BB.OO. del Estado del 11 y 20 de Diciembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la orden de 2 de Marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por lo tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo séptima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surgan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera.- Habida cuenta de las previsiones de los artículos 561 (nº 1) y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955; BB.OO. del Estado de 15 y 16 de Julio siguiente); en relación con el artículo 552 apartado 6 de la misma Ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación de los arbitrios sobre las Riquezas urbana rústica y pecuaria; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula séptima, el Ayuntamiento de Castuera se obliga a que en lo sucesivo, para la exacción de los citados arbitrios se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose por lo tanto la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconocen las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

artículos 552 (apartado a) y 562, antes mencionados, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

A los efectos prevenidos en el nº 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda asimismo obligada a notificar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio el contenido íntegro de la presente clausula, y por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública, por cuenta del Ayuntamiento de Castuera de los arbitrios de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia, pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso, requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

Cláusula adicional segunda.- La clausula adicional segunda precedente se considerará en suspenso interin se mantenga por el Ayuntamiento de Castuera el concierto establecido por la Excma. Diputación Provincial para la exacción de los arbitrios de que se trata; entendiendose contraidas las obligaciones consignadas en la citada clausula adicional primera, al cesar el mencionado concierto; de lo cual se prevendrá al Banco con tres meses de anticipación. La Corporación queda obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada del expresado concierto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Corporación con el voto unanime de todos los asistentes a la sesión, miembros de la misma, en número de doce, de los trece que de hecho y de derecho la forman, acuerda. Aprobar integramente el Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 3.000.000 de ptas. que ha sido leido continuandose los trámites precisos para la obtención del prestamo y facultando al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena tan ampliamente como necesario fuera para realizar toda clase de gestiones precisas a tal fin, asi como para que en representación del Ayuntamiento otorgue la escritura pública que en su dia habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, y yo el Secretario extiendo este acta que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Margen que se expresa.
Alcalde Presidente.
Don Alfonso Gallego
Concejales.
Don Pedro Tena
Don Camilo Romero
Don José Rodriguez
Don Gonzalo Garcia
Don Nicolas Gonzalez.
Don Carlos Athone
Don Benito Ruiz
Don Adriano Arteaga.
Don Marcian Vargas
Interventor
Don Manuel Romero.
Secretario
Don José Ma. Fernandez Petregal

Acta de la Sesion Ordinaria del quince de Julio de mil novecientos sesenta y uno. —

En Castuera a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los señores expresados al margen como miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda al objeto de celebrar sesion ordinaria. No asisten los señores concejales Don Eusebio Donoso Sanchez, Don José Maria Caballero Gonzalez y Don Enrique Rodriguez Hidalgo, que no han justificado su ausencia.

Abierta la sesion por la Presidencia publicamente de su orden, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiendose a los Sres. concurrentes su obligacion de firmarla.

— Ratificacion de acuerdos de la Comision Permanente —

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comision Permanente, desde la ultima plenaria, ratificandose por unanimidad los acuerdos tomados en las mismas.

Correspondencia y Expedientes de tramite —

Se da lectura a la correspondencia de tramite quedando enterada la Corporacion de la misma y acordandose:

a) Por lo que se refiere a carta dirigida a este Ayuntamiento en fecha 8 de mayo ultimo por el Sr. Director del Centro de Colaboracion Pedagogica de Castuera en nombre de todos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los maestros nacionales de la localidad, abonar la cantidad de pts 450 importe de factura que se adjunta a dicha carta, correspondiente a los gastos de desplazamiento de los maestros nacionales a Zalamea de la Serena, con motivo de Asamblea General celebrada en dicha Villa.

B) Por lo que respecta a la situación de la casa N.º 3 de la calle Mártires de la Cruzada, requerir a sus propietarios herederos de Don Manuel Fuentes para que en plazo de quince días procedan hacer las reparaciones precisas y conducentes al debido ornato y seguridad de tránsito en la vía pública, en el tramo de la misma correspondiente al lateral izquierdo de dicha casa que da a la vía pública de los Arcos.

C) Así mismo se acuerda unánimemente ratificar el acuerdo que ya tiene tomado el Ayuntamiento de contribuir en el treinta y tres por ciento del costo de la obra del Nuevo Ayuntamiento y abono del mismo en su día tan pronto le sea solicitado.

– Proyecto Urbanización calle Iglesias –

Traído a la mesa el expediente relativo a Proyecto de urbanización de la calle Iglesias y visto el anuncio que aparece del mismo en el B.O. de la Provincia fecha 21 de Abril pasado, por el que se expone al público el mismo por plazo de un mes y no habiéndose producido reclamaciones alguna, estimando que dicho proyecto consta de los requisitos exigidos por el artículo 131 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de aplicación por unanimidad, se acuerda: Aprobar el mencionado proyecto y que se remita el mismo a la Comisión provincial de Servicios Técnicos para su debida aprobación y una vez ello seguir

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los tramites procedentes para la ejecucion de la obra.

– Procurador Don Cesar Escriva de Romani – comunicacion del mismo. –

Seguidamente se da lectura a una carta de citado procurador a la que acompaña cuenta correspondiente a la apelación contenciosa administrativa que ha llevado en nombre del Ayuntamiento contra resolucion del Tribunal Contencioso Administrativo de Badajoz en reclamacion del monte de Piedal sobre derechos y tasas, cuya cuenta detalla en factura por un importe de pesetas 7.448'65 de las que tiene recibidas 1.500. Por unanimidad se acuerda: Abonar al citado Procurador el resto que se le adeuda segun expresa en su carta de pts 5,984'65.

– Expediente de Josefa Martinez Fernandez –

Se da conocimiento de expediente promovido por dicha vecina ante el Ilmo. Sr. Director Tecnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administracion Local, en peticion de reconocimiento de pensión como viuda del que fue sepulturero de este Ayuntamiento Antonio Perez Gonzalez, hoy fallecido. El Ayuntamiento se da por enterado y por unanimidad acuerda: Darle al expediente el correspondiente tramite y que el Ayuntamiento siga abonando la cuota correspondiente a la Obra Sindical de 18 de Julio para que dicha viuda e hijos puedan seguir percibiendo los auxilios sanitarios correspondientes, sin perjuicio de posterior acuerdo cuando así proceda y que de ello se de conocimiento a dicha Obra Sindical

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Intervención -

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone, que como es de conocimiento de la Corporación urge resolver el problema que el Ayuntamiento tiene referente a la necesidad de una Dirección y asesoramiento técnico en los problemas que afectan a Intervención para la buena marcha del Ayuntamiento y que habiendo fracasado cuantas gestiones se han realizado a efectos de la acumulación de la Plaza a personal técnico y en vista de la urgente necesidad de personal de esta clase propone a Don José Luis Martínez Saenz, de quien tiene las mejores referencias actual Interventor del Ayuntamiento de Badajoz para que se haga cargo de dicho cometido.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, facultando al mismo para que se ponga en contacto con dicho funcionario y consenga con el mismo la prestación de sus servicios a los fines dichos.

X - Mercado de Abastos -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la obra correspondiente al mercado de Abastos de esta localidad ha sido incluida en las ha realizar Parcialmente por la Junta Provincial de Servicios técnicos y que ello es de importancia suma para el municipio por los beneficios tanto económicos como sanitarios que representa. El Ayuntamiento acoge con satisfacción la comunicación de la Presidencia, acordándose por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por su colaboración en la concesión de la obra que tanto ha de beneficiar a esta Villa y que tan necesitada está de la misma.

Asimismo y por unanimidad se acuerda que el Ayuntamiento efectúe la aportación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de pesetas 324.583'26 para la realización de la obra del mercado de Abastos e ingreso de la misma tan pronto como el Banco de crédito Local y en virtud de operación que el Ayuntamiento tiene concertada con el mismo, haga entrega del dinero. X f.

– Reglamentación Cementerio –

Seguidamente y ante la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda 1º Redactar la reglamentación que ha de regir para el Cementerio Municipal dándole a la misma el procedente trámite. y 2º Que estando vacante la plaza de sepulturero municipal se ponga a disposición de la Junta Clasificadora de Sanidad Civil y una vez ella, si la misma la dejara libre, continuar los trámites reglamentarios que procedan para que dicha plaza quede cubierta.

– Aprobación cuentas año Mil novecientos sesenta –

Fue presentada la cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 que suscriben los cuentacedantes Don Alfonso Gallego Tena como ordenador de pagos, Don Pedro Loredano Manzano Sánchez como Depositario y Don Manuel Romero Hidalgo como Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprenden.

Resultando:

1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que la cuenta de que se trata ha sido expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durantes los cuales y ocho siguiente no se formularon reclamación de clase alguna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior de doscientos setenta mil ciento sesenta y tres pts con ochenta céntimos formando un total, digo los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a dos millones treinta mil seiscientas setenta y dos pesetas diez y ocho céntimos, formando un total a cargo de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas y siendo dos millones ciento doce mil trescientas ocho pesetas cincuenta y un céntimos los gastos satisfechos en dicho período aparece una existencia en caja de ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos.

5º Que la relación de deudores asciende a ciento setenta mil quinientas pts. y la de acreedores a ciento cuarenta y uno mil ochocientos treinta y cinco pts treinta y siete céntimos.

Que la comisión Permanente en su dictamen de fecha veinticinco de febrero propone que la misma aparece rendida de acuerdo con todos los preceptos legales y reglamentarios que regulan la materia, no encontrando defecto de fondo ni de forma, ni extralimitaciones legales estando ajustada en todo al Presupuesto con las modificaciones de créditos acordados durante el ejercicio estima que debe exponerse al público para oír reclamaciones y someterla a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no lie-

errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección, y esta de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

2º Que durante el periodo de exposición al publico y ocho dias posteriores no se formula reclamacion alguna.

3º Que es procedente la aprobacion provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la comision municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, la cual se elevará en termino reglamentario a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobacion definitiva.

— Cuentas de Patrimonio.

Fue presentada la cuenta de Administracion de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de lo que comprende:

Resultando:

1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios reglamentarios

2º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaria Municipal, por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones

3º Que en la tramitacion de este expediente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se han observado las prescripciones legales
V- Que la referida cuenta presenta un alcance de un millon ciento ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pts diez y nueve centimos y un pasivo de trescientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco pts con cincuenta y seis centimos, con una diferencia de setecientos cincuenta cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres pts sesenta y tres centimos.

Considerando:

1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores, no se formularon reclamaciones alguna.

3º Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por diez votos del total de trece que de hecho y de derecho componen la Corporación acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el resultando cuarto.

- Expediente suplemento y Habilitación de credito.

Visto el expediente numero uno sobre modificación de creditos en el presupuesto ordinario vigente tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía

Considerando: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1961 cubre el total incremento de credito que se propone.

Considerando. Que las modificaciones de credito de este expediente responden a ne-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.
Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en la materia.
El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, diez del total de trece que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerdan prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en la cantidad de ciento treinta mil doscientas veintidos pts con ochenta y dos céntimos.
Fines a que se destinan los incrementos de crédito.
Para pago a los músicos de la Banda Municipal, gratificaciones.
Pago a la mutualidad de Administración Local 5 % aportación empleados.
Para pago material de oficina
Para pago a los encargados de confeccionar Padrón de Habitantes, resto de lo que les corresponde.
Para pago de contribución edificio Ayuntamiento.
Para pago uniformes policía Municipal y subalternos.
Importe libros para la Biblioteca.
Resto grupo Electrobomba elevación agua pozo nuevo
Pago a Compañía Telefónica cuotas y conferencias
Para pagos de obras y acerados pavimentación calle Iglesias
- Cuentas Depositaría segundo trimestre año 1961. -
Vista la cuenta de caudales de este mu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nicipio correspondiente al segundo trimestre del año actual y el informe de Intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación, después de examinados y hallados conforme, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

Cargo:	403.664'39
Data	384.999'99
Existencias	15.664'40

-Recargos municipales.-

A Propuesta del Interventor y previa declaración de urgencia hecha por la Corporación, se acuerda por unanimidad ratificar la cuantía de los recargos municipales en las proporciones actuales que constan en acuerdo tomado en sesión plenaria de fecha doce de Agosto de mil novecientos sesenta; cuyo acuerdo queda ratificado y en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los asistentes, de que certifico.

Alfonso Gallego

Pedro Cu[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Carlos Albarracín

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde -
Don Alfonso Gallego.
Concejales.
Don Pedro Tena.
Don Camilo Amaro.
Don José Rodríguez.
Don Gonzalo García.
Don Eusebio Donoso
Don Nicolás González.
Don José Mª Caballero.
Don Carlos Athane
Don Enrique Rodríguez.
Don Benito Ruiz.
Don Adriano Atalaya.
Don Marciano Vázquez.
Interventor
Don Manuel Romero.
Secretario
Don José Mª Fernández.
Pedagogo

-Acta de la sesión del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

En Castuera a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario, que refrendan, los Sres. expresados al margen como miembros del Ayuntamiento y al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los señores asistentes su obligación de firmarla.

— A Prolación Proyecto Presupuesto Ordinario Para el ejercicio mil novecientos sesenta y dos.

Seguidamente y por mi el Secretario, con la venia de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra de todos y cada uno de los pedidos de que consta el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, el cual ha sido formado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario e Interventor de Fondos y tomando como base el Anteproyecto correspondiente confeccionado por este último funcionario.

Los reunidos debidamente enterados de este importante asunto, previo amplio cambio de impresiones, y por unanimidad de todos los asistentes cuyos votos representan numerica superior al del quo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sum establecido de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerdan prestar su aprobación superior al referido documento económico.

Con lo que se da por terminada la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos y yo el Secretario extiendo esta acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

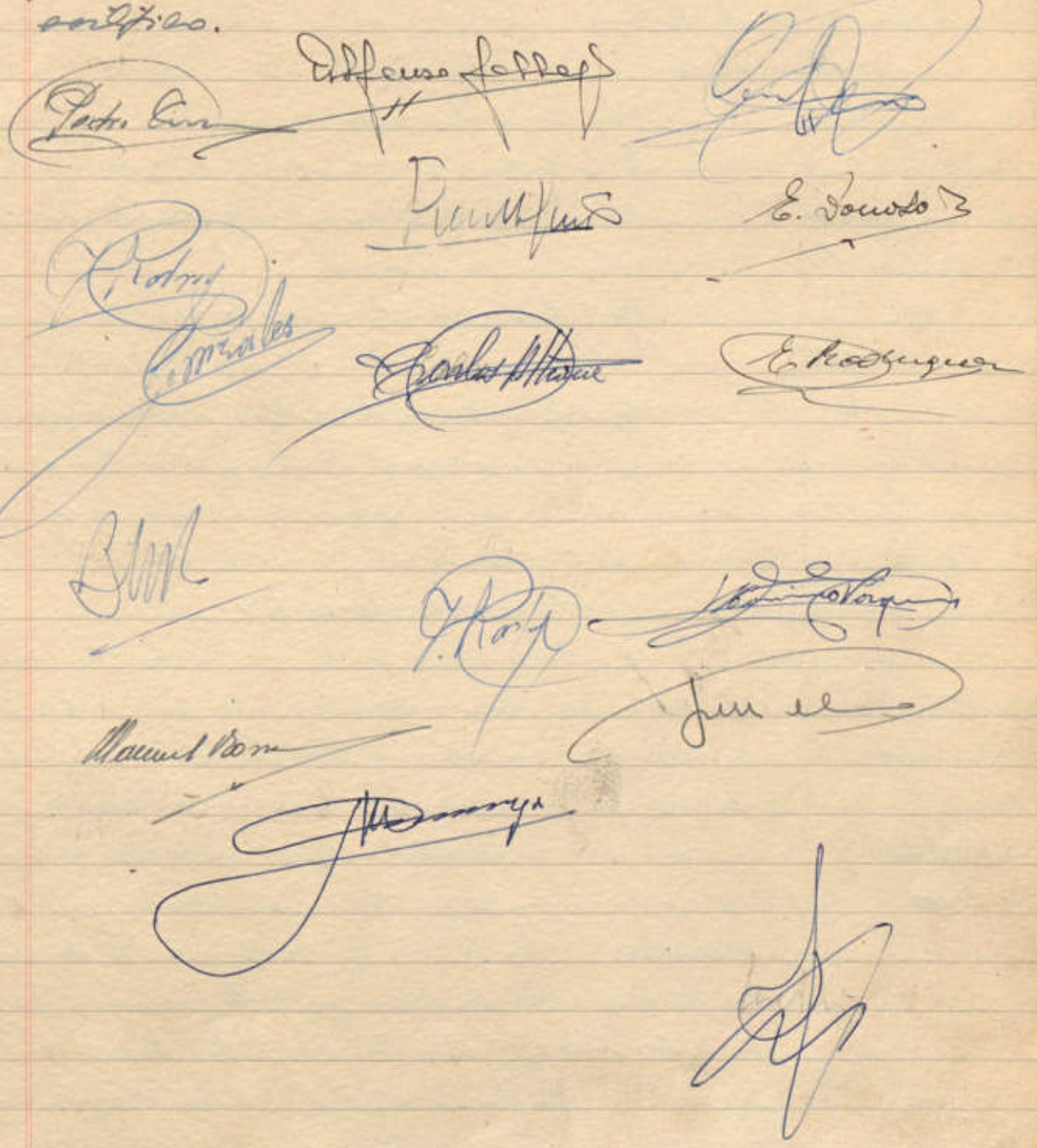

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia dos de Octubre de mil novescientos sesenta y uno.-

Margen que se cita
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gallego Tena
Concejales
D. Pedro Tena Romero
D. Camilo Amaro Caceres
D. José Rodriguez Blanc
D. Gonzalo Garcia Blanco
D. Eusebio Donoso Sanchez
D. Nicolas Gonzalez Alonso
D. José Mª Caballero Glez
D. Carlos Athané Lujan
D. Enrique Rguez Hidalgo
D. Benito Ruiz Fdez
D. Adriano Atalaya Donoso
D. Marciano Vazquez Caballero
Interventor
D. Manuel Romero Hidalgo
Secretario
D. José Mª Fdez Petregal
Interventor
Asesor.
D. José Lirí
M. Saenz

En Castuera a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Tena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y previa convocatoria al efecto.

Abierta publicamente la sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura por Secretaría del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Sres. concurrentes su obligación de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones habidas después de la última plenaria los que fueron ratificados por unanimidad.

Ordenanzas fiscales.-

A continuación y con la venia de la Presidencia dió lectura el Interventor-Asesor a todas y cada una de las exacciones fiscales, sus ordenanzas respectivas e Indices del Arbitrio de Plus Valia para el próximo año de mil novecientos sesenta y dos y sucesivos que se han considerado necesario modificar, adaptando su contenido a las actuales exigencias municipales y procurando para las mismas unas bases mas objetivas ademas de experimentar aumentos proporcionales de forma general para que los mismos sean soportados mas facilmente por todas las economias de la ciudad, ya que las reformas apuntadas han sido basadas en dicha realidad. Las indicadas exacciones, sus correspondientes Ordenanzas e indice de valores son los siguientes:

Derechos y tasas por la Prestación de Servicios.-

Tasas de Administración por los documentos que se expidan.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

o de que se entiendas la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, que la requieran especial

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vias municipales fuera del poblado.

Licencias de aperturas de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores ascensores, transformadores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Servicio de matadero y acarreo de carnes.

Cementerio Municipal.

Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales.-

Desagüe de canalones y otras en la vía pública o en terrenos del común.

Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común:- Entrada carruajes en los edificios particulares.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada.- Rodaje o arrastre por vias municipales de vehiculos.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros analogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la via pública o terrenos del común

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o se repartan en la misma.

Carga, descarga y transporte urbano de mercancías en vias públicas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Imposición Municipal:-

Cesión Tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía) e índice de valoración por metro cuadrado de los mismos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Contribuciones especiales, por obras, instalaciones o servicios.

Debidamente enterados de este importante asunto y después de un amplio cambio de impresiones, todos los reunidos por unanimidad y representando sus votos número superior al de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerdan la imposición de todas y cada una de las exacciones antes referidas y, simultáneamente, aprueban las correspondientes Ordenanzas, así como el Indice de Valores del Arbitrio de Plus Valía, para que comiencen a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y continuen su vigencia en sucesivos ejercicios hasta tanto no se dicte por la Superioridad norma alguna que las altere o este Ayuntamiento decida su modificación; igualmente se aprueba la nueva clasificación de calles.

Seguidamente y con el mismo asentimiento o "Quorum" ya dicho y a propuesta de la Presidencia acuerdan los reunidos que se supriman y dejen sin efecto legal alguno las exacciones y sus Oportunas Ordenanzas siguientes: Vía pública; Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública. Arbitrio no fiscal sobre revoco de fachadas y el Arbitrio sobre solares sin edificar.

Notificación Gestor afianzado:-

Por unanimidad se acuerda que dicha notificación se proceda hacer en su momento

Notificación Síndicos.-

Por unanimidad se acuerda: Se proceda a notificar al Sr. Presidente de la Junta Gremial del Impuesto de Lujo, que el Convenio sobre dicho impuesto queda fijado en la cantidad de 400.000 ptas.

Documentación y correspondencia de trámite.-

Se da lectura al contrato de Servicios concertados por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento y con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

facultad para ello en sesión ordinaria de 15 de julio pasado, con don José Luis Martínez Saenz Interventor de fondos del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 28 de Julio de 1.961 cuyo contrato por unanimidad lo ratifica el Pleno.

Seguidamente se da lectura a un Saluda que dirige a la Corporación Don Jerónimo Gomez-Polo Caballero al toma de posesión de esta Parroquia. La Corporación expresa su reconocimiento por la deferencia y acuerda que se corresponda a la misma en pertinente contestación.

Asi mismo se pasa a conocer el escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de 16 de Septiembre último sobre la construcción de una Escuela en el caserio del Quintillo en el termino municipal de Benquerencia de la Serena solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento. A la vista de dicho escrito y enterada la Corporación de su contenido, por unanimidad: Se acuerda el que por no pertenecer a este termino Municipal el lugar de mencionada construcción de escuela, el Ayuntamiento no tiene obligación alguna con respecto a la misma.

Instancia de Don Juan Galvan López.-

Se da lectura a instancia de Juan Galvan Lopez Alguacil de este Ayuntamiento, por la que solicita reconocimiento de un quinquenio, por llevar mas de cinco años al Servicio de la Corporación, desde su toma de posesión de citada plaza que hoy ocupa en propiedad contando el tiempo que la tuvo como interino.

El Ayuntamiento a la vista de los antecedentes del caso. Acuerda acceder a lo solicitado.

Vacante plaza de sepulturero.-

Se da lectura a un escrito de 27 de Julio pasado de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, por el que se comunica al Ayuntamiento puede

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

procederse a la Provisión Libre de la plaza de Sepulturero hoy vacante por fallecimiento del que la regendaba. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local artículos 252 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, por unanimidad se acuerda: Convocar concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Sepulturero con el sueldo anual de 10.400 ptas. y dos pagas extraordinarias.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento con el resguardo de la Depositaría municipal de 50 ptas. por derecho de examen acompañando certificación de nacimiento, certificación de antecedentes penales y certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto alguno que imposibilite para la función.

El Tribunal examinador estará constituido con arreglo a lo dispuesto para el caso en el Reglamento de Funcionarios de la Admón. Local.

Los ejercicios serán dos: uno escrito consistente en escritura al dictado y solución de una operación de aritmética elemental y otro oral de nociones generales de cultura y de Organización municipal.

Las instancias serán presentadas en el plazo de 30 días a contar de la publicación.

Modificación Reglamento Becarios.-

Por unanimidad y a la vista del Reglamento de Becas que tiene aprobado el Ayuntamiento a efectos de disfrute de las mismas en el Colegio de Santa María Magdalena queda el mismo reformado en el sentido de que los solicitantes a Becas tendrán que ser naturales de esta localidad o hijos de vecinos de la misma en el momento de su nacimiento y que el plazo de solicitudes sea de cinco días.

Convocatoria de Becas del Ayuntamiento en el Colegio de Santa María Magdalena.-

Por la Presidencia se expone que habiendo quedado dos becas vacantes de las sostenidas por el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento en el Colegio de Santa Maria Mag-
dalena de esta Localidad es el momento de convocar para
que las mismas puedan ser solicitadas.

El Ayuntamiento ante lo expuesto por la Presiden-
cia acuerda: 1º.- Que se anuncie convenientemente las
vacantes de las Becas para general conocimiento, y 2º
que el examen correspondiente se efectúe el dia próximo
diez de Octubre actual a las seis de la tarde en
el Salón de actos del Ayuntamiento ante el Tribunal
que el Reglamento determina, designandose para formar
parte del mismo al concejal Don Jose Maria Ca-
ballero Gonzalez.

Excedencia voluntaria del Sr. Director de la Banda de música.- Seguidamente se procede a dar lectura al escrito de 26 de Septiembre pasado en la Dirección General de Administración Local, por el que se declara a Don Antonio Ruiz Oses que fué director de la Banda de este Municipio en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año y máxima de diez, con efectos desde el dia, en que cese en modo definitivo en el cargo que desempeña. La Corporación se da por enterada del citado escrito y por unanimidad se acuerda se declare definitivamente cesante en su cargo al citado funcionario con fecha 30 de Septiembre último y que así se comunique al expresado Centro Directivo.

Pavimentación calle Iglesias.-

Por la Presidencia se expone. Que como es de co-
nocimiento de la Corporación por haberse tratado de
ello en sesiones anteriores, se va a proceder a la pavi-
mentación de la calle Iglesias, cuyo proyecto ha sido confeccio-
nado por el arquitecto don Francisco Canseco y que una vez
cumplidos los trámites pertinentes deberá ser sacada dicha
obra a subasta concretada la misma, por razones económicas
del municipio a la porción de dicha calle comprendida,
desde su arranque de la Plaza de España una linea

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recta en prolongación de lateral izquierdo de la Iglesia a la acera que discurre de indicada calle por detrás de la misma y su desembocadura a la vía de los Arcos. En su consecuencia, en conocimiento de la Corporación los antecedentes del caso, por unanimidad se acuerda: Sacar a subasta la obra de pavimentación de la calle Iglesias en el tramo comprendido, desde su arranque de la Plaza de España, una línea recta en prolongación del lateral izquierdo de la Iglesia a la acera de la indicada calle que está detrás de la misma y su desembocadura a la vía de los Arcos con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1º Objeto de contrato.- La adjudicación que mediante subasta se ha de hacer en su día, tendrá por objeto las obras determinadas en el Pliego de condiciones facultativas correspondientes del arquitecto Don Francisco Canseco, que se consideran formando parte del presente, por cuya razón no se reproducen en el mismo.

2º Duración del contrato.- Las obras habran de realizarse en el plazo de tres meses contados a partir de su iniciación, que tendrá lugar en el momento que señale el Ayuntamiento, con las consecuencias previstas para el caso de demora, en la forma que después se establece.

3º.- Forma de los pagos.- El importe de la adjudicación será fraccionado y sastifecho por la Depositaría Municipal contra certificación facultativa de las obras realizadas y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

4º.- Plazo de garantía.- Una vez concluida la obra será provisionalmente recibida dentro de los diez días siguientes a la comunicación del contratista, según dispone el artículo 61 del Reglamento de Contratación. La recepción definitiva no podrá tener lugar hasta dos meses después cuyo término se establece como plazo de garantía de las obras, observandose lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de dicho Reglamento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ